



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES
COORDINACIÓN DE FACULTAD

17 JUL 2026

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 132-2026-UNF-VPAC

Sullana, 16 de julio de 2026.

VISTOS:

Informe N° 029-2026-UNF-SG de fecha 16 de julio de 2026, Informe N° 270-2026-UNF-OAJ de fecha 07 de julio de 2026, Informe N° 499-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 25 de junio de 2026, Informe N° 198-2026-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 25 de junio de 2026, Oficio N° 900-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 22 de junio de 2026, Informe N° 477-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 18 de junio de 2026, Informe N° 1511-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 16 de junio de 2026, Informe N° 175-2026-UNF-PCO-OPP-UM de fecha 05 de junio de 2026, Informe N° 019-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 27 de mayo de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que, *"Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*.

Que mediante Ley N° 29568 de fecha 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que a tenor de lo prescrito en la Ley N° 32513, Ley del Presupuesto para el Sector Público para el Año Fiscal 2026:

Artículo 76. Subvenciones económicas, a favor de graduados y estudiantes de pregrado.

76.1 Se autoriza, excepciona/mente, durante el Año Fiscal 2026, a las universidades públicas, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento, para otorgar subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado para el financiamiento de actividades académicas y de investigación formativa, a través de pasantías, participación en

www.unf.edu.pe



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

congresos, intercambios estudiantiles nacionales e internacionales, entre otros tipos de movilidad estudiantil; así como concursos de investigación e innovación, entre otros fines, vinculados a lo señalado en el artículo 48 de la Ley 30220, Ley Universitaria. Asimismo, se autoriza el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado. El Ministerio de Educación aprueba los lineamientos para el presente artículo en un plazo máximo de treinta (30) días calendario contados desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Dichas subvenciones se aprueban mediante resolución del titular del pliego, o a quien éste delegue, requiriéndose el informe favorable previo de su oficina de presupuesto o la que haga sus veces.

76.2 Cada universidad pública es responsable del monitoreo y seguimiento de la subvención, lo que incluye el monitoreo financiero de los recursos otorgados, y del cumplimiento de los fines y metas para los cuales fueron entregados los recursos públicos. Dichos recursos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su otorgamiento conforme al presente artículo.

76.3 Mediante resolución del titular, cada universidad pública debe establecer los mecanismos para la rendición de cuentas de los recursos otorgados mediante subvenciones en el marco del presente artículo.

Que, con Resolución Viceministerial N° 017-MINEDU, de fecha 29 de enero de 2026, se aprueba el documento normativo denominado "*Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76° de la Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026*".



Página | 2

Que conforme a la RVM N° 244-2021-MINEDU que resuelve aprobar el Documento Normativo denominado "*Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución*", señala en su numeral 6.1.1, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 13°. Vicerrectorado Académico

El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

CAPÍTULO VI

06. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

Artículo 74° Órganos de Línea

Constituyen órganos de línea de la UNF los siguientes: ...()

06.2 Decanato

...()

06.2.3 Unidad de Investigación

Artículo 77° Decanato

El Decanato es el órgano de línea, que dirige administrativa y académicamente el funcionamiento de la Facultad. Es el órgano de línea responsable de representar a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispuesto en la Ley Universitaria.

Artículo 85°. Unidad de Investigación

La Unidad de Investigación es la unidad de organización de línea que depende del Decanato, encargada de integrar las actividades de investigación de la Facultad, las cuales deben estar enmarcadas en las líneas de investigación aprobadas.

Artículo 86°. Funciones de la Unidad de Investigación

86.1. Organizar y conducir la actividad de investigación a través de los docentes como parte de su tarea académica en la forma que determine el Estatuto.

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, establece

Título III Disposiciones Transitorias, Finales y Derogatorias

A. Disposiciones Transitorias

...()

Cuarta. Gobierno de la UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

Quinta. Órganos de Alta Dirección

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación

Que de conformidad con el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, en su Artículo 22° Atribuciones del Consejo Universitario, señala en su literal f) *Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2026-UNF/CO, de fecha 13 de marzo de 2026, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

Que mediante Informe N° 019-2026-UNF-VPAC/FCEA de fecha 27 de mayo de 2026, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, solicita aprobación mediante acto respecto de las bases del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de estudiantes de pregrado y graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, correspondiente al Año Académico 2026, conforme al siguiente detalle:



- Bases del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para **"Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos"** a favor de estudiantes de pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- Bases del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para **Semilleros o Círculos de Investigación asociados a Investigación Formativa a nivel de pregrado**, a favor de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- Bases del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para **Ejecución de Tesis**, a favor de graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- Bases del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas destinadas a **Gastos de Publicación de Artículos Científicos y Registro de**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Propiedad Intelectual, a favor de graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que mediante Informe N° 477-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 18 de junio de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 1511-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 16 de junio de 2026, a través del cual se comunica la disponibilidad presupuestal para su ejecución en el presente año 2026 de los cuatro concursos descritos, a favor de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, en la fuente de financiamiento *01. Recursos Ordinarios* hasta por el monto total de S/ 249 575,00 (Doscientos cuarenta y nueve mil quinientos setenta y cinco con 00/100 soles) como se precisa:

01 RECURSOS ORDINARIOS					
Base	Finalidad	Meta Presupuestal	Actividad Operativa	Partida de Gasto	Hasta el Monto (S/)
BASES DEL PRIMER CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA A NIVEL DE PREGRADO A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES	0349210-SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO	0024 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO	AOI-362 EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVAS Y TESIS	2.5.3.1.1.1 Estudiantes	27,730.66
BASES DEL PRIMER CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA "ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS Y CURSOS" A FAVOR ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL V HASTA EL ÚLTIMO CICLO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES 2026	0349210-SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO	0024 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO	AOI-382 EJECUCIÓN DE CONVOCATORIAS PARA MOVILIDAD ESTUDIANTIL.	2.5.3.1.1.1 Estudiantes	110,922.00

Página | 5



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

BASES DEL PRIMER CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EJECUCIÓN DE TESIS, A FAVOR DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES	0349210- SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO	0024 SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO	AOI-362 EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE INVESTIGACIÓN FORMATIVAS Y TESIS	2.5.3.1.1.1 Estudiantes	13,865.33
	0349211- SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE GRADUADOS	081 SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE GRADUADOS	AOI-496 EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA DESARROLLO DE TESIS, PUBLICACIÓN CIENTÍFICA Y PROTECCIÓN INTELECTUAL A FAVOR DE GRADUADOS	2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES	64,704.66
BASES DEL PRIMER CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA GASTOS DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE GRADUADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES	0349211- SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS Y DE INVESTIGACIÓN FORMATIVA A FAVOR DE GRADUADOS	0081 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE GRADUADOS	AOI-496 EJECUCIÓN DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA DESARROLLO DE TESIS, PUBLICACIÓN CIENTÍFICA Y PROTECCIÓN INTELECTUAL A FAVOR DE GRADUADOS	2.5.3.1.1.99 A OTRAS PERSONAS NATURALES	32,352.34

Página | 6

Que así mismo con Informe N° 270-2026-UNF-OAJ de fecha 07 de julio de 2026 la Oficina de Asesoría Jurídica emite conclusión en el sentido que es viable jurídicamente se emita el acto resolutivo que apruebe las Bases del Primer Concurso para el otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Ciencias Económicas y Ambientales, correspondientes al año 2026, en sus cuatro modalidades, conforme al siguiente detalle:

- Bases del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para **"Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos"** a favor de estudiantes de pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- Bases del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para **Semilleros o Círculos de Investigación asociados a Investigación Formativa a nivel de pregrado**, a favor de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- Bases del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para **Ejecución de Tesis**, a favor de graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- Bases del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas destinadas a **Gastos de Publicación de Artículos Científicos y Registro de Propiedad Intelectual**, a favor de graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Que la aprobación de las Bases del Primer Concurso para el otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, correspondientes al año 2026, en sus cuatro modalidades se sustenta en que las subvenciones económicas constituyen un mecanismo de incentivo para fortalecer la formación académica, la investigación científica, la innovación y el desarrollo de capacidades de los estudiantes y graduados, promoviendo su participación en actividades académicas y científicas de alto impacto que contribuyan a elevar la calidad de la educación universitaria, siendo las mismas establecen los criterios, requisitos, procedimientos, cronograma y mecanismos de evaluación para el otorgamiento de subvenciones económicas, garantizando un proceso transparente, objetivo y en igualdad de oportunidades para los postulantes, conforme a la normativa institucional vigente.

Página | 7



Que, las cuatro modalidades propuestas responden a las necesidades de fortalecimiento de la formación profesional y de la investigación en la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, al promover la participación de estudiantes en estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios y cursos; el fortalecimiento de los semilleros o círculos de investigación asociados a la investigación formativa; el apoyo para la ejecución de tesis de graduados; y el incentivo para la publicación de artículos científicos y el registro de la propiedad intelectual, contribuyendo con ello a incrementar la producción científica y la visibilidad académica de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, la implementación de estas subvenciones se encuentra alineada con los fines de la Universidad establecidos en la Ley Universitaria N° 30220, así como con los objetivos institucionales orientados a fortalecer la investigación, la innovación, la formación integral y la responsabilidad social universitaria.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.— **Aprobar** las Bases del Primer Concurso para el otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Estudiantes de Pregrado y Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, correspondientes al año 2026, en sus cuatro modalidades, conforme al siguiente detalle:

- Bases del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para **"Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos"** a favor de estudiantes de pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- Bases del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para **Semilleros o Círculos de Investigación asociados a Investigación Formativa a nivel de pregrado**, a favor de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- Bases del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para **Ejecución de Tesis**, a favor de graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- Bases del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas destinadas a **Gastos de Publicación de Artículos Científicos y Registro de Propiedad Intelectual**, a favor de graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Página | 8

Las mismas que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.— **NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

Cc/archivo
AICCH/Esp.VPAC


Universidad Nacional de Frontera
Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES – FCEA



**BASES DEL PRIMER CONCURSO PARA EL
OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS
PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN
ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA A NIVEL
DE PREGRADO" A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
AMBIENTALES**

AÑO ACADÉMICO: 2026

Sullana - 2026



Contenido

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	4
ARTÍCULO 01. Entidad que convoca	4
ARTÍCULO 02. Finalidad	4
ARTÍCULO 03. Objetivos	4
ARTÍCULO 04. Base Legal	4
ARTÍCULO 05. Ámbito de aplicación.....	5
ARTÍCULO 06. Modalidad de subvención	5
ARTÍCULO 07. De los resultados esperados.....	5
TÍTULO II. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	6
ARTICULO 08. Semilleros o círculos de investigación asociados a investigación formativa	6
ARTICULO 09. Sobre el Proyecto de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado.....	6
TÍTULO III. DE LAS CONDICIONES DE POSTULACIÓN PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA	7
ARTÍCULO 10. Propósito de la convocatoria	7
ARTÍCULO 11. Prioridades de la convocatoria	7
ARTÍCULO 12. Público objetivo.....	7
ARTÍCULO 13. Documentos obligatorios de postulación	7
ARTÍCULO 14. Publicación de resultados.....	8
ARTÍCULO 15. Otorgamiento de la subvención	8
ARTÍCULO 16. Periodicidad del beneficio.....	8
ARTÍCULO 17. Resolución del convenio.....	8
TÍTULO IV. DEL FINANCIAMIENTO.....	9
ARTÍCULO 18. Recursos financieros.....	9
ARTÍCULO 19. Montos máximos y plazo por actividad académica y de investigación priorizada	9
ARTÍCULO 20. Gastos elegibles.....	9
Gastos elegibles para la subvención de la investigación.....	10
ARTÍCULO 21. Gastos no elegibles.....	10
ARTÍCULO 22. Restricciones.....	10
TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN DE POSTULANTES.....	11
ARTÍCULO 23. Presentación y admisibilidad	11
ARTÍCULO 24. Comité de Evaluación	11
ARTÍCULO 25. Criterios de evaluación.....	11
ARTÍCULO 26. Determinación de ganadores.....	12
TÍTULO VI. DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	12
ARTÍCULO 27. Cronograma	12
ARTÍCULO 28. Etapas del proceso	13





TÍTULO VII. DEL CONVENIO	13
ARTÍCULO 29. Transparencia, legalidad y pertinencia de la documentación.....	13
ARTÍCULO 30. Suscripción del convenio.....	13
ARTÍCULO 31. Del cierre del convenio	13
ARTÍCULO 32. Resolución del convenio	14
ARTÍCULO 33. Abono y desembolso	14
ARTÍCULO 34. Rendición de cuentas.....	14
ARTÍCULO 35. De la devolución.....	15
ARTÍCULO 36. De las penalidades	15
TÍTULO VIII. DE LOS COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO	17
ARTÍCULO 37. Del comportamiento ético	17
ARTÍCULO 38. Compromisos del beneficiario	17
ARTÍCULO 39. Deberes del beneficiario	17
ARTÍCULO 40. Derechos del beneficiario.....	17
TÍTULO IX. DE LAS FALTAS Y SANCIONES	18
ARTÍCULO 41. Faltas.....	18
ARTÍCULO 42. Aplicación.....	18
ARTÍCULO 43. Sanciones.....	18
TÍTULO X. DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO	18
ARTÍCULO 44. Del responsable del seguimiento y monitoreo	18
ARTÍCULO 45. Funciones del monitor	18
TÍTULO XI. DISPOSICIONES FINALES	19
ANEXOS	20





BASES DEL PRIMER CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA A NIVEL DE PREGRADO" A FAVOR DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 01. Entidad que convoca

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales (FCEA) de la Universidad Nacional de Frontera, convoca al Primer concurso para el otorgamiento de subvenciones Económicas para Semilleros o Círculos de Investigación Asociados a Investigación Formativa a Nivel de Pregrado" a favor de estudiantes de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales", de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera (RCO N.º 142-2026-UNF/CO).

ARTÍCULO 02. Finalidad

Las bases del concurso tienen por finalidad establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes de pregrado de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales (FCEA) de la Universidad Nacional de Frontera (UNF), con el propósito de promover semilleros o círculos de investigación asociados a la investigación formativa, en concordancia con el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 142-2026-UNF/CO.

ARTÍCULO 03. Objetivos

- a) Constituir un mecanismo de financiamiento para promover el desarrollo de semilleros o círculos de investigación asociados a la investigación formativa en estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- b) Fortalecer las capacidades académicas y de investigación de los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Forestal, en concordancia con las líneas de investigación institucionales y las disposiciones de los entes rectores y políticas sectoriales vigentes.
- c) Promover la investigación científica, tecnológica y humanística orientada a contribuir al desarrollo local, regional y nacional, mediante la ejecución de proyectos de investigación formativa.
- d) Incentivar la producción académica y científica de los estudiantes beneficiarios a través de publicaciones, artículos científicos, proyectos de investigación e innovación formativa y otros productos académicos vinculados a la investigación.

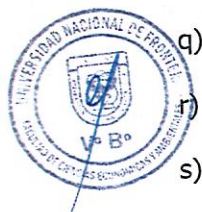
ARTÍCULO 04. Base Legal

- a) Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- b) Ley N.º 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley N.º 30220, Ley Universitaria.
- d) Ley N.º 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- e) Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- f) Ley N.º 29568, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- g) Decreto Ley N.º 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N.º



26510.

- h) Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i) Decreto Supremo N.º 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- j) Decreto Supremo N.º 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- k) Resolución Viceministerial N.º 017-2026-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026".
- l) Resolución del Consejo Directivo N.º 045-2019-SUNEDU/CD, que otorga el Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional de Frontera.
- m) Resolución del Consejo Directivo N.º 112-2021-SUNEDU/CD, que aprueba la modificación de Licencia Institucional y reconoce la creación de tres (03) programas académicos.
- n) Resolución de Comisión Organizadora N.º 461-2021-UNF/CO, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- o) Resolución de Comisión Organizadora N.º 517-2021-UNF/CO, que aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- p) Resolución de Comisión Organizadora N.º 048-2019-UNF/CO, que aprueba las Políticas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- q) Resolución de Comisión Organizadora N.º 046-2019-UNF/CO, que aprueba el Código de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- r) Resolución de Comisión Organizadora N.º 045-2019-UNF/CO, que aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera.
- s) Resolución de Comisión Organizadora N.º 406-2019-UNF/CO, que aprueba la Estrategia Interna y el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera.
- t) Resolución de Comisión Organizadora N.º 168-2021-UNF/CO, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la Universidad Nacional de Frontera.
- u) Resolución de Comisión Organizadora N.º 231-2020-UNF/CO, que aprueba el Reglamento de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- v) Resolución de Comisión Organizadora N.º 142-2026-UNF/CO, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.



ARTÍCULO 05. Ámbito de aplicación

Las presentes bases son aplicables a los estudiantes regulares de pregrado con matrícula vigente de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales (FCEA) de la Universidad Nacional de Frontera.

ARTÍCULO 06. Modalidad de subvención

Las actividades académicas y de investigación formativa desarrolladas por estudiantes de pregrado que pueden ser objeto de subvención económica, en el marco de las presentes bases y del Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera, son las siguientes:

- Concurso de Semilleros o Círculos de Investigación asociados a investigación formativa.

ARTÍCULO 07. De los resultados esperados

Los participantes deberán cumplir obligatoriamente con los resultados esperados y medios de verificación correspondientes a las actividades académicas y de investigación formativa



subvencionadas, según el siguiente detalle:

Tabla 1

Resultados Esperados por Actividad Académica y de Investigación Priorizado

Actividades académicas y de investigación priorizada	Resultados esperados	Medio de verificación
Concurso de Semilleros o círculos de investigación asociados a investigación formativa.	- Elaboración y ejecución de proyectos de investigación formativa. - Cumplimiento del plan de actividades aprobado. - Presentación de productos académicos y científicos derivados del proyecto de investigación. - Elaboración, presentación o publicación de artículo científico en la revista institucional de la UNF o en revista indizada. - Desarrollo de propuestas de innovación o registro de propiedad intelectual, de corresponder.	- Informe parcial y final de ejecución del semillero o círculo de investigación. - Productos académicos o informes de investigación derivados del proyecto. - Resolución de conformación del semillero o círculo de investigación. - Artículo científico elaborado, presentado, aceptado o publicado. - Carta de aceptación del artículo científico, de corresponder. - Registro ante INDECOPI, de corresponder.



TÍTULO II. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

ARTICULO 08. Semilleros o círculos de investigación asociados a investigación formativa

Para ser considerado(a) elegible para la postulación a la subvención de semilleros o círculos de investigación asociados a investigación formativa, la postulación deberá cumplir con los siguientes criterios:

- Ser estudiante regular de pregrado de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Forestal de la Universidad Nacional de Frontera y contar con matrícula vigente.
- Pertenecer a un semillero o círculo de investigación reconocido mediante acto resolutivo institucional.
- El equipo postulante deberá estar conformado como mínimo por tres (03) estudiantes integrantes y un (01) asesor y/o coasesor, quienes deberán formar parte del semillero o círculo de investigación reconocido mediante Resolución de Facultad correspondiente.
- Presentar un proyecto de investigación formativa alineado a las líneas de investigación institucionales y al ámbito académico de la FCEA.
- No registrar obligaciones pendientes de rendición, devolución, informes, sanciones firmes o incumplimientos derivados de subvenciones anteriores u otros procesos institucionales.
- No haber accedido a otra subvención económica en el mismo año fiscal, conforme al límite establecido por el Reglamento de Subvenciones.

ARTICULO 09. Sobre el Proyecto de investigación e innovación formativa en nivel de pregrado

Los proyectos de investigación e innovación formativa presentados por los semilleros o círculos de investigación para acceder a la subvención deberán enmarcarse bajo el Reglamento General de Investigación vigente y en las líneas de investigación vigentes de la Universidad Nacional de Frontera.



Asimismo, las propuestas deberán orientarse a la atención de problemáticas y demandas prioritarias de la región Piura, contribuyendo al desarrollo local, regional y nacional mediante actividades de investigación formativa.

TÍTULO III. DE LAS CONDICIONES +DE POSTULACIÓN PARA SEMILLEROS O CÍRCULOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS A INVESTIGACIÓN FORMATIVA

ARTÍCULO 10. Propósito de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para la postulación, evaluación, selección, ejecución y seguimiento de las subvenciones económicas dirigidas a semilleros o círculos de investigación asociados a investigación formativa, conformados por estudiantes de pregrado de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Asimismo, la convocatoria tiene como finalidad promover y fortalecer la investigación científica, tecnológica y humanística mediante actividades de investigación formativa orientadas a contribuir al desarrollo local, regional y nacional, en concordancia con el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 142-2026-UNF/CO y en el marco del artículo 76 de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO 11. Prioridades de la convocatoria

Las propuestas de investigación e innovación formativa presentadas en el marco de la presente convocatoria deberán enmarcarse en el Reglamento de General de Investigación vigente y en las líneas de investigación vigentes.

ARTÍCULO 12. Público objetivo

El programa de subvención está dirigido a estudiantes regulares de pregrado con matrícula vigente de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Forestal de la Universidad Nacional de Frontera, que requieran financiamiento parcial o total para el desarrollo de actividades vinculadas a semilleros o círculos de investigación asociados a investigación formativa, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal institucional.

ARTÍCULO 13. Documentos obligatorios de postulación

La presente subvención está dirigida a estudiantes regulares de pregrado con matrícula vigente de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Forestal de la Universidad Nacional de Frontera, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases y adjuntar la siguiente documentación obligatoria:

- Anexo 1: Solicitud de subvención.



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Anexo 2: Plan de actividades.
- Anexo 3: Declaración jurada del postulante.
- Anexo 4: Carta de compromiso del postulante.
- Anexo 5: Carta de respaldo del asesor o asesores para el desarrollo del proyecto de investigación e innovación formativa.
- Anexo 6: Carta de compromiso de asesoría.
- Anexo 7: OTROS DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN:
 - o Resolución de Facultad que aprueba la conformación del semillero o círculo de investigación.
 - o Resolución de Facultad que aprueba el proyecto de investigación e innovación formativa.
 - o Proyecto de investigación e innovación formativa.

ARTÍCULO 14. Publicación de resultados



Los resultados serán publicados en el portal web de la UNF y en los medios institucionales que disponga la Facultad. Los resultados son definitivos e inapelables, sin perjuicio de la verificación posterior de la exactitud, legalidad y pertinencia de la documentación presentada.

ARTÍCULO 15. Otorgamiento de la subvención

- a) El financiamiento de la subvención para semilleros o círculos de investigación asociados a investigación formativa a nivel de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales será otorgado previa suscripción del convenio correspondiente entre el presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera y el beneficiario de la subvención.
- b) Con la suscripción del convenio, la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales será el órgano encargado de administrar y realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención ante la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Frontera, en coordinación con la Vicepresidencia Académica.
- c) Para el otorgamiento de la subvención, el proyecto deberá contar obligatoriamente con un asesor(a) y/o coasesor(a), quienes asumirán el acompañamiento académico y técnico durante la ejecución del proyecto de investigación e innovación formativa.

ARTÍCULO 16. Periodicidad del beneficio

La convocatoria culminará al agotarse las vacantes asignadas para el año fiscal 2026 o al concluir la disponibilidad presupuestal destinada para la presente modalidad. Cada beneficiario podrá acceder a una (01) subvención económica por año fiscal, conforme al Reglamento de Subvenciones.

ARTÍCULO 17. Resolución del convenio

- a) Si el beneficiario no firma el convenio en el plazo previsto, se dará por cerrada dicha subvención.
- b) Si el beneficiario renuncia a la subvención, devolverá el íntegro del dinero.
- c) En caso exista saldos de las subvenciones otorgadas, serán depositados a la cuenta bancaria de la UNF según formato T06, en coordinación con la Unidad de Tesorería.
- d) El convenio podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNF previo informe del



responsable del financiamiento en los siguientes casos:

- Si el beneficiario/o no ejerce una conducta responsable en investigación en la realización de las actividades subvencionadas.
- Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el convenio, sin la debida justificación oportuna.
- Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado.

e) De existir cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidos en el convenio.

TÍTULO IV. DEL FINANCIAMIENTO

ARTÍCULO 18. Recursos financieros

Las actividades académicas y de investigación priorizadas, serán financiadas con Recursos Determinados, provenientes del Canon, Sobre canon y Regalías Mineras; Recursos Ordinarios, asignaciones o transferencias por parte del Gobierno Central o a través de recursos obtenidos por convenios o donaciones y serán autorizados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

El financiamiento se efectuará en concordancia con el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la Resolución Viceministerial N.º 017-2026-MINEDU, el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 142-2026-UNF/CO y demás disposiciones presupuestales aplicables.

ARTÍCULO 19. Montos máximos y plazo por actividad académica y de investigación priorizada

Los montos máximos de subvención económica y los plazos máximos de ejecución para la presente modalidad se establecen en función de la Unidad Impositiva Tributaria vigente para el Año Fiscal 2026, (ver tabla 2) conforme al Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

No obstante, para la presente convocatoria, el financiamiento se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal real de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, la cual asciende a S/ 27,730.66, monto que constituye el límite máximo de financiamiento para esta modalidad durante el Año Fiscal 2026.

Tabla 2

Montos y plazo máximo de ejecución de la actividad académica

Actividad académica y de investigación priorizada		Monto máximo (UIT)	Duración máxima
Semilleros o círculos de investigación asociados a investigación formativa	Financiamiento de proyectos de investigación formativa	3.0	05 meses

ARTÍCULO 20. Gastos elegibles

La subvención otorgada por la UNF solo podrá ser utilizada para financiar actividades y acciones de la propuesta que resulte seleccionada. Los gastos elegibles se detallan en la tabla siguiente:



Tabla 3

Gastos elegibles para la subvención de la investigación

Actividades de investigación	Gasto elegible
Concursos de Desarrollo de semilleros de investigación asociados a la investigación formativa	Materiales - Material bibliográfico: manuales, bases de datos, normas técnicas, ARTÍCULOS científicos y libros especializados. Insumos - Insumos (ARTÍCULOS consumibles o perecederos) reactivos, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, material de escritorio, materias primas, insumos para la construcción de prototipos y otros para el proceso de enseñanza y aprendizaje. - Instrumental de laboratorio. - Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades de la investigación formativa. - Elementos de protección personal. Pasajes y viáticos - Pasajes (terrestres, aéreos). - Hospedaje o Alojamiento. - Alimentación. Servicios a terceros - Registros de derecho de propiedad intelectual (registro). - Servicio de Courier - Gasto de edición e impresión de libro revisado por pares. Otros gastos - Seguro de viaje nacional o internacional: el seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El precio del seguro puede variar en función a edad, duración viaje y el destino.

ARTÍCULO 21. Gastos no elegibles

- Pagos a empresas o terceros que realicen actividades complementarias relacionadas a actividades académicas y de investigación.
- Pagos o retribuciones de cualquier índole al estudiante por un servicio realizado para la universidad.
- La retribución, pago, propinas para practicantes y/o ayudantes de cátedra.
- Remuneraciones o retribuciones al equipo investigador.
- Gastos administrativos particulares.
- Activos fijos e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- Equipos que no tengan vinculación con las actividades de investigación del proyecto.
- Arrendamiento de locales para la realización de la investigación.
- Pago de servicios básicos.
- Adquisición de bienes usados.
- Trámite de visa o pasaporte.

ARTÍCULO 22. Restricciones

Se establecen las siguientes restricciones para la participación en la presente convocatoria:

- No podrán participar estudiantes que mantengan vínculo de parentesco hasta el Primer



grado de consanguinidad o afinidad con miembros del jurado evaluador, comité de selección o funcionarios directamente vinculados al proceso de evaluación y otorgamiento de la subvención.

- No podrán participar estudiantes de la Universidad Nacional de Frontera que mantengan vínculo laboral o contractual vigente con la universidad relacionado con funciones administrativas vinculadas al proceso de subvención.
- No podrán participar estudiantes que hayan sido beneficiarios de una subvención anterior bajo la misma modalidad, conforme a las disposiciones institucionales vigentes.
- Los proveedores de bienes y servicios no podrán ser estudiantes o graduados de la Universidad Nacional de Frontera, ni sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o Primer de afinidad.
- Las postulaciones que no presenten la totalidad de los documentos exigidos en las presentes bases serán declaradas no elegibles.
- No podrán participar estudiantes que hayan transgredido el Código de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Frontera, el Código Nacional de la Integridad Científica, las normas de propiedad intelectual o cualquier normativa institucional vinculada a la investigación.

TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN DE POSTULANTES

ARTÍCULO 23. Presentación y admisibilidad

El expediente será presentado por Mesa de Partes de la UNF, dirigido a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, dentro del plazo establecido en el cronograma. La Facultad remitirá los expedientes aptos al Comité de Evaluación.

ARTÍCULO 24. Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación estará integrado por docentes designados por la autoridad competente. Sus integrantes deberán actuar con imparcialidad, objetividad, transparencia y confidencialidad. En caso de conflicto de intereses, el integrante deberá inhibirse de intervenir en la evaluación correspondiente.

ARTÍCULO 25. Criterios de evaluación

El Puntaje de evaluación será de la siguiente forma:

Tabla 4

Gastos elegibles para la subvención de la investigación

CRITERIO	INDICADOR ÍTEM	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO (*)
Originalidad e Innovación	- Grado de novedad y creatividad en la propuesta.	De 1 a 7 pts.	15 pts.
	Innovación en el enfoque, metodología o aplicación.	De 1 a 8 pts.	
Relevancia y Pertinencia	- Importancia del tema de investigación en el contexto académico, social o ambiental.	De 1 a 8 pts.	15 pts.
	- Alineación con las líneas de investigación prioritarias de la Facultad y la Universidad.	De 1 a 7 pts.	
Metodología	- Descripción detallada de la metodología a emplear.	De 1 a 5 pts.	10 pts.
	- Rigor científico y técnico en el diseño del estudio.	De 1 a 5 pts.	



Viabilidad y Planificación	- Factibilidad del proyecto en términos de recursos, tiempo y capacidades.	De 1 a 5 pts	10 pts.
	- Plan de trabajo detallado con cronograma y etapas definidas.	De 1 a 5 pts	
Impacto académico	- Potencial para generar nuevo conocimiento o avanzar en la disciplina.	De 1 a 5 pts	10 pts.
	- Contribución al desarrollo académico y formativo de los estudiantes involucrados.	De 1 a 5 pts	
Desarrollo de Capacidades	- Nivel de participación activa de estudiantes de pregrado en todas las etapas del proyecto.	De 1 a 5 pts	10 pts.
	- Oportunidades de formación y aprendizaje para los estudiantes.	De 1 a 5 pts	
Interdisciplinariedad y Colaboración	- Inclusión de diversas disciplinas y colaboración entre distintos departamentos o áreas.	De 1 a 5 pts	10 pts.
	- Trabajo en equipo y cooperación entre los miembros del semillero de investigación.	De 1 a 5 pts	
Resultados Esperados y Difusión	- Claridad en los resultados esperados y su contribución a la comunidad académica.	De 1 a 5 pts	10 pts.
	- Estrategias de difusión de los resultados a través de publicaciones, presentaciones en congresos, etc.	De 1 a 5 pts	
Calidad de la Propuesta	- Claridad, coherencia y organización de la propuesta escrita.	De 1 a 5 pts	10 pts.
	- Presentación oral de la propuesta, si aplica, incluyendo habilidades de comunicación y defensa del proyecto	De 1 a 5 pts	
Puntaje total		100 pts.	

Nota: El postulante para ser declarado apto deberá acumular un puntaje mayor o igual a 60.

(*) Puntaje Acumulativo.

ARTÍCULO 26. Determinación de ganadores

Serán declarados ganadores los equipos postulantes que alcancen el mayor puntaje, en estricto orden de mérito, hasta cubrir las vacantes o presupuesto disponible. En caso de empate, se priorizará la propuesta con mayor puntaje en relevancia y pertinencia; de persistir el empate, se priorizará el mayor puntaje en metodología; y, finalmente, el mayor puntaje en impacto académico y formativo.

TÍTULO VI. DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ARTÍCULO 27. Cronograma

El cronograma de postulación es el siguiente:

Tabla 06

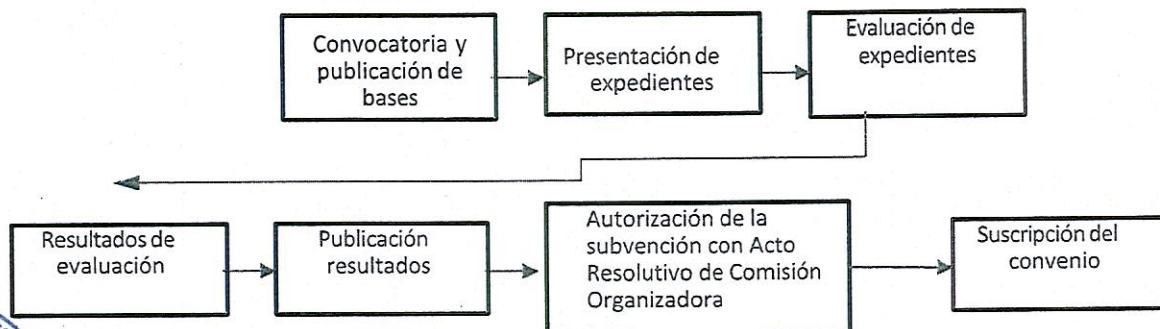
Cronograma de postulación y evaluación de expedientes

CRONOGRAMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Convocatoria y publicación de bases	20/07/2026	21/07/2026
Presentación de expedientes (Solicitud de Subvención)	22/07/2026	30/07/2026
Proceso de selección	31/07/2026	
Entrevistas	03/08/2026	
Resultados de evaluación	04/08/2026	
Publicación de resultados.	04/08/2026	
Firma del Convenio	Luego de la Publicación de los resultados	



ARTÍCULO 28. Etapas del proceso

El proceso para el otorgamiento de la subvención económica se autoriza mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, así como en la Resolución Viceministerial N.º 017-2026-MINEDU y en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera y se realizará de acuerdo al siguiente flujograma:



TÍTULO VII. DEL CONVENIO

ARTÍCULO 29. Transparencia, legalidad y pertinencia de la documentación.

Para las actividades de la suscripción de un convenio, las instancias pertinentes podrán verificar con exactitud, transparencia, legalidad y pertinencia la documentación presentada en la postulación. En caso de hallar algún incumplimiento, restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación de ganador, asignándole el financiamiento al accesitario en estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 30. Suscripción del convenio

- El otorgamiento de la subvención económica se autoriza mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, en concordancia con el segundo párrafo del numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026. Posteriormente, el convenio será suscrito por el Presidente de la Comisión Organizadora, el beneficiario o beneficiarios de la subvención y el asesor del proyecto, sujetándose a lo previsto en las presentes bases, el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.
- La suscripción del convenio se llevará a cabo dentro de los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. Si dentro de ese plazo, el convenio no ha sido suscrito por el postulante ganador, la UNF quedará facultada para dejar sin efecto la selección del postulante.
- Si el ganador de la subvención no suscribe el convenio o renuncia a la movilidad de manera injustificada, la UNF podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuros convocatorios y podrán asignar el financiamiento al accesitario según estricto orden de mérito.

ARTÍCULO 31. Del cierre del convenio

- Concluido el periodo de la subvención del plan de trabajo, el responsable de administrar el fondo convoca una reunión dentro de los diez (10) días posteriores en donde se revisará el informe técnico y financiero (Anexo 8: Informe Final del Programa de Subvención) y se genera un acta de culminación de la subvención. De existir observaciones se dará un plazo de cinco (5) días hábiles para que el subvencionado presente el informe subsanado. El acta de la



culminación de la subvención, el cumplimiento de los resultados, los saldos financieros y los equipos a devolver a la UNF.

- b) El informe de rendición presentado por el subvencionado será remitido a las áreas administrativas para la conformidad de rendición de comprobantes de pago. Siendo de total responsabilidad su veracidad del responsable de administrar el fondo.
- c) El subvencionado realizará la devolución de los saldos financieros conforme a las disposiciones de las áreas administrativas en un plazo de cinco (5) días hábiles.
- d) Los bienes patrimoniales adquiridos serán entregados en un máximo de cinco (5) hábiles posterior a la emisión de la resolución de Comisión Organizadora que aprueba el cierre de la subvención.
- e) La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento elaborará el reporte a los informes de ejecución técnica y financiera.
- f) La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento elaborará un informe de los bienes patrimoniales que serán asignados a los grupos de investigación a fines a la línea de investigación de las actividades subvencionadas por disposición de la Vicepresidencia de Académica.
- g) La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento, deriva el reporte de aprobación a la VPIN/VPAC según corresponda para el cierre de la subvención mediante acto resolutorio de la Comisión Organizadora.



ARTÍCULO 32. Resolución del convenio

El convenio podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNF en los siguientes casos:

- a) La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación, aún si este se descubriera durante la ejecución de la subvención. El cual genera la devolución total de los recursos asignados por la UNF.
- b) Uso de recursos económicos para fines distintos a aquellos considerados en el convenio.
- c) Si no se inician las actividades en diez (10) días hábiles luego de la suscripción del convenio; sin previa justificación.
- d) Cualquier otro incumplimiento establecido en el presente reglamento, bases y el convenio.

ARTÍCULO 33. Abono y desembolso

El abono de la subvención económica será entregado de manera única y exclusiva al beneficiario o beneficiarios seleccionados, conforme a lo establecido en el convenio suscrito y en el acto resolutorio correspondiente.

El desembolso de la subvención deberá efectuarse dentro del Año Fiscal 2026 y conforme a la disponibilidad presupuestal existente. De corresponder, podrá realizarse en un solo tramo o de manera fraccionada por etapas, según la naturaleza del proyecto, el cronograma aprobado y la evaluación de las áreas competentes.

ARTÍCULO 34. Rendición de cuentas

- a) El beneficiario deberá rendir cuentas del dinero asignado de acuerdo a la modalidad de financiamiento, mediante informe de ejecución técnica y financiera, dirigido a las Direcciones encargadas del proceso, según corresponda.
- b) La rendición de cuentas de la subvención económica otorgada deberá efectuarse, como plazo máximo, hasta el 28 de diciembre de 2026, bajo responsabilidad del beneficiario o beneficiarios de la subvención, debiendo presentar el informe de ejecución técnica y financiera, los comprobantes de pago y demás documentos sustentatorios que correspondan.
- c) Si el programa de subvención se desarrolla en territorio Internacional deberá presentar un informe anexando documentos originales o comprobantes de pago a nombre de la UNF (en



caso puedan ser emitidos), los mismos que serán remitidos al área responsable a cargo del financiamiento detallando los gastos realizados en cumplimiento del plan del cual fue receptor.

- d) Adicionalmente, se podrá justificar gastos con Declaración Jurada por un monto que no exceda el 20% del monto total de la subvención de la partida de pasajes y gastos de manutención.
- e) Excepcionalmente, en los comprobantes de pago que no se consignen la razón social de la UNF se adjuntará el ticket acompañado de una declaración jurada bajo responsabilidad, caso programas que se desarrollen en el extranjero.
- f) Los gastos no reconocidos por la entidad serán asumidos por el subvencionado.
- g) El área responsable a cargo del financiamiento elaborará el Reporte el informe de ejecución técnica y financiera. No se aceptarán comprobantes de pago de gastos que no forman parte del plan de trabajo, que no hayan sido aprobados, o documentos ilegibles, documentos con enmendaduras o ejecutados fuera de los plazos consignados en el plan de trabajo.
- h) El reporte de aprobación es derivado a la VPIN/VPAC según corresponda solicitando el cierre de ejecución de la subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.



ARTÍCULO 35. De la devolución

La devolución del importe invertido por la UNF procederá en los siguientes supuestos:

35.1 Devolución total

Corresponderá la devolución total de los recursos otorgados, incluidos los costos administrativos generados, en los siguientes casos:

- a) Falseamiento de información académica o documental que haya servido de sustento para acceder a la subvención.
- b) Uso doloso de los recursos para fines distintos a los autorizados.

35.2 Devolución parcial

Corresponderá la devolución parcial en los siguientes supuestos:

- a) Existencia de saldos no ejecutados conforme al informe financiero aprobado.
- b) Uso parcial de la subvención para fines distintos a los estipulados en la Ley, el presente Reglamento, las bases de postulación o el convenio suscrito.
- c) Suspensión o expulsión del beneficiario mediante acto administrativo firme.
- d) Abandono de estudios o inexecución injustificada de las actividades subvencionadas.
- e) Contravención a las leyes del país de destino o a los reglamentos del centro de estudios, en caso de movilidad internacional.

El monto a devolver será determinado en función de la etapa de ejecución y del monto efectivamente desembolsado.

La devolución deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la UNF, adjuntando el informe correspondiente que sustente la devolución realizada.

ARTÍCULO 36. De las penalidades

En caso de incumplimiento y negación por parte del beneficiario a devolver los montos invertidos en el programa de subvención se pondrá en conocimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica para que realice las acciones legales correspondientes, de acuerdo a su competencia.



TÍTULO VIII. DE LOS COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO

ARTÍCULO 37. Del comportamiento ético

Los beneficiarios aceptan someterse al cumplimiento del Código de Ética de Investigación aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO y el Código de Ética aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2019-UNF/CO. . Así como el Código Nacional de la Integridad Científica aprobado con Resolución de Presidencia 192-2019-CONCYTEC- P del 20/10/2019.

ARTÍCULO 38. Compromisos del beneficiario

El estudiante beneficiario del programa deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de compromisos.

Son compromisos que adquiere el beneficiario al suscribir el convenio con la UNF:



- a) Acatar los Reglamentos, Estatuto y disposiciones vigentes de la UNF, los cuales señala conocer.
- b) Representar a esta Casa de Estudios durante las actividades internos o externas.
- c) Lograr satisfactoriamente los resultados esperados por actividad académica priorizada.
- d) Asumir cualquier pérdida, daño, accidente o gasto que incurriere mientras participa en el semestre académico en la Universidad de su elección.
- e) Asumir una conducta responsable en investigación en la realización de las actividades Subvencionadas y cumplir el código nacional de lo integridad científica.
- f) El beneficiario participará de todos los eventos que la UNF convoque con fines de publicitar o difundir los productos de las subvenciones.
- g) Todos los productos de las subvenciones otorgadas son cedidos a la UNF.

ARTÍCULO 39. Deberes del beneficiario

Son obligaciones del beneficiario de la subvención o incentivo económico:

- a) Administrar los fondos de la subvención o incentivo económico y realizar la rendición de los gastos por el financiamiento otorgado con documentos aceptados por la SUNAT. En el caso de percibir incentivos, el beneficiario deberá hacer la rendición de cuentas, de acuerdo a lo normativa interna de la UNF.
- b) Realizar la propuesta presentada, conjuntamente con su equipo de trabajo, en el plazo y condiciones aprobadas por la Universidad.
- c) Devolver los montos recibidos por concepto de subvención o incentivo económico, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones en su calidad de beneficiario.
- d) Presentar los informes de investigación parciales, final e informes técnicos económicos, sobre la ejecución de la actividad subvencionada o incentivada de acuerdo al proyecto de investigación o plan de trabajo, al cronograma y al presupuesto.
- e) Levantar las observaciones de manera satisfactoria para continuar con la subvención o incentivo pendiente.

ARTÍCULO 40. Derechos del beneficiario

Son derechos de los beneficiarios:



- a) Recibir la subvención económica de acuerdo al convenio suscrito con lo UNF.
- b) Recibir asistencia técnica durante la etapa de inicio (inducción), seguimiento y monitoreo.

TÍTULO IX. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 41. Faltas

Son faltas del beneficiario de incentivo o subvención económica por investigación:

- a) Incumplir con los compromisos y obligaciones asumidos tras la firma del convenio.
- b) La alteración de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas.
- c) En los supuestos de falsificación o presentación fraudulenta de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas, corresponde informar a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proceda según sus atribuciones.



ARTÍCULO 42. Aplicación

Las faltas establecidas en el presente reglamento se aplican previo informe por parte del responsable del financiamiento, y no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

ARTÍCULO 43. Sanciones

La Vicepresidencia de Investigación o la Vicepresidencia Académica, previo informe de las Direcciones o Unidades encargadas del proceso, aplicarán las siguientes sanciones sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar:

- a) Se suspenderá la ejecución de actividades priorizadas sujetas a subvención y no podrán presentar el informe final, los participantes que entreguen informes parciales que no reflejen el desarrollo de las actividades, acorde con los esquemas y cronogramas aprobados.
- b) Anulación de subvención o incentivo económico al estudiante o egresado que participa en actividad de investigación por incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de los informes (parciales o final) sin previa justificación del caso, o no contar con una ampliación de la subvención autorizada por el VPIN/VPAC.
- c) El estudiante o egresado que se encuentre incurso en los alcances de las faltas y sanciones previstas en el presente reglamento queda inhabilitado a solicitar subvención o incentivo económico de ningún tipo.

Todas las sanciones previstas conllevan a la devolución total de la subvención

TÍTULO X. DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO

ARTÍCULO 44. Del responsable del seguimiento y monitoreo

Una vez suscrito el convenio, el Coordinador de Facultad delegará a las Direcciones o Unidades encargadas del proceso, un monitor para el seguimiento y monitoreo de las subvenciones.

ARTÍCULO 45. Funciones del monitor

El encargado del seguimiento y monitoreo realizará las siguientes o acciones:

- a) Planificar el seguimiento y el monitoreo de todas las herramientas de subvenciones que se regulan por el presente Reglamento.
- b) Realizar un flujograma orientativo de los procedimientos de seguimiento y monitoreo según



Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

corresponda en cada herramienta de subvenciones, que se regulan por el presente Reglamento.

- c) Realizar una reunión de inducción dirigida a todos los ganadores de concursos de subvenciones, al inicio de las investigaciones.
- d) Controlar el cumplimiento de las obligaciones del beneficiario de la subvención según las normas específicas.
- e) Realizar visitas de seguimiento y monitoreo inicial, parcial y final.
- f) Revisar los informes técnicos y financieros de las subvenciones.
- g) Elaborar el reporte a los informes de ejecución técnica y financiera.
- h) Elaborar el informe de equipos, materiales e insumos que resultan a favor de la institución después de la subvención, la misma será remitida a VPIN o VPAC.
- i) Realizar visitas inopinadas.
- j) Otras que sean determinadas por su jefe inmediato.

TÍTULO XI. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los casos no contemplados en las presentes Bases, serán resueltos por la Vicepresidencia de Investigación y/o la Vicepresidencia Académica, en coordinación con la Dirección o Unidad responsable del financiamiento, según corresponda.

a las presentes bases.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ANEXOS



Anexo 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITA: Subvención de:

SEÑOR

**Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Yo, _____ en mi calidad de
estudiante/ egresado de la Facultad de _____
Identificado con DNI: _____, con correo electrónico institucional:
_____ correo electrónico personal,
_____ teléfono/Celular _____, ante usted
con el debido respeto me presento y digo:



Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria del Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para semilleros o círculos de investigación asociados a investigación Formativa a nivel de Pregrado" A FAVOR DE ESTUDIANTES DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES, solicito a usted se me considere como participante en dicho concurso (Con el proyecto de investigación formativa denominado: " _____", contando como asesor o mentor (de ser el caso) a: _____.

Para tal fin, adjunto la documentación requerida por el Reglamento, según corresponda.

Atentamente;

Sullana, ____ de _____, 202__

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI



ANEXO 2: PLAN DE ACTIVIDADES
(Según corresponda)

I. DATOS GENERALES

Título de la propuesta			
Línea de Investigación			
Nombres y apellidos del postulante			
Nombres y apellidos del asesor			
Facultad			
Ciclo de estudios			
Entidad donde se desarrollará		Ciudad y País	
Fecha de inicio		Fecha de Cierre	
Duración (meses/créditos)			



II. INTRODUCCIÓN

III. OBJETIVOS

IV. MARCO TEÓRICO

4.1. Antecedentes

4.2. bases teóricas

V. MATERIALES Y MÉTODOS

VI. RESULTADOS ESPERADOS

VII. CRONOGRAMA

Actividades	MESES			
	1	2	3	4
1.....				
2.....				
3.....				

Adicione mas filas de ser necesario

VIII. PRESUPUESTO

Gasto elegible	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
Materiales e Insumos				
1.....				
2.....				
Pasajes y Viáticos				
1.....				
2.....				
Servicios de terceros				
1.....				
2.....				
Otros gastos elegibles				



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

1.....				
2.....				
PRESUPUESTO TOTAL				

Adicione más filas de ser necesario

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Firma

Nombres y apellidos del postulante





UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

SEÑOR (a):

Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Declaro bajo juramento: Que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas del proceso de selección, establecidas en los lineamientos para el Otorgamiento de Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas.

Así mismo, que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.

Atentamente,



Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI



ANEXO 4: CARTA DE COMPROMISO

SEÑOR

Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Estimados Señores:

Mediante la presente expreso que, de resultar seleccionado, acepto la subvención concedida por la Universidad Nacional de Frontera, y que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas para la ejecución, rendición y cumplimiento de resultados de la propuesta/proyecto:



Atentamente,

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ANEXO 5: CARTA DE RESPALDO DEL ASESOR O DE LOS ASESORES PARA EL
DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN
FORMATIVA.**

Sullana, ____ de ____ 202__

SEÑOR(a):

**Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad Asesor:

Para manifestarle mi respaldo al Postulante:



Nombre: _____ DNI N.º: _____
, quien se presenta a la subvención para participar en el concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para semilleros o círculos de investigación asociados a investigación formativa a nivel de pregrado" a favor de estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, quien se presenta con el Proyecto de investigación Formativa, denominado: _____.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

(Firma)

Nombre del Asesor



ANEXO 6: CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA

Sullana, ____ de ____ 202__

SEÑOR (a):

**Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Tengo el agrado de dirigirme a usted expresar mi cordial saludos y de asumir el compromiso de ASESOR (), CO ASESOR () para orientar en la ejecución del proyecto de investigación formativa denominado: _____, de la línea de investigación

_____, que postula el estudiante _____ en representación del semillero de Investigación _____ (colocar nombre del semillero), aprobado con Resolución de Facultad N° _____



Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Firma del Asesor y/o co asesor
Nombre y Apellidos
DNI



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 7 OTROS DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

Anexar los siguientes documentos:

- Resolución de Facultad que apruebe la Conformación del Semillero de Investigación
- Resolución de Facultad que Apruebe el Proyecto de Investigación e Innovación Formativa
- Proyecto de Investigación e Innovación Formativa





INFORME FINAL DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN

1. DATOS GENERALES

Modalidad de Subvención			
Título del proyecto			
Convenio N°			
Nombre de responsable/s del Proyecto.			
Facultad			
Monto de subvención			
Fecha de Inicio	Fecha de termino	Fecha de entrega del Informe parcial	Fecha de entrega del informe final

2. EJECUCIÓN TÉCNICA



2.1. Plan de Actividades Programadas.

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12

Agregar filas o columnas de ser necesario.

2.2. Ejecución de plan de actividades

2.2.1. Cumplimiento de plan de actividades

Actividades	Fecha de Inicio	Fecha de término	Medio de Verificación	Observaciones

2.2.2. Cumplimiento de resultados.

N°	ÍTEM	Marcar	Descripción	Medio de verificación

Los anexos técnicos se hayan adjuntos al presente informe final de rendición de cuentas



3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. Presupuesto programado.

Partida presupuestal	Detalle del gasto	Importe programado	Importe ejecutado	% de ejecución

3.2. Rendición financiera

Bienes /servicios	N° Comprobante	Nombre Comercial proveedor	RUC proveedor	Fecha Emisión	Monto total	Anexo Financiero



4. ANEXOS

- 4.1. Anexos Técnicos
- 4.2. Anexos Financieros



ANEXO 9: FORMATO DE CONVENIO

CONVENIO N° ____ -2026-UNF/VPAC/FCEA

Primer Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Semilleros o Círculos de Investigación Asociados a Investigación Formativa a Nivel de Pregrado a favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera

Consta en este documento que se emite en dos (2) ejemplares igualmente válidos el Convenio, suscrito en el marco del "Primer Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Semilleros o Círculos de Investigación Asociados a Investigación Formativa a Nivel de Pregrado a favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera" que celebran de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (UNF)** con RUC N° 20526270364, con domicilio legal en la Avenida San Hilarión N° 101, Villa Perú, Sullana, Región Piura, Perú; debidamente representada por su Presidente de Comisión Organizadora **Dr. José Florentino Molero López**, identificado con DNI N° 02649526, designado por la resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, en adelante LA UNF, y de la otra parte, al señor(a) _____ **identificado(a) con con DNI N° _____**, y **Código Universitario _____**; al señor(a) **identificado(a) con DNI N° _____** y **Código Universitario _____**; y a al señor(a) _____ **identificado(a) con DNI N° _____** y **Código Universitario _____** estudiantes de la **Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales**, quienes actúan en calidad de Subvencionados, según resultados aprobados mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° ____ -2026-UNF/CO, de fecha _____ de 2026, en adelante **LOS SUBVENCIONADOS**; en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

CLÁUSULA PRIMERA. -

- La Universidad Nacional de Frontera (UNF), fue creada mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 y con Resolución N° 472-2012 de fecha 5 de setiembre del 2012, el CONAFU aprueba el Plan de Desarrollo Institucional con tres carreras iniciales: Ingeniería Económica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, y Administración Hotelera y de Turismo. El 5 de abril de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorga el Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificaciones.
- Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 048-2019-UNF/CO, Aprueba Políticas de Investigación de la Universidad Nacional de la Frontera.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 046-2019-UNF/CO, Aprueba Código de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de la Frontera.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 259-2020-UNF/CO, Amplia las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 112-2021 - SUNEDU/CD, Aprueba la modificación de Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Frontera y se reconoce la creación de tres (3) programas académicos.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 461-2021-UNF/CO, Aprueba Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 517-2021-UNF/CO, Aprueba Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 017-2026-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la ley N° 30220, Ley Universitaria.



- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 142-2026-UNF/CO, de fecha 13 de marzo de 2026, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera".
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA ____-2026-UNF/CO, de fecha ____ de 2026, se aprobaron las Bases del Primer Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Semilleros o Círculos de Investigación Asociados a Investigación Formativa a Nivel de Pregrado a favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° ____-2026-UNF/CO, de fecha ____ de 2026, se aprueban los resultados del Primer Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Semilleros o Círculos de Investigación Asociados a Investigación Formativa a Nivel de Pregrado a favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera y a la vez se faculta al señor presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, la suscripción de los convenios con los ganadores.



En este contexto, de acuerdo a los resultados del Primer Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Semilleros o Círculos de Investigación Asociados a Investigación Formativa a Nivel de Pregrado a favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° ____-2026-UNF/CO de fecha ____ de 2026, **LOS SUBVENCIONADOS**; resultaron seleccionados para acceder a la subvención económica para la Ejecución del *(Indicar título del Proyecto)*_____.

DEL OBJETO

CLÁUSULA SEGUNDA. - LA UNF otorga a favor de **LOS SUBVENCIONADOS** el financiamiento para la ejecución del *(indicar título del Proyecto)*_____ para obtener los resultados esperados señalados en Artículo 10° del Reglamento para el otorgamiento de subvenciones Económicas a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera. Y según los objetivos de las **BASES**.

DEL PRESUPUESTO Y DESEMBOLSOS

CLÁUSULA TERCERA. - El presupuesto total de la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** asignado por disponibilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales a los estudiantes: ascienden a la suma de **S/.**_____, cuyo detalle se encuentra en las bases del Primer Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Semilleros o Círculos de Investigación Asociados a Investigación Formativa a Nivel de Pregrado a favor de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Materiales

- Material bibliográfico: manuales, bases de datos, normas técnicas, artículos científicos y libros especializados.

Insumos

- Insumos (artículos consumibles o perecederos) reactivos, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, material de escritorio, materias primas, insumos para la construcción de prototipos y otros para el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- Instrumental de laboratorio.
- Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades de la investigación formativa.
- Elementos de protección personal.



Pasajes y Viáticos

- Pasajes (terrestres, aéreos).
- Hospedaje o Alojamiento.
- Alimentación.

Servicios de terceros

- Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro).
- Servicios de análisis especializados que no se puedan realizar en los laboratorios de la UNF.
- Ensamblaje y construcción de prototipos de proyectos que consideren modelos de utilidad y patentes.
- Servicio de Courier.
- Gastos de edición e impresión de libro revisado por pares.

Otros gastos

- Seguro integral de salud que deberá incluir las coberturas de fallecimiento, invalidez por accidente, y reembolso de gastos médicos por accidente.

CLÁUSULA CUARTA. – De la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** aprobada por la Universidad Nacional de Frontera, siendo el monto que otorga **LA UNF** el ascendente a

cuyo detalle se encuentra en las bases del Primer Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Semilleros o Círculos de Investigación Asociados a Investigación Formativa a Nivel de Pregrado a favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera. Los desembolsos se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en **LAS BASES**.

DEL PLAZO

CLÁUSULA QUINTA. – El presente convenio tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción y culmina con la emisión del Informe Final de Actividades (IFA) elaborado por **LOS SUBVENCIONADOS**. Las actividades materia del objeto del presente convenio, deberán realizarse de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en **LAS BASES** del Primer Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Semilleros o Círculos de Investigación Asociados a Investigación Formativa a Nivel de Pregrado a favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

DE LAS OBLIGACIONES

CLÁUSULA SEXTA. – **LOS SUBVENCIONADOS** se comprometen a:

- a) Ejecutar el proyecto de investigación según lo establecido en la propuesta aprobada.
- b) Presentar informes de avance y un informe final, junto con los comprobantes de los gastos realizados, según las fechas establecidas en las bases.
- c) Justificar adecuadamente el uso de los fondos otorgados, presentando la documentación de respaldo necesaria.
- d) Cumplir con las obligaciones académicas y administrativas vinculadas a la ejecución del proyecto.
- e) Representar a LA UNF en actividades internas y externas, conforme a los resultados esperados de la investigación.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

CLÁUSULA SÉPTIMA. – **LA UNF** podrá resolver unilateralmente el presente convenio ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por **LOS SUBVENCIONADOS**. En caso de resolución del convenio, **LOS SUBVENCIONADOS** deberán devolver los montos no ejecutados o mal justificados, conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.



DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA OCTAVA. - En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio, **LA UNF** podrá resolver el convenio y requerir la devolución de los fondos entregados. **LOS SUBVENCIONADOS** se comprometen a asumir todas las responsabilidades derivadas del incumplimiento, conforme a lo estipulado en las bases del concurso y el reglamento aplicable.

DE LA RENUNCIA DEL SUBVENCIONADO

CLÁUSULA NOVENA. - En caso de renuncia voluntaria de **LOS SUBVENCIONADOS**, los derechos de la subvención económica otorgada revertirán a favor de LA UNF. El mismo criterio se aplicará en caso de resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones.

DE LA CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA DÉCIMO. - En cumplimiento de la legislación peruana, **LOS SUBVENCIONADOS** se comprometen a entregar los resultados de su investigación en formato digital para su inclusión en el Repositorio Institucional de la UNF, así como a participar en actividades de difusión de los resultados.

DE LA JURISDICCIÓN Y EL DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - La ejecución, validez e interpretación de este convenio se hará de acuerdo con las leyes de las República del Perú. Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este convenio, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - Las partes acuerdan que cualquier divergencia o controversia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio será resuelta, en Primer lugar, mediante conciliación extrajudicial. De no llegarse a un acuerdo, se recurrirá a un arbitraje conforme a la normativa vigente en la materia.

- Forman parte del presente Convenio, el Reglamento de para el Otorgamiento de Subvenciones a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera, las bases del Primer Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Semilleros o Círculos de Investigación Asociados a Investigación Formativa a Nivel de Pregrado a favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera y la propuesta (postulación) y todos los demás documentos presentados que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

El presente Convenio se suscribe, en la ciudad de Sullana, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

LA UNF

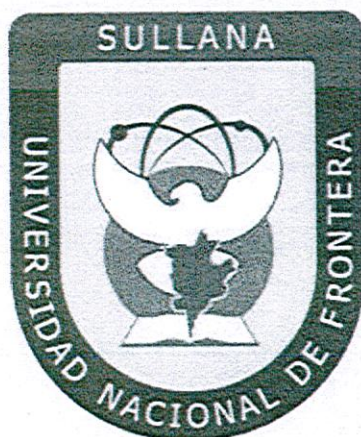
SUBVENCIONADO(A)

SUBVENCIONADO(A)

SUBVENCIONADO(A)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES – FCEA



**BASES DEL PRIMER CONCURSO PARA EL
OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES
ECONÓMICAS PARA "ESTANCIAS, PASANTÍAS,
CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS Y CURSOS"
A FAVOR ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL V
HASTA EL ÚLTIMO CICLO, DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES**

AÑO ACADÉMICO: 2026

Sullana - 2026



BASES DEL PRIMER CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA "ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, FOROS, SEMINARIOS Y CURSOS" A FAVOR ESTUDIANTES DE PREGRADO DEL V HASTA EL ÚLTIMO CICLO, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Convocatoria

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, convoca a concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para "Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos" a favor estudiantes de pregrado del V hasta el último ciclo, de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, según lo dispuesto en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera (RCO N.º 142-2026-UNF/CO).

Artículo 2. Finalidad

Las bases del concurso, tiene por finalidad establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes de pregrado de las Escuelas Profesionales Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental, e Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales (FCEA) de la Universidad Nacional de Frontera (UNF), para realizar **"Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos"**.

Artículo 3. Objetivos

- Constituir un mecanismo de financiamiento, para la mejora continua de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brinda la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- Fortalecer el programa académico de Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental, e Ingeniería Forestal en conformidad con las disposiciones de los entes rectores y de las políticas sectoriales.
- Mejorar las capacidades académicas e investigativas de estudiantes de pregrado a partir del V Ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la UNF enmarcadas en las líneas de investigación que contribuyan al desarrollo local y nacional.

Artículo 4. Base Legal

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
-
- Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- Ley N° 29568, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- l) Resolución del Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD - Otorga el Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional de Frontera.
- m) Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021 - SUNEDU/CD, Aprueban la modificación de Licencia Institucional y se reconoce la creación de tres (3) programas académicos.
- n) Resolución Viceministerial N.º 017-2026-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026".
- o) Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, Aprueba Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- p) Resolución de Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO, Aprueba Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- q) Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2019-UNF/CO, Aprueba Políticas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- r) Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO, Aprueba Código de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- s) Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2019-UNF/CO, Aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera.
- t) Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2019-UNF/CO, Aprueba Estrategia Interna y Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera.
- u) Resolución de Comisión Organizadora N.º 142-2026-UNF/CO, que aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

Artículo 5. Ámbito de aplicación

Las presentes Bases son aplicables a los estudiantes matriculados del VI al X ciclo de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Artículo 6. Programas de subvenciones

Las actividades académicas y de investigación realizadas por graduados y estudiantes de pregrado que pueden ser sujetas al otorgamiento de subvenciones con la presente base, son las siguientes:

- Estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios y cursos, que implican la movilidad de estudiantes de pregrado.

Artículo 7. Modalidad

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, mediante concurso interno presencial, seleccionará a estudiantes de pregrado de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental, e Ingeniería Forestal de la FCEA, para la subvención económica. Las actividades académicas e investigativas priorizadas, serán desarrollados de manera presencial.

Artículo 8. De los resultados esperados

Los participantes deberán lograr obligatoriamente los resultados esperados por actividad académica e investigativas, según el detalle siguiente:



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Tabla 1

Resultados Esperados por Actividad Académica y de Investigación Priorizado

Actividades académicas y de investigación priorizada	Resultados esperados	Medio de verificación
Estancias, pasantías Congresos, foros, seminarios y cursos.	- Disertación acerca de los conocimientos adquiridos dirigida la comunidad de la UNF. - Presentación de una comunicación científica oral o en formato póster. - Participación en cursos, seminarios y foros.	- Informe de la disertación, adjuntando presentación, evidencias fotográficas, certificado de ponente o expositor, constancia de participación del evento, emitido por la Institución donde lo desarrolle. - Relato de su experiencia vivida durante su pasantía.

TÍTULO II. DE LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

ARTICULO 9. Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos

Para ser considerado(a) elegible para la postulación a la subvención a estancias, pasantías, congresos y cursos, la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- Estudiantes que estén cursando del V hasta el último ciclo de su carrera profesional, regulares y que cuenten con matrícula vigente, según corresponda.
- Para congresos, seminarios, foros, estancias, pasantías y cursos se debe contar con una carta de invitación formal de parte de universidades o instituciones nacionales e internacionales reconocidas en el ámbito académico y de investigación.
- No serán elegibles las postulaciones en las que el estudiante tenga deudas pendientes con la UNF y/o sanciones o procesos administrativos y/o académicos pendientes con la UNF o informes de investigación pendientes.
- Otras consideraciones que se estipulen en las bases respectivas.

TÍTULO III. DE LAS CONDICIONES DE POSTULACIÓN

Artículo 10. Propósito de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por propósito viabilizar la participación de estudiantes de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, desde el V ciclo hasta el último ciclo de estudios, en actividades académicas presenciales tales como estancias, pasantías, congresos, foros, seminarios y cursos, a desarrollarse en el ámbito nacional o internacional.

Asimismo, busca financiar total o parcialmente los gastos vinculados a dichas actividades, con la finalidad de fortalecer las competencias académicas, investigativas y profesionales de los estudiantes beneficiarios, promover su participación en espacios de formación especializada e intercambio académico, y contribuir a la mejora continua del servicio educativo que brinda la Facultad.

La postulación, evaluación y selección de beneficiarios se realizará conforme a los requisitos, criterios de elegibilidad, evaluación, cronograma, obligaciones y demás disposiciones establecidas en las presentes bases. El otorgamiento de la subvención económica se autoriza mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, así como en la Resolución Viceministerial N.º 017-2026-MINEDU y demás normativa aplicable.

Artículo 11. Prioridades de la convocatoria

Las propuestas que se presenten deben estar enmarcadas en las líneas de investigación por Facultad aprobados en la UNF. Asimismo, las propuestas deben orientarse en la atención de las problemáticas



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

y demandas de lo región Piura.

Artículo 12. Público objetivo

El programa de subvención está dirigido a estudiantes de los programas de pregrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, de las escuelas profesionales de Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Forestal de la UNF, que se encuentren cursando del V al X ciclo y que tengan condición regular que requieran financiamiento, parcial o total, para asistir a eventos académicos y/o científicos.

Artículo 13. Requisitos para la postulación

La presente subvención se otorgará en conformidad al Reglamento para el otorgamiento de subvenciones a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la UNF, elaborado por la Vicepresidencia Académica y/o demás normas o reglamentación conexas. Los anexos establecidos en la presente Bases y que deben adjuntar son los siguientes:

- Anexo 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
- Anexo 2: PLAN DE ACTIVIDADES
- Anexo 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE
- Anexo 4: CARTA DE COMPROMISO DEL POSTULANTE
- Anexo 5: CARTA DE RESPALDO DEL ASESOR PARA INTERCAMBIO ESTUDIANTIL ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, SEMINARIOS, FOROS Y CURSOS.
- Anexo 6: CARTA DE INVITACION PARA SEMINARIOS, FOROS, CONGRESOS, ESTANCIAS, PASANTÍAS Y CURSOS (documento emitido por la institución receptora)
- Anexo 7: DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN (VER ANEXO AL FINAL DE LAS PRESENTES BASES)

Artículo 14. Publicación de resultados

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán publicados en la página web de la UNF, disponible en (<http://www.unf.edu.pe/>). En las vitrinas de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, así como las redes sociales de la institución. Los resultados son definitivos e inapelables.

Artículo 15. Otorgamiento de la subvención

- a) El financiamiento para la subvención para la participación en Seminarios, Foros, Estancias, Pasantías, Congresos o Cursos, será asignado previa firma de un convenio entre el presidente de la Comisión Organizadora de la UNF y el beneficiario de la subvención.
- b) Con la firma del Convenio será la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales el órgano encargado de realizar el trámite para el otorgamiento de la subvención ante la DGA de la UNF.
- c) La subvención para ser otorgado debe contar previamente con un asesor(a) y/o coasesor(a).

Artículo 16. Periodicidad del beneficio

La convocatoria culmina al agotarse las vacantes otorgadas para el año fiscal 2026 o según disponibilidad presupuestal del año correspondiente.

Cada beneficiario podrá acceder a una sola subvención económica en el presente año fiscal, conforme a los límites, restricciones y condiciones establecidas en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera y en las presentes bases.



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Artículo 17. Resolución del convenio

- a) Si el beneficiario no firma el convenio en el plazo previsto, se dará por cerrada dicha subvención.
- b) Si el beneficiario renuncia a la subvención, devolverá el íntegro del dinero.
- c) En caso exista saldos de las subvenciones otorgadas, serán depositados a la cuenta bancario de lo UNF según formato T06, en coordinación con lo Unidad de Tesorería.
- d) El convenio podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNF previo informe del responsable del financiamiento en los siguientes casos:
 - Si el beneficiario/o no ejerce una conducta responsable en investigación en la realización de las actividades subvencionadas.
 - Si las actividades no fueran realizadas dentro de la fecha de inicio programada en el convenio, sin la debida justificación oportuna.
 - Si se destina total o parcialmente el uso del financiamiento para fines distintos a lo aprobado.
- e) De existir cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidos en el convenio.

TÍTULO IV. DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 18. Recursos financieros

Las subvenciones serán financiadas con Recursos Determinados, provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras; Recursos Ordinarios; asignaciones o transferencias por parte del Gobierno Central y serán autorizados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria.

El financiamiento de la presente modalidad se efectúa en concordancia con el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la Resolución Viceministerial N.º 017-2026-MINEDU y el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 142-2026-UNF/CO.

Artículo 19. Montos máximos y plazo por actividad académica

Los montos máximos se establecen en función a la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) y el plazo máximo de ejecución de cada actividad académica y de investigación, se establecen en la Tabla 2, conforme al Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

No obstante, para la presente convocatoria, el financiamiento se encuentra sujeto a la disponibilidad presupuestal real de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, la cual asciende a S/ 110,922.00, monto que constituye el límite máximo de financiamiento para esta modalidad durante el Año Fiscal 2026.

Tabla 2

Montos y plazo máximo de ejecución de la actividad académica

Actividad académica y de investigación priorizada		Monto máximo (UIT)	Duración máxima
Estancias y pasantías	Nacional:	2.0	03 meses
	Internacional:		
	- Sudamérica	4.0	03 meses
	- Norteamérica	5.0	
	- Europa	6.0	
	- Asia	6.0	
	Nacional:	1.0	



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Congresos	Internacional:		
	- Sudamérica	2.0	04 días (no incluye el tiempo de viaje)
	- Norteamérica	3.0	
	- Europa	4.0	
	- Asia	4.0	
Foros, seminarios, Talleres y cursos	Dentro del territorio nacional	1.0	En función del programa del curso o evento
	Fuera del territorio nacional	2.0	

Artículo 20. Gastos elegibles

La subvención otorgada por la UNF solo podrá ser utilizada para financiar actividades y acciones de la propuesta que resulte seleccionada. Los gastos elegibles se detallan en la tabla siguiente:

Tabla 3

Gastos elegibles para la subvención de la investigación

Actividades de investigación	Gasto elegible
Estancias y pasantías	Materiales e Insumos - Materiales e insumos necesario para la investigación y/o prácticas académicas. Pasajes y viáticos - Pasajes (terrestres, aéreos). - Hospedaje o Alojamiento. - Alimentación. Servicios de terceros - Pago del derecho de inscripción y/o certificación del evento. - Pago del derecho de matrícula y pensión de enseñanza. - Otros gastos relacionados o la ponencia de resultados de investigación, como: elaboración de posters, materiales audiovisuales, carpetas de trabajo, etc. - Seguro integral de salud que deberá incluir las coberturas de fallecimiento, invalidez por accidente, repatriación y reembolso de gastos médicos por accidente. - Seguro de viaje (nacional o internacional según corresponda)
Congresos	Pasajes y viáticos - Pasajes (terrestres, aéreos). - Hospedaje o Alojamiento. - Alimentación. Servicios de terceros - Pago del derecho de inscripción y/o certificación del evento - Pago del derecho de matrícula y pensión de enseñanza. - Otros gastos relacionados o la ponencia de resultados de investigación como: elaboración de posters, materiales audiovisuales, carpetas de trabajo, etc. - Seguro integral de salud que deberá incluir las coberturas de fallecimiento, invalidez por accidente, repatriación y reembolso de gastos médicos por accidente. - Seguro de viaje (nacional o internacional según corresponda)
Foros, seminarios y cursos	Pasajes y Viáticos - Pasajes (terrestre, aéreas) - Hospedaje o Alojamiento. - Alimentación. Servicios de terceros - Pago del derecho de inscripción y/o certificación del evento - Pago del derecho de matrícula y pensión de enseñanza. - Otros gastos relacionados a lo ponencia de resultados de investigación, como: elaboración de posters, materiales audiovisuales, carpetas de trabajo, etc. - Seguro integral de salud que deberá incluir las coberturas de fallecimiento, invalidez por accidente, repatriación y reembolso de gastos médicos por accidente. - Seguro de viaje (nacional o internacional según corresponda)



Artículo 21. Gastos no elegibles

- Pagos a empresas o terceros que realicen actividades complementarias relacionadas a actividades académicas y de investigación.
- Pagos o retribuciones de cualquier índole al estudiante y/o graduado por un servicio realizado para la universidad.
- La retribución, pago, propinas para practicantes y/o ayudantes de cátedra.
- Remuneraciones o retribuciones al equipo investigador.
- Gastos administrativos particulares.
- Activos fijos e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- Equipos que no tengan vinculación con las actividades de investigación del proyecto.
- Arrendamiento de locales para la realización de la investigación.
- Pago de servicios básicos.
- Adquisición de bienes usados.
- Trámite de visa o pasaporte.

Artículo 22. Restricciones



Se han establecido las siguientes restricciones:

- Los parientes en 1er o 2do grado de consanguinidad y/o afinidad de los funcionarios y servidores públicos, están impedidos de participar.
- Los estudiantes de la UNF que prestan servicios para la universidad no podrán participar.
- Los estudiantes seleccionados de la UNF que hayan recibido una subvención en las convocatorias anteriores en la presente modalidad.
- El proveedor de bienes y servicios no deberá ser estudiantes y graduados de la UNF o sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o Segundo de afinidad.
- El postulante que no presente la totalidad de los documentos al momento de su postulación, su expediente será considerado no elegible.
- Cualquier participante que hayan trasgredido el Código Nacional de la Integridad Científica y las normas sobre propiedad intelectual, incluyendo las normativas vinculadas en materia de investigación de la UNF.

Artículo 23. Presentación y admisibilidad

El expediente será presentado por Mesa de Partes de la UNF, dirigido a la Coordinación de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, dentro del plazo establecido en el cronograma. La Facultad remitirá los expedientes aptos al Comité de Evaluación.

Artículo 24. Comité de Evaluación

El Comité de Evaluación estará integrado por docentes designados por la autoridad competente. Sus integrantes deberán actuar con imparcialidad, objetividad, transparencia y confidencialidad. En caso de conflicto de intereses, el integrante deberá inhibirse de intervenir en la evaluación correspondiente.



TÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN DE POSTULANTES

ARTÍCULO 25. Criterios de evaluación

El Puntaje de evaluación será de la siguiente forma:

Tabla 4

Criterio de evaluación

CRITERIO	INDICADOR ÍTEM	ÍTEM	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Rendimiento Académico	- Promedio final ponderado de acuerdo al Historial de notas	De 19-20	20 pts.	20 pts.
		De 17-18	15 pts.	
		De 14-16	10 pts.	
		De 11-13	5 pts.	
Participación y Contribución Académica	- Participación en proyectos de investigación formativa, grupos de estudio o actividades extracurriculares relacionadas con la carrera.	Resoluciones (max 1)	5 pts. c/u	20 pts. (*)
		Certificados (max 1)	3 pts. c/u	
	- Participación o cualquier contribución académica previa del estudiante en cursos, seminarios y foros.	Constancias (max 1)	2 pts. c/u	
		- Publicaciones, presentaciones o cualquier contribución académica previa del estudiante.	Publicaciones o poster (max 2)	
Relevancia de la Actividad Académica	- Pertinencia de la estancia, pasantía, congreso, foro, seminario o curso con respecto a la carrera del estudiante.	Excelente	10 pts.	10 pts.
		Bueno	5 pts.	
		Regular	3 pts.	
Entrevista Personal	- Evaluar la motivación y compromiso del estudiante a través de una entrevista personal o virtual.	Dominio temático	De 1 a hasta 2.5 pts.	10 pts. (*)
		Capacidad Analítica	De 1 a hasta 2.5 pts.	
		Actitud personal	De 1 a hasta 2.5 pts.	
		Facilidad de Comunicación	De 1 a hasta 2.5 pts.	
Motivación y Plan de Actividades.	- Carta de motivación del estudiante explicando el interés en la actividad y los objetivos que pretende alcanzar (el modelo de carta es libre).		10 pts.	20 pts. (*)
	- Plan de Actividades de cómo se beneficiará de la actividad y cómo aplicará el conocimiento adquirido.		10 pts.	
Impacto Social y Ambiental	- Proyectos o iniciativas del estudiante que tengan un impacto social o ambiental positivo.	Resoluciones (max 2)	5 pts. c/u	20 pts. (*)
		Certificados (max 2)	3 pts. c/u	
		Constancias (max 2)	2 pts. c/u	
PUNTAJE TOTAL				100 pts.

Nota:

El postulante para ser declarado ganador deberá acumular un puntaje mayor o igual a 60. en caso de empate se considerará al estudiante con promedio ponderado acumulado más alto.



(*) Puntaje Acumulativo.

Artículo 26. Determinación de ganadores

El número de vacantes será asignado de manera proporcional entre los postulantes de las tres escuelas profesionales.

TÍTULO VI. DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Artículo 27. Cronograma

El cronograma de postulación es el siguiente:

Tabla 5

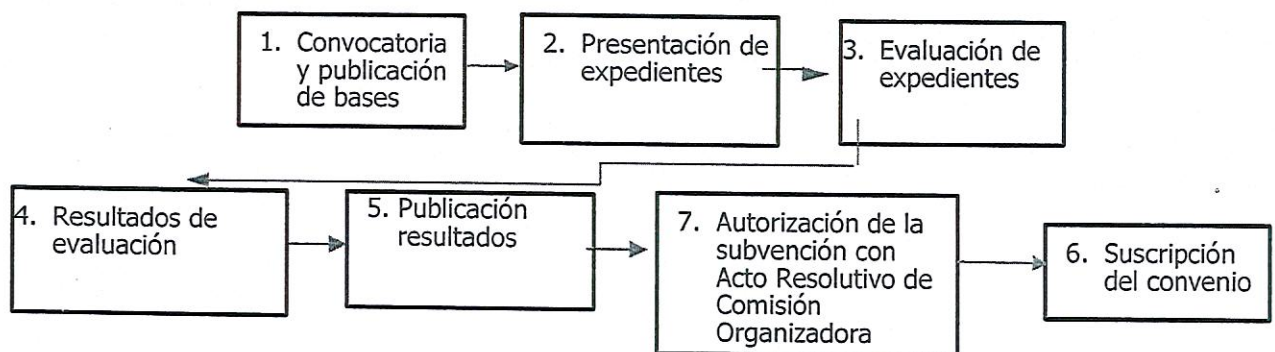
Cronograma de postulación y evaluación de expedientes

CRONOGRAMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Convocatoria y publicación de bases	20/07/2026	21/07/2026
Presentación de expedientes (Solicitud de Subvención)	22/07/2026	30/07/2026
Proceso de selección	31/07/2026	
Entrevistas	03/08/2026	
Resultados de evaluación	04/08/2026	
Publicación de resultados.	04/08/2026	
Firma del Convenio	Luego de la Publicación de los resultados	



Artículo 28. Etapas del proceso

El proceso para el otorgamiento de la Subvención Económica se autoriza mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, así como en la Resolución Viceministerial N.º 017-2026-MINEDU y en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera., y se realizará de acuerdo al siguiente flujograma:





TÍTULO VII. DEL CONVENIO

Artículo 29. Transparencia, legalidad y pertinencia de la documentación.

Para las actividades de la suscripción de un convenio, las instancias pertinentes podrán verificar con exactitud, transparencia, legalidad y pertinencia la documentación presentada en la postulación. En caso de hallar algún incumplimiento, restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación de ganador, asignándole el financiamiento al accesitario en estricto orden de mérito.

Artículo 30. Suscripción del convenio

a) El convenio será suscrito por el presidente de la Comisión Organizadora, el subvencionado y el asesor del caso. El convenio se sujetará a lo previsto en las presentes Bases y Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a favor de Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

b) La suscripción del convenio se llevará a cabo dentro de los cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. Si dentro de ese plazo, el convenio no ha sido suscrito por el postulante ganador, la UNF quedará facultada para dejar sin efecto la selección del postulante.

c) Si el ganador de la subvención no suscribe el convenio o renuncia a la movilidad de manera injustificada, la UNF podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuros convocatorios y podrán asignar el financiamiento al accesitario según estricto orden de mérito.

Artículo 31. Del cierre del convenio

- Concluido el periodo de la subvención del plan de trabajo el responsable de administrar el fondo convoca una reunión dentro de los diez (10) días posteriores en donde se revisará el informe técnico y financiero (Anexo 8: Informe Final del Programa de Subvención) y se genera un acta de culminación de la subvención. De existir observaciones se dará un plazo de cinco (5) días hábiles para que el subvencionado presente el informe subsanado. El acta de la culminación de la subvención, el cumplimiento de los resultados, los saldos financieros y los equipos a devolver a la UNF.
- El informe de rendición presentado por el subvencionado será remitido a las áreas administrativas para la conformidad de rendición de comprobantes de pago. Siendo de total responsabilidad su veracidad del responsable de administrar el fondo.
- El subvencionado realizará la devolución de los saldos financieros conforme a las disposiciones de las áreas administrativas en un plazo de cinco (5) días hábiles.
- Los bienes patrimoniales adquiridos serán entregados en un máximo de cinco (5) hábiles posterior a la emisión de la resolución de Comisión Organizadora que aprueba el cierre de la subvención.
- La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento elaborará el reporte a los informes de ejecución técnica y financiera.
- La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento elaborará un informe de los bienes patrimoniales que serán asignados a los grupos de investigación a fines a la línea de investigación de las actividades subvencionadas por disposición de la Vicepresidencia de Académica.
- La Dirección o Unidad a cargo del financiamiento, deriva el reporte de aprobación a la VPIN/VPAC según corresponda para el cierre de la subvención mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora.



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Artículo 32. Resolución del convenio

El convenio podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNF en los siguientes casos:

- a) La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación, aún si este se descubriera durante la ejecución de la subvención. El cual genera la devolución total de los recursos asignados por la UNF.
- b) Uso de recursos económicos para fines distintos a aquellos considerados en el convenio.
- c) Si no se inician las actividades en diez (10) días hábiles luego de la suscripción del convenio; sin previa justificación.
- d) Cualquier otro incumplimiento establecido en el presente reglamento, bases y el convenio.

Artículo 33. Abono y desembolso

El abono respecto a la subvención por los programas será entregado de manera única y exclusiva al subvencionado.

El desembolso se realizará conforme a lo establecido en el convenio suscrito, pudiendo efectuarse en un solo tramo o por etapas, según la naturaleza de la actividad subvencionada y la disponibilidad presupuestal.

Artículo 34. Rendición de cuentas

- a) El beneficiario deberá rendir cuentas del dinero asignado de acuerdo a la modalidad de financiamiento, mediante informe de ejecución técnica y financiera, dirigido a las Direcciones encargadas del proceso, según corresponda.
- b) La rendición de cuentas de la subvención económica otorgada deberá efectuarse, como plazo máximo, hasta el 28 de diciembre de 2026, bajo responsabilidad del beneficiario, debiendo presentar el informe de ejecución técnica y financiera, los comprobantes de pago y demás documentos sustentatorios que correspondan, conforme a las disposiciones de la Universidad Nacional de Frontera.
- c) Si el programa de subvención se desarrolla en territorio Internacional deberá presentar un informe anexando documentos originales o comprobantes de pago a nombre de la UNF (en caso puedan ser emitidos), los mismos que serán remitidos al área responsable a cargo del financiamiento detallando los gastos realizados en cumplimiento del plan del cual fue receptor.
- d) Adicionalmente, se podrá justificar gastos con Declaración Jurada por un monto que no exceda el 20% del monto total de la subvención de la partida de pasajes y gastos de manutención.
- e) Excepcionalmente, en los comprobantes de pago que no se consignen la razón social de la UNF se adjuntará el ticket acompañado de una declaración jurada bajo responsabilidad, caso programas que se desarrollen en el extranjero.
- f) Los gastos no reconocidos por la entidad serán asumidos por el subvencionado.
- g) El área responsable a cargo del financiamiento elaborará el Reporte el informe de ejecución técnica y financiera. No se aceptarán comprobantes de pago de gastos que no forman parte del plan de trabajo, que no hayan sido aprobados, o documentos ilegibles, documentos con enmendaduras o ejecutados fuera de los plazos consignados en el plan de trabajo.
- h) El reporte de aprobación es derivado a la VPIN/VPAC según corresponda solicitando el cierre de ejecución de la subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Artículo 35. De la devolución

La devolución del importe invertido por la UNF procederá en los siguientes supuestos:

35.1 Devolución total



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Corresponderá la devolución total de los recursos otorgados, incluidos los costos administrativos generados, en los siguientes casos:

- a) Falseamiento de información académica o documental que haya servido de sustento para acceder a la subvención.
- b) Uso doloso de los recursos para fines distintos a los autorizados.

35.2 Devolución parcial

Corresponderá la devolución parcial en los siguientes supuestos:

- a) Existencia de saldos no ejecutados conforme al informe financiero aprobado.
- b) Uso parcial de la subvención para fines distintos a los estipulados en la Ley, el presente Reglamento, las bases de postulación o el convenio suscrito.
- c) Suspensión o expulsión del beneficiario mediante acto administrativo firme.
- d) Abandono de estudios o inejecución injustificada de las actividades subvencionadas.
- e) Contravención a las leyes del país de destino o a los reglamentos del centro de estudios, en caso de movilidad internacional.

El monto a devolver será determinado en función de la etapa de ejecución y del monto efectivamente desembolsado.

La devolución deberá efectuarse mediante depósito en la cuenta bancaria institucional de la UNF, adjuntando el informe correspondiente que sustente la devolución realizada.

Artículo 36. De las penalidades

En caso de incumplimiento y negación por parte del beneficiario a devolver los montos invertidos en el programa de subvención se pondrá en conocimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica para que realice las acciones legales correspondientes, de acuerdo a su competencia.

TÍTULO VIII. DE LOS COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Artículo 37. Del comportamiento ético

Los beneficiarios aceptan someterse al cumplimiento del Código de Ética de Investigación aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CO y el Código de Ética aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 127-2019-UNF/CO.

Artículo 38. Compromisos del beneficiario

El estudiante beneficiario del programa deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de compromisos.

Son compromisos que adquiere el beneficiario al suscribir el convenio con la UNF:

- a) Acatar los Reglamentos, Estatuto y disposiciones vigentes de la UNF, los cuales señala conocer.
- b) Representar a esta Caso de Estudios durante las actividades internos o externas.
- c) Lograr satisfactoriamente los resultados esperados por actividad académica priorizada.
- d) Asumir cualquier pérdida, daño, accidente o gasto que incurriere mientras participa en el semestre académico en la Universidad de su elección.
- e) Asumir una conducta responsable en investigación en la realización de las actividades Subvencionadas y cumplir el código nacional de lo integridad científica.



Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- f) El beneficiario participará de todos los eventos que la UNF convoque con fines de publicitar o difundir los productos de las subvenciones.
- g) Todos los productos de las subvenciones otorgadas son cedidos a la UNF.

Artículo 39. Deberes del beneficiario

Son obligaciones del beneficiario de la subvención o incentivo económico:

- a) Administrar los fondos de la subvención o incentivo económico y realizar la rendición de los gastos por el financiamiento otorgado con documentos aceptados por la SUNAT. En el caso de percibir incentivos, el beneficiario deberá hacer la rendición de cuentas, de acuerdo a lo normativa interna de la UNF.
- b) Realizar la propuesta presentada, conjuntamente con su equipo de trabajo, en el plazo y condiciones aprobadas por la Universidad.
- c) Devolver los montos recibidos por concepto de subvención o incentivo económico, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones en su calidad de beneficiario.
- d) Presentar los informes de investigación parciales, final e informes técnicos económicos, sobre la ejecución de la actividad subvencionada o incentivada de acuerdo al proyecto de investigación o plan de trabajo, al cronograma y al presupuesto.
- e) Levantar las observaciones de manera satisfactoria para continuar con la subvención o incentivo pendiente.



Artículo 40. Derechos del beneficiario

Son derechos de los beneficiarios:

- a) Recibir la subvención económica de acuerdo al convenio suscrito con lo UNF.
- b) Recibir asistencia técnica durante la etapa de inicio (inducción), seguimiento y monitoreo.

TÍTULO IX. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 41. Faltas

Son faltas del beneficiario de incentivo o subvención económica por investigación:

- a) Incumplir con los compromisos y obligaciones asumidos tras la firma del convenio.
- b) La alteración de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas.
- c) En los supuestos de falsificación o presentación fraudulenta de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas, corresponde informar a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proceda según sus atribuciones.

Artículo 42. Aplicación

Las faltas establecidas en el presente reglamento se aplican previo informe por parte del responsable del financiamiento, y no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

Artículo 43. Sanciones

La Vicepresidencia de Investigación o la Vicepresidencia Académica, previo informe de las Direcciones o Unidades encargadas del proceso, aplicarán las siguientes sanciones sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar:

- a) Se suspenderá la ejecución de actividades priorizadas sujetas a subvención y no podrán presentar el informe final, los participantes que entreguen informes parciales que no reflejen el desarrollo de las actividades, acorde con los esquemas y cronogramas aprobados.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia

- b) Anulación de subvención o incentivo económico al estudiante o egresado que participa en actividad de investigación por incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de los informes (parciales o final) sin previa justificación del caso, o no contar con una ampliación de la subvención autorizada por el VPIN/VPAC.
- c) El estudiante o egresado que se encuentre incurso en los alcances de las faltas y sanciones previstas en el presente reglamento queda inhabilitado a solicitar subvención o incentivo económico de ningún tipo.

Todas las sanciones previstas conllevan a la devolución total de la subvención

TÍTULO X. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Los casos no contemplados en las presentes bases, serán resueltos por la Vicepresidente de Investigación y/o Vicepresidencia Académica, en coordinación con la Dirección o Unidad responsable del financiamiento, según corresponda.

SEGUNDA: Déjese sin efecto toda base o documento similar que se oponga a lo establecido en las presentes Bases.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales



ANEXOS



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Anexo 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITA: Subvención de:

SEÑOR (a):

.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Yo, _____ en mi calidad de
estudiante/ egresado de la Facultad de _____
Identificado con DNI: _____, con correo electrónico institucional:
_____ correo electrónico personal,
_____ teléfono/Celular _____, ante usted
con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria de concurso de otorgamiento de subvenciones económicas a favor de estudiantes y egresados de pregrado solicito a usted se me considere como participante en dicho concurso, (Con el proyecto, propuesta, pago de derecho de publicación de artículo científico o actividad titulado(a):
" _____", contando
como asesor o mentor (de ser el caso) a:
_____.

Para tal fin, adjunto la documentación requerida por el Reglamento, según corresponda.

Atentamente;

Sullana, ____ de _____, 202____

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI



ANEXO 2: PLAN DE ACTIVIDADES
(Según corresponda)

I. DATOS GENERALES

Título de la propuesta			
Línea de Investigación			
Nombres y apellidos del postulante			
Nombres y apellidos del asesor			
Facultad			
Ciclo de estudios			
Entidad donde se desarrollará		Ciudad y País	
Fecha de inicio		Fecha de Cierre	
Duración (meses/créditos)			

II. FUNDAMENTACIÓN

III. JUSTIFICACIÓN

IV. OBJETIVOS

V. CRONOGRAMA

Actividades	MESES			
	1	2	3	4
1.....				
2.....				
3.....				

Adicione mas filas de ser necesario

VI. PRESUPUESTO

Gasto elegible	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
Materiales e Insumos				
1.....				
2.....				
Pasajes y Viáticos				
1.....				
2.....				
Servicios de terceros				
1.....				
2.....				
Otros gastos elegibles				
1.....				
2.....				
PRESUPUESTO TOTAL				

Adicione más filas de ser necesario

VII. RESULTADOS ESPERADOS

Firma

Nombres y apellidos del postulante



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

SEÑOR (a):

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Declaro bajo juramento: Que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas del proceso de selección, establecidas en los lineamientos para el Otorgamiento de Subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de universidades públicas.

Así mismo, que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.

Atentamente,



Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO 4: CARTA DE COMPROMISO

SEÑOR(a):

.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Estimados Señores:

Mediante la presente expresó que, de resultar seleccionado, acepto la subvención concedida por la Universidad Nacional de Frontera, y que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas para la ejecución, rendición y cumplimiento de resultados de la propuesta/proyecto:



Atentamente,

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

**ANEXO 5: CARTA DE RESPALDO PARA, ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS,
SEMINARIOS, FOROS Y CURSOS.**

Sullana, ____ de ____ 2026

SEÑOR(a):

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad Asesor:

Para manifestarle mi respaldo al Postulante:

Nombre: _____ DNI N.º: _____, quien se presenta a la subvención
para participar como _____ (colocar según se presente a:
intercambio estudiantil, estancias, pasantías, congresos, seminarios, foros y cursos), denominado
_____, destino _____, duración _____ el título de
trabajo de investigación es (de ser el caso): _____.



Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

(Firma)

Nombre del Asesor



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

**ANEXO 6 : CARTA DE INVITACIÓN (para Congresos, seminarios , foros, estancias,
pasantías y cursos)**





"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO 7: DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DOCUMENTO A PRESENTAR
Rendimiento Académico	Historial de notas actualizado
Participación en Actividades Extracurriculares:	- Resoluciones, Certificados y Constancias relacionado a participación en proyectos de investigación, grupos de estudio o actividades extracurriculares relacionadas con la carrera. - Publicaciones, presentaciones o cualquier contribución académica previa del estudiante. - Publicaciones, presentaciones o cualquier contribución académica previa del estudiante. (Presentar caratula si es físico o URL si es digital)
Relevancia de la Actividad	- Presentar Plan de actividades de la estancia, pasantía, congreso, foro, seminario y/o curso bajo el siguiente esquema: - I. Fundamentación - II. Justificación, - III. Objetivos - IV. Resultados esperados
Motivación y Plan de Trabajo	- Carta de motivación del estudiante explicando el interés en la actividad y los objetivos que pretende alcanzar (El modelo de carta es libre) - Plan de actividades detallado de cómo se beneficiará de la actividad y cómo aplicará el conocimiento adquirido
Impacto Social y Ambiental	- Resoluciones, Certificados, Constancias relacionado a Participación relacionado a actividades de responsabilidad social universitaria.





ANEXO 8

INFORME FINAL DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN

1. DATOS GENERALES

Modalidad de Subvención			
Título del proyecto			
Convenio N°			
Nombre de responsable/s del Proyecto.			
Facultad			
Monto de subvención			
Fecha de Inicio	Fecha de termino	Fecha de entrega del Informe parcial	Fecha de entrega del informe final



2. EJECUCIÓN TÉCNICA

2.1. Plan de Actividades Programadas.

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12

Agregar filas o columnas de ser necesario.

2.2. Ejecución de plan de actividades

2.2.1. Cumplimiento de plan de actividades

Actividades	Fecha de Inicio	Fecha de término	Medio de Verificación	Observaciones

2.2.2. Cumplimiento de resultados.

N°	ÍTEM	Marcar	Descripción	Medio de verificación

Los anexos técnicos se hayan adjuntos al presente informe final de rendición de cuentas



3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. Presupuesto programado.

Partida presupuestal	Detalle del gasto	Importe programado	Importe ejecutado	% de ejecución

3.2. Rendición financiera

Bienes /servicios	Nº Comprobante	Nombre Comercial proveedor	RUC proveedor	Fecha Emisión	Monto total	Anexo Financiero



4. ANEXOS

- 4.1. Anexos Técnicos
- 4.2. Anexos Financieros



CONVENIO N° ____-2026-UNF/VPAC/FCEA

Primer Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos a favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera

Consta en este documento que se emite en dos (2) ejemplares igualmente válidos el Convenio, suscrito en el marco del "Primer Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos a favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera" que celebran de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (UNF)** con RUC N° 20526270364, con domicilio legal en la Avenida San Hilarión N° 101, Villa Perú, Sullana, Región Piura, Perú; debidamente representada por su Presidente de Comisión Organizadora **Dr. José Florentino Molero López**, identificado con DNI N° 02649526, designado por la resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, en adelante LA UNF, y de la otra parte, el(la) señor(a) _____ **identificado(a) con DNI N° _____, y Código Universitario _____**, estudiante de la **Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales**, quien actúa en calidad de Subvencionado(a), según resultados aprobados mediante RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° _____, de fecha _____ de 2026, en adelante **EL/LA SUBVENCIONADO(A)**; en los términos siguientes:



ANTECEDENTES

CLÁUSULA PRIMERA. -

- La Universidad Nacional de Frontera (UNF), fue creada mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 y con Resolución N° 472-2012 de fecha 5 de setiembre del 2012, el CONAFU aprueba el Plan de Desarrollo Institucional con tres carreras iniciales: Ingeniería Económica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, y Administración Hotelera y de Turismo. El 5 de abril de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorga el Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificaciones.
- Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 048-2019-UNF/CO, Aprueba Políticas de Investigación de la Universidad Nacional de la Frontera.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 046-2019-UNF/CO, Aprueba Código de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de la Frontera.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 259-2020-UNF/CO, Amplia las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 112-2021 - SUNEDU/CD, Aprueba la modificación de Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Frontera y se reconoce la creación de tres (3) programas académicos.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 461-2021-UNF/CO, Aprueba Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 517-2021-UNF/CO, Aprueba Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 017-2026-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la ley N° 30220, Ley Universitaria.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 142-2026-UNF/CO, de fecha 13 de marzo de 2026, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera".



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA ____-2026-UNF/CO, de fecha ____ de 2026, se aprobaron las Bases del Primer Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos a favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° ____-2026-UNF/CO, de fecha ____ de 2026, se aprueban los resultados del Primer Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos a favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera y a la vez se faculta al señor presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, la suscripción de los convenios con los ganadores.

En este contexto, de acuerdo a los resultados del Primer Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos a favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° ____-2026-UNF/CO de fecha ____ de 2026, **EL/LA SUBVENCIONADO (A)**; resultó seleccionado para acceder a la subvención económica de la *(indicar actividad)*_____.

DEL OBJETO

CLÁUSULA SEGUNDA. - LA UNF otorga a favor del **SUBVENCIONADO(A)** el financiamiento para la ejecución de la para obtener los resultados esperados señalados en Artículo 10° del Reglamento para el otorgamiento de subvenciones Económicas a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera. Y según los objetivos de las **BASES**.

DEL PRESUPUESTO Y DESEMBOLSOS

CLÁUSULA TERCERA. - El presupuesto total de la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** asignado por disponibilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales al estudiante _____ ascienden a la suma de **S/.** _____ cuyos conceptos a ejecutar se encuentra en las bases del Primer Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos a favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Materiales e Insumos

- Materiales e insumos necesarios para la investigación y/o prácticas académicas

Pasajes y Viáticos

- Pasajes (Terrestres, aéreos).
- Hospedaje o Alojamiento.
- Alimentación.

Servicios de terceros

- Pago del derecho de inscripción y/o certificación del evento.
- Pago del derecho de matrícula y pensión de enseñanza.
- Otros gastos relacionados a la ponencia de resultados de investigación, como: elaboración de pósters, materiales audiovisuales, carpetas de trabajo, etc.
- Seguro integral de salud que deberá incluir las coberturas de fallecimiento, invalidez por accidente, repatriación y reembolso de gastos médicos por accidente.
- Seguro de viaje.



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

CLÁUSULA CUARTA. – De la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** aprobada por la Universidad Nacional de Frontera, siendo el monto que otorga **LA UNF** el ascendente a **S/.** _____, cuyo detalle se encuentra en las bases del Primer Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos a favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera. Los desembolsos se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en **LAS BASES**.

DEL PLAZO

CLÁUSULA QUINTA. – El presente convenio tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción y culmina con la emisión del Informe Final de Actividades (IFA) elaborado por **EL/LA SUBVENCIONADO(A)**. Las actividades materia del objeto del presente convenio, deberán realizarse de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en LAS BASES del Primer Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos a favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera y la propuesta (postulación).

DE LAS OBLIGACIONES

CLÁUSULA SEXTA. - EL/LA SUBVENCIONADO(A) se compromete a:



- a) Participar en la *(indicar la actividad)* _____ conforme a lo estipulado en las bases del concurso y la propuesta aprobada.
- b) Presentar informes de avance y un informe final, junto con los comprobantes de los gastos realizados, según las fechas establecidas en las bases.
- c) Justificar adecuadamente el uso de los fondos otorgados, presentando la documentación de respaldo necesaria.
- d) Cumplir con todas las responsabilidades y compromisos asumidos en el presente convenio y en las bases del concurso.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

CLÁUSULA SÉPTIMA. - LA UNF podrá resolver unilateralmente el presente convenio ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL/LA SUBVENCIONADO(A)**. En caso de resolución del convenio, **EL/LA SUBVENCIONADO(A)** deberá devolver los montos no ejecutados o mal justificados, conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA OCTAVA. – En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio, **LA UNF** podrá resolver el convenio y requerir la devolución de los fondos entregados. **EL/LA SUBVENCIONADO(A)** se compromete a asumir todas las responsabilidades derivadas del incumplimiento, conforme a lo estipulado en las bases del concurso y el reglamento aplicable.

DE LA RENUNCIA DEL SUBVENCIONADO

CLÁUSULA NOVENA. – En caso de renuncia voluntaria de **EL/LA SUBVENCIONADO(A)**, los derechos de la subvención económica otorgada revertirán a favor de LA UNF. El mismo criterio se aplicará en caso de resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

DE LA CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA DÉCIMO. - En cumplimiento de la legislación peruana, **EL/LA SUBVENCIONADO(A)** se compromete a proporcionar la información y archivos digitales relacionados con los resultados de su participación en la actividad, los cuales serán incluidos en el Repositorio Abierto de LA UNF.

DE LA JURISDICCIÓN Y EL DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - La ejecución, validez e interpretación de este convenio se hará de acuerdo con las leyes de la República del Perú. Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este convenio, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - Las partes acuerdan que cualquier divergencia o controversia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio será resuelta, en primer lugar, mediante conciliación extrajudicial. De no llegarse a un acuerdo, se recurrirá a un arbitraje conforme a la normativa vigente en la materia.



Forman parte del presente Convenio, el Reglamento de para el Otorgamiento de Subvenciones a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera", las bases del Primer Concurso para Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Estancias, Pasantías, Congresos, Foros, Seminarios y Cursos a favor de Estudiantes de Pregrado del V hasta el último ciclo de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera así como la propuesta (postulación) y todos los demás documentos presentados que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

El presente Convenio se suscribe, en la ciudad de Sullana, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

LA UNF

SUBVENCIONADO(A)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES – FCEA



**BASES DEL PRIMER CONCURSO PARA EL
OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS
DESTINADAS A GASTOS DE PUBLICACIÓN DE
ARTÍCULOS CIENTÍFICOS Y REGISTRO DE
PROPIEDAD INTELECTUAL DE GRADUADOS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y
AMBIENTALES**

AÑO ACADÉMICO 2026

Sullana - 2026



Contenido

	Pág.
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES	3
TÍTULO II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	5
TÍTULO III. CONDICIONES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS.....	7
TÍTULO IV. CONDICIONES PARA EL REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL	9
TÍTULO V. FINANCIAMIENTO	11
TÍTULO VI. EVALUACIÓN DE POSTULANTES.....	14
TÍTULO VII. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	15
TÍTULO VIII. DEL CONVENIO.....	16
TÍTULO IX. COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO	19
TÍTULO X. FALTAS Y SANCIONES.....	21
TÍTULO XI. SEGUIMIENTO Y MONITOREO	22
TÍTULO XII. DISPOSICIONES FINALES	22
ANEXOS.....	23





**BASES DEL PRIMER CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES
ECONÓMICAS PARA GASTOS ASOCIADOS A LA PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS
CIENTÍFICOS Y REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL DE GRADUADOS DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES**

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Convocatoria

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera convoca al "Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas destinadas a Gastos de Publicación de Artículos Científicos y Registro de Propiedad Intelectual de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales", conforme a lo dispuesto en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas de la Universidad Nacional de Frontera y demás disposiciones institucionales vigentes.

Artículo 2. Finalidad

Las presentes Bases tienen por finalidad establecer las disposiciones, requisitos, criterios, procedimientos y condiciones que regulan el otorgamiento de subvenciones económicas destinadas a financiar gastos asociados a:

- a) La publicación de artículos científicos en revistas indizadas.
- b) El registro de propiedad intelectual derivado de actividades académicas, científicas o de investigación.

La convocatoria está dirigida exclusivamente a graduados de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Artículo 3. Objetivos

- a) Promover la producción científica y académica de los graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- b) Incentivar la publicación de artículos científicos en revistas indizadas de impacto nacional e internacional.
- c) Fortalecer la investigación, innovación y generación de conocimiento en las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería Económica.
- d) Fomentar la protección de la propiedad intelectual derivada de investigaciones y producciones académicas desarrolladas por graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- e) Contribuir al fortalecimiento de la calidad académica, investigativa y del posicionamiento institucional de la Universidad Nacional de Frontera.

Artículo 4. Base Legal

- a) Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- b) Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- d) Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- e) Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026.
- f) Ley N° 29568, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- g) Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- h) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- i) Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor.
- j) Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación.
- k) Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- l) Resolución Viceministerial N° 017-2026-MINEDU, , que aprueba los "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas".
- m) Resolución del Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD - Otorga el Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional de Frontera.
- n) Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021 - SUNEDU/CD, Aprueban la modificación de Licencia Institucional y se reconoce la creación de tres (3) programas académicos.
- o) Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- p) Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera vigente.
- q) Políticas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera vigente.
- r) Código de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Frontera vigente.
- s) Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera vigente.
- t) Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera vigente.
- u) Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la Universidad Nacional de Frontera vigente.
- v) Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas a favor de graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera vigente.

Artículo 5. Ámbito de aplicación

Las presentes Bases son aplicables exclusivamente a los graduados de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera que postulen al financiamiento de gastos relacionados con:

- a) La publicación de artículos científicos en revistas indizadas.
- b) El registro de propiedad intelectual derivado de actividades académicas, científicas o de investigación.

Artículo 6. Programas de subvenciones

El presente concurso comprende los siguientes programas de subvención económica:

- 1) Programa de subvención para publicación de artículos científicos

Destinado a financiar gastos relacionados con la publicación de artículos científicos elaborados por graduados de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Ambiental, Ingeniería Forestal e Ingeniería Económica en revistas científicas indizadas nacionales o internacionales.

Los gastos subvencionables podrán comprender, según corresponda:

- Pago por procesamiento o publicación de artículos científicos.
- Servicios de traducción académica especializada.
- Corrección de estilo y revisión lingüística.
- Diagramación y edición científica.
- Otros gastos directamente vinculados con el proceso de publicación científica.

- 2) Programa de subvención para registro de propiedad intelectual

Destinado a financiar gastos relacionados con el registro y protección de la propiedad intelectual derivada de investigaciones, producciones académicas o trabajos científicos desarrollados por graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.



Los gastos subvencionables podrán comprender, según corresponda:

- Tasas administrativas de registro.
- Servicios técnicos o legales relacionados con el procedimiento de registro.
- Gastos de presentación y tramitación ante las entidades competentes.
- Otros gastos directamente vinculados con el procedimiento de protección de la propiedad intelectual.

Artículo 7. Modalidad

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales realizará el proceso de selección mediante concurso interno, en mérito a criterios de evaluación académica, científica y técnica establecidos en las presentes Bases.

La convocatoria está dirigida exclusivamente a graduados de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Las actividades financiadas mediante las subvenciones económicas deberán ejecutarse conforme a las condiciones, plazos y resultados establecidos en las presentes Bases y demás disposiciones institucionales aplicables.



Artículo 8. De los resultados esperados

Los beneficiarios de las subvenciones económicas deberán cumplir obligatoriamente con los resultados esperados establecidos para cada programa de subvención, conforme al siguiente detalle:

Tabla 1

Resultados Esperados por programa de subvención

Actividades académicas y de investigación priorizada	Resultados esperados	Medio de verificación
Publicación de Artículos Científicos	Publicación o aceptación de artículos científicos en revistas indizadas nacionales o internacionales, correspondientes a los cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4.	Carta o comunicado de aceptación emitido por la revista científica, DOI del artículo, enlace web de publicación o constancia oficial emitida por la revista o base de datos académica.
Registro de Propiedad Intelectual	Presentación, solicitud, registro o reconocimiento de derechos de propiedad intelectual derivados de investigaciones o producciones académicas.	Solicitud presentada ante la entidad competente, constancia de trámite, certificado de registro, resolución emitida por INDECOPI u otro documento oficial que acredite el procedimiento realizado.

TÍTULO II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

ARTICULO 9. Elegibilidad para la subvención de gastos de publicación de artículos científicos

Para ser considerado elegible en la postulación a la subvención económica destinada a gastos de publicación de artículos científicos, el postulante deberá cumplir con los siguientes criterios:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- a) El artículo científico deberá ser resultado de una tesis, trabajo de investigación, proyecto de investigación o producción académica desarrollada en el marco de actividades académicas o científicas vinculadas a la Universidad Nacional de Frontera.
- b) El artículo científico deberá estar orientado a las líneas de investigación vigentes de la Universidad Nacional de Frontera, prioritariamente aquellas relacionadas con el desarrollo económico, ambiental, social o productivo de la Región Piura.
- c) El postulante deberá tener la condición de graduado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.
- d) El graduado deberá figurar como autor principal y/o autor de correspondencia del artículo científico presentado.
- e) El artículo científico deberá consignar filiación institucional de la Universidad Nacional de Frontera.
- f) Para acceder a la subvención, el postulante deberá presentar documento que acredite de manera fehaciente la aceptación, publicación o proceso editorial avanzado del artículo científico en una revista indizada.
- g) Los artículos científicos deberán ser originales e inéditos, respetando las normas de ética e integridad científica vigentes.
- h) La revista científica donde se publicará el artículo deberá encontrarse indizada en bases de datos reconocidas, tales como Scopus o Web of Science, considerando revistas clasificadas en los cuartiles Q1, Q2, Q3 o Q4, de acuerdo con el ranking Scimago Journal Rank (SJR) u otro sistema equivalente reconocido institucionalmente.
- i) No serán elegibles los postulantes que mantengan deudas pendientes con la Universidad Nacional de Frontera, sanciones administrativas o académicas vigentes, incumplimiento de obligaciones derivadas de subvenciones anteriores o procesos disciplinarios en trámite.
- j) La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales podrá establecer criterios complementarios de elegibilidad en la respectiva convocatoria.



ARTICULO 10. Elegibilidad para la subvención de registro de Propiedad Intelectual

Para ser considerado elegible en la postulación a la subvención económica destinada al registro de propiedad intelectual, el postulante deberá cumplir con los siguientes criterios:

- a) La producción intelectual, creación, investigación, innovación, obra académica, desarrollo tecnológico o producto objeto de registro deberá ser resultado de actividades académicas, científicas o de investigación vinculadas a la Universidad Nacional de Frontera.
- b) Las postulaciones deberán estar orientadas a las líneas de investigación vigentes de la Universidad Nacional de Frontera y contribuir al desarrollo científico, tecnológico, económico, ambiental o social de la Región Piura.
- c) El postulante deberá tener la condición de graduado de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.
- d) El graduado deberá acreditar su participación como autor, creador, inventor o titular de la producción intelectual objeto de registro.
- e) Para acceder a la subvención, el postulante deberá presentar documentación que acredite el inicio, trámite, solicitud o procedimiento de registro ante la entidad competente.
- f) La producción intelectual presentada deberá ser original, inédita y no vulnerar derechos de terceros.
- g) No serán elegibles los postulantes que mantengan deudas pendientes con la Universidad Nacional de Frontera, sanciones administrativas o académicas vigentes, incumplimiento de obligaciones derivadas de subvenciones anteriores o procesos disciplinarios en trámite.
- h) La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales podrá establecer criterios complementarios de elegibilidad en la respectiva convocatoria.



TÍTULO III. CONDICIONES PARA EL FINANCIAMIENTO DE PUBLICACIÓN DE ARTÍCULOS CIENTÍFICOS

Artículo 11. Propósito de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por propósito establecer las disposiciones, criterios y procedimientos para la postulación, evaluación, selección y otorgamiento de subvenciones económicas destinadas a financiar gastos de publicación de artículos científicos elaborados por graduados de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Asimismo, la convocatoria busca incrementar la producción y publicación científica institucional mediante la difusión de investigaciones desarrolladas por graduados de la Universidad Nacional de Frontera en revistas científicas indizadas en bases de datos reconocidas internacionalmente, tales como Scopus y Web of Science.

El otorgamiento de las subvenciones económicas se efectuará conforme a la disponibilidad presupuestal institucional y la normativa vigente aplicable.

Artículo 12. Prioridades de la convocatoria

La presente convocatoria prioriza el financiamiento de publicaciones de artículos científicos que:

- a) Sean resultado de tesis, trabajos de investigación o proyectos de investigación vinculados a la Universidad Nacional de Frontera.
- b) Se encuentren orientados a las líneas de investigación vigentes de la Universidad Nacional de Frontera.
- c) Contribuyan al desarrollo científico, tecnológico, ambiental, económico o social de la Región Piura y del país.
- d) Promuevan la visibilidad académica y científica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- e) Sean publicados en revistas científicas indizadas en bases de datos reconocidas internacionalmente, tales como Scopus o Web of Science.

Artículo 13. Público objetivo

La presente convocatoria está dirigida exclusivamente a graduados de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la UNF.

Artículo 14. Requisitos para la postulación

Los postulantes deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas de la Universidad Nacional de Frontera y presentar la documentación requerida en las presentes Bases.

Para la postulación, el graduado deberá adjuntar obligatoriamente los siguientes anexos:

- Anexo 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
- Anexo 2: PLAN DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO
- Anexo 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE
- Anexo 4: CARTA DE COMPROMISO
- Anexo 5: CARTA DE RESPALDO PARA LA INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, SEMINARIOS, FOROS Y CURSOS
- Anexo 6: CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales podrá solicitar documentación adicional durante el proceso de evaluación cuando lo considere necesario.



Artículo 15. Publicación de resultados

Los resultados del proceso de evaluación y selección de beneficiarios serán publicados a través de los medios oficiales de difusión de la Universidad Nacional de Frontera y de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

La publicación podrá realizarse mediante:

- a) Página web institucional de la Universidad Nacional de Frontera.
- b) Medios oficiales de comunicación institucional.
- c) Redes sociales institucionales.
- d) Otros medios oficiales que la Facultad considere pertinentes.

Los resultados del concurso tienen carácter definitivo e inapelable.

Artículo 16. Otorgamiento de la subvención



- a) El otorgamiento de la subvención económica estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Nacional de Frontera y al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- b) La subvención económica será otorgada al beneficiario previa suscripción del convenio correspondiente entre la Universidad Nacional de Frontera y el graduado seleccionado.
- c) La suscripción del convenio constituye requisito obligatorio para el desembolso de la subvención económica.
- d) Con la firma del convenio, la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales será la unidad responsable de gestionar el trámite administrativo y presupuestal para el otorgamiento de la subvención económica ante las instancias competentes de la Universidad Nacional de Frontera, en atención a que los recursos presupuestales destinados a dicha finalidad se encuentran previstos en el presupuesto de la Facultad. La Dirección de Gestión de la Investigación podrá participar en las etapas del proceso que correspondan, conforme a sus competencias funcionales, brindando asistencia técnica u opinión en los aspectos vinculados a investigación y publicación científica.
- e) El beneficiario deberá destinar los recursos económicos exclusivamente para los fines aprobados en el marco de la presente convocatoria.

Artículo 17. Periodicidad del beneficio

La presente convocatoria tendrá vigencia durante el Año Fiscal 2026 y permanecerá abierta hasta:

- a) El agotamiento de las subvenciones económicas disponibles.
- b) El agotamiento de los recursos presupuestales asignados.
- c) La culminación del periodo establecido por la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales para la presente convocatoria.

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales podrá emitir disposiciones complementarias respecto a la ampliación, suspensión o cierre de la convocatoria, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal institucional.

Artículo 18. Resolución del convenio

La Universidad Nacional de Frontera podrá resolver el convenio de subvención, de manera parcial o total, en los siguientes casos:

- a) Cuando el beneficiario no suscriba el convenio dentro del plazo establecido por la Universidad Nacional de Frontera.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- b) Cuando el beneficiario renuncie expresamente a la subvención otorgada.
- c) Cuando el beneficiario destine total o parcialmente los recursos económicos a fines distintos a los aprobados.
- d) Cuando el beneficiario incumpla las obligaciones, actividades, compromisos o resultados establecidos en el convenio o en las presentes Bases.
- e) Cuando se verifique falsedad, adulteración u omisión de información en la documentación presentada por el beneficiario.
- f) Cuando se determine la existencia de conductas contrarias a la ética, integridad científica o normativa institucional vigente.
- g) Cuando las actividades subvencionadas no sean ejecutadas dentro de los plazos establecidos, sin justificación debidamente sustentada y aprobada por la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- h) Cuando exista incumplimiento de las disposiciones administrativas, financieras o legales aplicables a la subvención otorgada.

En caso de resolución del convenio, el beneficiario deberá efectuar la devolución total o parcial de los recursos económicos otorgados, según corresponda, conforme a las disposiciones establecidas por la Universidad Nacional de Frontera.

De existir saldos no ejecutados de la subvención económica, estos deberán ser devueltos a la Universidad Nacional de Frontera mediante los procedimientos administrativos y financieros establecidos institucionalmente.



TÍTULO IV. DE LAS CONDICIONES PARA EL REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Artículo 19. Propósito de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por propósito establecer las disposiciones, criterios y procedimientos para la postulación, evaluación, selección y otorgamiento de subvenciones económicas destinadas a financiar gastos asociados al registro de propiedad intelectual derivada de investigaciones, innovaciones, producciones académicas o desarrollos científicos realizados por graduados de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Asimismo, la convocatoria busca fomentar la protección de la propiedad intelectual, la promoción de la investigación, la innovación y la transferencia del conocimiento generado en la Universidad Nacional de Frontera, contribuyendo al fortalecimiento académico, científico y tecnológico institucional.

El otorgamiento de las subvenciones económicas se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal institucional y a las disposiciones legales y administrativas vigentes.

Artículo 20. Prioridades de la convocatoria

La presente convocatoria prioriza el financiamiento de gastos relacionados con:

- a) El registro de derechos de propiedad intelectual derivados de investigaciones o producciones académicas desarrolladas por graduados de la Universidad Nacional de Frontera.
- b) El registro de obras, productos, desarrollos tecnológicos, innovaciones, software, diseños, modelos de utilidad u otras creaciones intelectuales vinculadas a actividades académicas o científicas.
- c) Las producciones intelectuales orientadas a contribuir al desarrollo científico, tecnológico,



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ambiental, económico o social de la Región Piura y del país.

- d) Las propuestas alineadas con las líneas de investigación vigentes de la Universidad Nacional de Frontera.
- e) Las iniciativas que promuevan la protección, transferencia y valorización del conocimiento generado en la Universidad Nacional de Frontera.

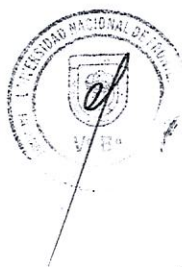
Artículo 21. Público objetivo

La presente convocatoria está dirigida exclusivamente a graduados de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Económica, Ingeniería Ambiental e Ingeniería Forestal de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Artículo 22. Requisitos para la postulación

Los postulantes deberán cumplir con las disposiciones establecidas en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas de la Universidad Nacional de Frontera y demás normas institucionales aplicables.

Para la postulación a la subvención de gastos de registro de propiedad intelectual, el graduado deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:



- Anexo 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
- Anexo 2: PLAN DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO
- Anexo 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE
- Anexo 4: CARTA DE COMPROMISO
- Anexo 5: CARTA DE RESPALDO PARA LA INTERCAMBIO ESTUDIANTIL, ESTANCIAS, PASANTÍAS, CONGRESOS, SEMINARIOS, FOROS Y CURSOS.
- Anexo 6: CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales podrá solicitar documentación adicional durante el proceso de evaluación cuando lo considere necesario.

Artículo 23. Publicación de resultados

Los resultados del proceso de evaluación y selección de beneficiarios serán publicados a través de los medios oficiales de difusión de la Universidad Nacional de Frontera y de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

La publicación podrá realizarse mediante:

- a) Página web institucional de la Universidad Nacional de Frontera.
- b) Medios oficiales de comunicación institucional.
- c) Redes sociales institucionales.
- d) Otros medios oficiales que la Facultad considere pertinentes.

Los resultados del concurso tienen carácter definitivo e inapelable.

Artículo 24. Otorgamiento de la subvención

- a) El otorgamiento de la subvención económica estará sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Universidad Nacional de Frontera y al cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases.
- b) La subvención económica será otorgada al beneficiario previa suscripción del convenio correspondiente entre la Universidad Nacional de Frontera y el graduado seleccionado.
- c) La suscripción del convenio constituye requisito obligatorio para el desembolso de la subvención económica.
- d) Con la firma del convenio, la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales será la unidad



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

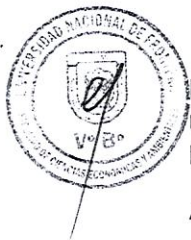
responsable de gestionar el trámite administrativo y presupuestal para el otorgamiento de la subvención económica ante las instancias competentes de la Universidad Nacional de Frontera, en atención a que los recursos presupuestales destinados a dicha finalidad se encuentran previstos en el presupuesto de la Facultad. La Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica podrá participar en las etapas del proceso que correspondan, conforme a sus competencias funcionales, brindando asistencia técnica u opinión en los aspectos vinculados al registro de propiedad intelectual.

- e) El beneficiario deberá destinar los recursos económicos exclusivamente para los fines aprobados en el marco de la presente convocatoria.

Artículo 25. Periodicidad del beneficio

La presente convocatoria tendrá vigencia durante el Año Fiscal 2026 y permanecerá abierta hasta:

- a) El agotamiento de las subvenciones económicas disponibles.
- b) El agotamiento de los recursos presupuestales asignados.
- c) La culminación del periodo establecido por la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales para la presente convocatoria.



La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales podrá emitir disposiciones complementarias respecto a la ampliación, suspensión o cierre de la convocatoria, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal institucional.

Artículo 26. Resolución del convenio

La Universidad Nacional de Frontera podrá resolver el convenio de subvención, de manera parcial o total, en los siguientes casos:

- a) Cuando el beneficiario no suscriba el convenio dentro del plazo establecido por la Universidad Nacional de Frontera.
- b) Cuando el beneficiario renuncie expresamente a la subvención otorgada.
- c) Cuando el beneficiario destine total o parcialmente los recursos económicos a fines distintos a los aprobados.
- d) Cuando el beneficiario incumpla las obligaciones, actividades, compromisos o resultados establecidos en el convenio o en las presentes Bases.
- e) Cuando se verifique falsedad, adulteración u omisión de información en la documentación presentada por el beneficiario.
- f) Cuando se determine la existencia de conductas contrarias a la ética, integridad científica o normativa institucional vigente.
- g) Cuando las actividades subvencionadas no sean ejecutadas dentro de los plazos establecidos, sin justificación debidamente sustentada y aprobada por la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- h) Cuando exista incumplimiento de las disposiciones administrativas, financieras o legales aplicables a la subvención otorgada.

En caso de resolución del convenio, el beneficiario deberá efectuar la devolución total o parcial de los recursos económicos otorgados, según corresponda, conforme a las disposiciones establecidas por la Universidad Nacional de Frontera.

De existir saldos no ejecutados de la subvención económica, estos deberán ser devueltos a la Universidad Nacional de Frontera mediante los procedimientos administrativos y financieros establecidos institucionalmente.

TÍTULO V. FINANCIAMIENTO



Artículo 27. Recursos financieros

Las subvenciones económicas reguladas en las presentes Bases serán financiadas con cargo a los recursos presupuestales de la Universidad Nacional de Frontera, conforme a la disponibilidad presupuestal institucional y la normativa vigente aplicable.

El financiamiento podrá provenir de:

- a) Recursos Determinados.
- b) Recursos Ordinarios.
- c) Recursos Directamente Recaudados.
- d) Recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras.
- e) Transferencias, asignaciones, convenios, donaciones u otras fuentes de financiamiento autorizadas conforme a la normativa vigente.

La ejecución de las subvenciones económicas estará sujeta a la disponibilidad financiera y presupuestal de la Universidad Nacional de Frontera.



Artículo 28. Montos máximos y plazo de ejecución

El monto de la subvención será determinado en función de la disponibilidad presupuestal, certificación presupuestaria correspondiente, evaluación del expediente de postulación, pertinencia de los gastos elegibles y cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes Bases.

Para el presente concurso, el monto disponible para financiar subvenciones económicas destinadas a gastos de publicación de artículos científicos y registro de propiedad intelectual asciende a S/ 32,352.34, el cual constituye el límite máximo de financiamiento para esta modalidad durante el Año Fiscal 2026.

El monto individual a otorgarse a cada beneficiario no será automático, sino que estará sujeto a la evaluación del expediente, presupuesto presentado, pertinencia del gasto, orden de mérito y disponibilidad presupuestal.

Cada graduado podrá acceder únicamente a una (1) subvención económica en el marco de la presente convocatoria.

El plazo máximo de ejecución de la actividad subvencionada deberá adecuarse al cierre del ejercicio fiscal 2026, por lo que la ejecución y rendición de cuentas deberán efectuarse dentro del presente Año Fiscal, sin exceder los plazos establecidos para el cierre presupuestal, financiero y contable correspondiente.

Tabla 2

Montos y plazo máximo de ejecución

Programa de subvención	Concepto financiable	Monto máximo (UIT)	Duración máxima
Publicación de artículos científicos	Gastos asociados a la publicación de artículos científicos en revistas indizadas	2.0	05 meses
Registro de Propiedad Intelectual	Gastos relacionados con el registro de propiedad intelectual	1.0	05 meses



La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales podrá establecer disposiciones complementarias respecto a los montos financiados, plazos de ejecución y condiciones específicas de cada subvención.

Artículo 29. Gastos elegibles

La subvención otorgada por la UNF solo podrá ser utilizada para financiar actividades y acciones de la propuesta que resulte seleccionada.

Los gastos elegibles se detallan en la tabla siguiente:

Tabla 3

Gastos elegibles para la subvención de la investigación

Programa de subvención	Gastos elegibles
Publicación de artículos científicos	Pago por procesamiento y publicación de artículos científicos, traducción académica, corrección de estilo, revisión lingüística, diagramación, edición científica y otros gastos directamente relacionados con la publicación científica.
Registro de Propiedad Intelectual	Pago de tasas administrativas, derechos de registro, servicios técnicos o especializados, gastos de tramitación y demás gastos directamente vinculados con el procedimiento de registro de propiedad intelectual.

Todos los gastos deberán estar debidamente sustentados mediante comprobantes de pago y documentación válida conforme a la normativa administrativa y financiera vigente.

Artículo 30. Gastos no elegibles

No serán considerados gastos elegibles para el financiamiento de la subvención económica los siguientes:

- Pagos o retribuciones personales al beneficiario de la subvención.
- Remuneraciones, honorarios, propinas o incentivos económicos a terceros no contemplados en la propuesta aprobada.
- Gastos administrativos particulares o no vinculados directamente con la finalidad de la subvención.
- Compra de activos fijos, equipos o bienes no relacionados con las actividades financiadas.
- Adquisición de bienes usados.
- Arrendamiento de locales u oficinas.
- Pago de servicios básicos.
- Gastos de viaje, trámites migratorios, visas o pasaportes.
- Gastos no sustentados o que no guarden relación directa con la ejecución de la subvención aprobada.
- Cualquier otro gasto que no se encuentre expresamente relacionado con los fines establecidos en las presentes Bases y normativa institucional vigente.



Artículo 31. Restricciones

Se encuentran impedidos de participar en la presente convocatoria:

- Los graduados de la Universidad Nacional de Frontera que, a la fecha de la convocatoria, mantengan vínculo laboral, contractual o de prestación de servicios con la Universidad Nacional de Frontera, bajo cualquier modalidad.
- Los familiares de funcionarios, autoridades, servidores públicos o miembros del comité evaluador de la Universidad Nacional de Frontera, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, conforme a la normativa vigente sobre incompatibilidades y conflicto de intereses.
- Los graduados que hayan sido beneficiarios de una subvención económica en convocatorias anteriores reguladas por la Universidad Nacional de Frontera, salvo disposición distinta establecida en la convocatoria correspondiente.
- Los postulantes que mantengan deudas pendientes, sanciones administrativas, procesos disciplinarios o incumplimientos derivados de subvenciones anteriores otorgadas por la Universidad Nacional de Frontera.
- Los proveedores de bienes o servicios vinculados a la ejecución de la subvención que tengan relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con el beneficiario.
- Las postulaciones que no presenten la totalidad de los documentos exigidos en las presentes Bases.
- Los postulantes que hayan incurrido en faltas relacionadas con plagio, fraude, falsificación, vulneración de derechos de propiedad intelectual o transgresión del Código Nacional de la Integridad Científica y normativa institucional aplicable.
- Los postulantes que proporcionen información falsa, incompleta o adulterada durante cualquier etapa del proceso de convocatoria.



TÍTULO VI. EVALUACIÓN DE POSTULANTES

Artículo 32. Criterios de evaluación

Los postulantes deberán presentar la documentación requerida en las presentes Bases a través de Mesa de Partes de la Universidad Nacional de Frontera, dirigida a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

Las postulaciones serán evaluadas conforme a criterios académicos, científicos y técnicos, de acuerdo con la siguiente tabla de evaluación:

Tabla 4

Criterio de evaluación

CRITERIO	INDICADOR ÍTEM	ÍTEM	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
Originalidad e Innovación	- Grado de novedad y creatividad en la propuesta. - Innovación en el enfoque, metodología o aplicación.			15 pts.
Relevancia y Pertinencia	- Importancia del tema de investigación en el contexto académico, social o ambiental. - Alineación con las líneas de investigación prioritarias de la Facultad y la Universidad.			15 pts.
Calidad de la Revista Indizada o propuesta de	- Impacto y prestigio de la revista donde se publicará el artículo (índice de impacto, reputación, etc.). - Nivel de indexación y alcance de la revista.			15 pts.



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

propiedad intelectual	- Relevancia de la propuesta de propiedad intelectual			
Metodología	- Descripción detallada de la metodología a emplear. - Rigor científico y técnico en el diseño del estudio			15 pts.
Impacto académico y científico	- Potencial para generar nuevo conocimiento o avanzar en la disciplina. - Contribución al desarrollo académico y formativo de los estudiantes involucrados.			10 pts.
Desarrollo de Capacidades	- Nivel de participación activa de estudiantes de pregrado en todas las etapas del proyecto. - Oportunidades de formación y aprendizaje para los estudiantes.			10 pts.
Interdisciplinariedad y Colaboración	- Inclusión de diversas disciplinas y colaboración entre distintos departamentos o áreas. - Trabajo en equipo y cooperación entre los miembros del semillero de investigación.			10 pts.
Resultados Esperados y Difusión	- Claridad en los resultados esperados y su contribución a la comunidad académica. - Estrategias de difusión de los resultados a través de publicaciones, presentaciones en congresos, etc.			10 pts.
PUNTAJE TOTAL				100 pts.

Artículo 33. Comité evaluador e Implementación del Proceso de evaluación

La evaluación de las postulaciones estará a cargo de un Comité Evaluador designado por la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

El Comité Evaluador estará conformado por docentes y, de considerarse pertinente, por especialistas o personal técnico vinculado a las áreas académicas, científicas o de investigación relacionadas con la convocatoria.

Son funciones del Comité Evaluador:

- Revisar el cumplimiento de los requisitos de postulación.
- Evaluar técnicamente las propuestas presentadas.
- Asignar los puntajes conforme a los criterios establecidos en las presentes Bases.
- Emitir el acta de evaluación y el cuadro de mérito correspondiente.
- Formular recomendaciones respecto al otorgamiento de las subvenciones económicas.

Además, se tomará en cuenta el Plan de Actividades según el Anexo 2, de acuerdo a la siguiente valoración:

Tabla 5

Valoración del Plan de Actividades

Escala de calificación de la viabilidad Plan de Actividades según Anexo 2		
Regular	Bueno	Excelente
5	10	15

TÍTULO VII. DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Artículo 34. Régimen de la convocatoria

El cronograma de postulación, evaluación y publicación de resultados de la presente convocatoria será el siguiente:

Tabla 6

Cronograma de postulación y evaluación de expedientes

CRONOGRAMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Convocatoria y publicación de bases	20/07/2026	21/07/2026
Presentación de expedientes (Solicitud de Subvención)	22/07/2026	30/07/2026
Proceso de selección	31/07/2026	
Entrevistas	03/08/2026	
Resultados de evaluación	04/08/2026	
Publicación de resultados.	04/08/2026	
Firma del Convenio	Luego de la Publicación de los resultados	

Artículo 35. Flujograma del proceso

El proceso para el otorgamiento de subvenciones económicas reguladas en las presentes Bases será autorizado mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, la Resolución Viceministerial N.º 017-2026-MINEDU y el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera; realizándose de acuerdo al siguiente flujograma:



TÍTULO VIII. DEL CONVENIO

Artículo 36. Transparencia, legalidad y pertinencia de la documentación.

La Universidad Nacional de Frontera, a través de las instancias competentes, podrá verificar en cualquier etapa del proceso la autenticidad, legalidad, veracidad y pertinencia de la documentación presentada por los postulantes.

En caso de detectarse falsedad, adulteración, incumplimiento de requisitos, restricciones o impedimentos establecidos en las presentes Bases o normativa institucional vigente, se dejará sin efecto la condición de beneficiario, procediéndose a la descalificación correspondiente.

En dichos casos, la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales podrá asignar la subvención económica al postulante accesorio, respetando estrictamente el orden de mérito establecido por



Artículo 37. Suscripción del convenio

El convenio de subvención será suscrito entre la Universidad Nacional de Frontera y el beneficiario seleccionado, conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Bases y normativa institucional vigente.

La suscripción del convenio constituye requisito obligatorio para el otorgamiento y desembolso de la subvención económica.

El beneficiario deberá suscribir el convenio dentro del plazo establecido por la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, contado a partir del día siguiente de la publicación oficial de resultados.

En caso de que el beneficiario no suscriba el convenio dentro del plazo establecido o renuncie injustificadamente a la subvención otorgada, la Universidad Nacional de Frontera podrá:

- a) Dejar sin efecto la condición de beneficiario.
- b) Asignar la subvención económica al accesorio según estricto orden de mérito.
- c) Adoptar las medidas administrativas correspondientes respecto a futuras convocatorias institucionales.



Artículo 38. Del cierre del convenio y culminación de la subvención

Concluido el periodo de ejecución de la subvención económica, el beneficiario deberá presentar el informe técnico y financiero correspondiente, conforme a las disposiciones establecidas por la Universidad Nacional de Frontera.

El procedimiento de cierre comprenderá las siguientes acciones:

- a) Revisión y evaluación del informe técnico y financiero presentado por el beneficiario.
- b) Verificación del cumplimiento de actividades, objetivos y resultados comprometidos en el convenio.
- c) Revisión de la documentación sustentatoria y comprobantes de pago correspondientes.
- d) Evaluación de observaciones y, de ser necesario, otorgamiento de un plazo para subsanación.
- e) Verificación de la devolución de saldos no ejecutados, conforme a las disposiciones administrativas y financieras institucionales.
- f) Elaboración del acta o informe de conformidad de culminación de la subvención.
- g) Emisión del informe técnico y financiero final por parte de la dependencia responsable del financiamiento.
- h) Gestión del cierre administrativo de la subvención mediante el acto resolutorio correspondiente.

En caso de existir bienes patrimoniales adquiridos con recursos de la subvención, estos deberán ser entregados y registrados conforme a las disposiciones administrativas y patrimoniales vigentes de la Universidad Nacional de Frontera.

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales y las dependencias competentes podrán efectuar acciones de seguimiento, supervisión y control posteriores al cierre de la subvención, cuando lo consideren necesario.

Artículo 39. Resolución del convenio

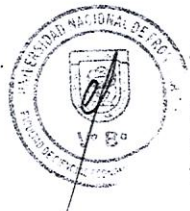
La Universidad Nacional de Frontera podrá resolver unilateralmente el convenio de subvención en los siguientes casos:



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- a) Cuando se verifique falsedad, adulteración u omisión de información en cualquiera de los documentos presentados durante la postulación o ejecución de la subvención, independientemente del momento en que esta sea detectada. En dicho supuesto, el beneficiario deberá efectuar la devolución total de los recursos económicos otorgados, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales correspondientes.
- b) Cuando los recursos económicos otorgados sean utilizados total o parcialmente para fines distintos a los aprobados en el convenio o en las presentes Bases.
- c) Cuando el beneficiario no inicie la ejecución de las actividades subvencionadas dentro del plazo de diez (10) días hábiles posteriores a la suscripción del convenio, sin justificación debidamente sustentada y aprobada por la Universidad Nacional de Frontera.
- d) Cuando el beneficiario incumpla las obligaciones, compromisos, actividades o resultados establecidos en el convenio, las presentes Bases o la normativa institucional vigente.
- e) Cuando se determine la existencia de conductas contrarias a la ética, integridad científica o normativa sobre propiedad intelectual aplicable.

La resolución del convenio no exime al beneficiario de las responsabilidades administrativas, civiles o legales que pudieran corresponder.



Artículo 40. Abono y desembolso

El desembolso de la subvención económica será efectuado por la Universidad Nacional de Frontera conforme a la disponibilidad presupuestal y a los procedimientos administrativos vigentes.

El abono de la subvención podrá realizarse en un único desembolso o según las condiciones establecidas en el convenio suscrito con el beneficiario.

La entrega de los recursos económicos estará condicionada al cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y legales establecidos por la Universidad Nacional de Frontera.

Artículo 41. Rendición de cuentas

El beneficiario de la subvención económica deberá rendir cuentas de los recursos asignados mediante la presentación del informe técnico y financiero correspondiente, conforme a las disposiciones establecidas por la Universidad Nacional de Frontera.

La rendición de cuentas deberá observar las siguientes disposiciones:

- a) El informe técnico y financiero deberá contener el detalle de las actividades ejecutadas, resultados obtenidos y gastos realizados en el marco de la subvención otorgada.
- b) Los gastos efectuados deberán estar sustentados mediante comprobantes de pago válidos y aceptados conforme a la normativa tributaria y administrativa vigente.
- c) Los comprobantes de pago deberán corresponder exclusivamente a gastos elegibles y relacionados directamente con las actividades aprobadas en el convenio.
- d) Excepcionalmente, cuando no sea posible consignar la razón social de la Universidad Nacional de Frontera en los comprobantes de pago, el beneficiario deberá adjuntar una declaración jurada sustentatoria, sin perjuicio de la evaluación correspondiente por las áreas competentes.
- e) Los gastos no reconocidos, observados o no sustentados adecuadamente serán asumidos íntegramente por el beneficiario de la subvención.
- f) No serán aceptados comprobantes de pago ilegibles, con enmendaduras,

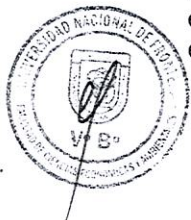


"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- alteraciones, inconsistencias o emitidos fuera del periodo de ejecución aprobado.
- g) Tampoco serán reconocidos gastos no contemplados en el plan de actividades o que no hayan sido previamente autorizados por la Universidad Nacional de Frontera.
 - h) La dependencia responsable del financiamiento elaborará el informe técnico y financiero de conformidad correspondiente y gestionará el cierre administrativo de la subvención conforme a la normativa institucional vigente.
 - i) La Universidad Nacional de Frontera podrá realizar acciones de verificación, control posterior y fiscalización respecto al uso de los recursos económicos otorgados.
 - j) La rendición técnica y financiera de la subvención económica otorgada deberá efectuarse como máximo hasta el 28 de diciembre de 2026, bajo responsabilidad del beneficiario, adjuntando el informe de ejecución, comprobantes de pago, medios de verificación y demás documentación sustentatoria exigida por la Universidad Nacional de Frontera.

Artículo 42. Devolución de la subvención económica

El beneficiario estará obligado a efectuar la devolución total o parcial de los recursos económicos otorgados por la Universidad Nacional de Frontera, conforme a las disposiciones establecidas en las presentes Bases, el convenio suscrito y la normativa institucional vigente.



1) Devolución total

Corresponde la devolución total de la subvención económica en los siguientes casos:

- Cuando se verifique falsedad, adulteración u omisión de información o documentación presentada durante la postulación o ejecución de la subvención.
- Cuando exista uso indebido de los recursos económicos para fines distintos a los aprobados.
- Cuando se determine incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el convenio o en las presentes Bases.
- Cuando el beneficiario incurra en conductas contrarias a la ética, integridad científica o normativa sobre propiedad intelectual aplicable.

2) Devolución parcial

Corresponde la devolución parcial de la subvención económica en los siguientes casos:

- Existencia de saldos no ejecutados de la subvención otorgada.
- Gastos no reconocidos, observados o no sustentados adecuadamente por la Universidad Nacional de Frontera.
- Ejecución parcial de las actividades subvencionadas.
- Incumplimiento parcial de las obligaciones asumidas por el beneficiario.

3) Procedimiento de devolución

La devolución de los recursos económicos se efectuará conforme a la evaluación técnica, financiera y administrativa realizada por la Universidad Nacional de Frontera, pudiéndose incluir los gastos administrativos que resulten aplicables conforme a la normativa vigente.

4) Forma de devolución

El monto correspondiente deberá ser depositado en la cuenta bancaria institucional de la Universidad Nacional de Frontera y acreditado mediante la presentación del comprobante respectivo ante la dependencia competente

Artículo 43. De las penalidades



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases, en el convenio suscrito o en la normativa institucional vigente, la Universidad Nacional de Frontera podrá aplicar las medidas administrativas, legales y financieras correspondientes.

Cuando el beneficiario incumpla con la devolución de los recursos económicos observados o exigidos por la Universidad Nacional de Frontera, el caso será puesto en conocimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica o de la dependencia competente, a fin de que se inicien las acciones administrativas y legales correspondientes, conforme a sus atribuciones.

La aplicación de penalidades no excluye otras responsabilidades administrativas, civiles o legales que pudieran corresponder al beneficiario.

TÍTULO IX. COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Artículo 44. Del comportamiento ético e integridad científica

Los beneficiarios de las subvenciones económicas deberán actuar conforme a los principios de ética, integridad científica, responsabilidad académica y respeto a la propiedad intelectual durante todas las etapas de ejecución de las actividades subvencionadas.

Asimismo, los beneficiarios se comprometen a cumplir las disposiciones establecidas en:

- a) El Código de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- b) El Código de Ética institucional de la Universidad Nacional de Frontera.
- c) El Código Nacional de la Integridad Científica aprobado por el CONCYTEC.
- d) Las normas nacionales e institucionales relacionadas con investigación, producción científica y propiedad intelectual.

Cualquier incumplimiento relacionado con plagio, falsificación, manipulación de información, apropiación indebida de autoría, vulneración de derechos de propiedad intelectual o cualquier otra conducta contraria a la integridad científica podrá generar la suspensión o resolución de la subvención, sin perjuicio de las acciones administrativas o legales correspondientes.

Artículo 45. Compromisos del beneficiario

El beneficiario de la subvención económica deberá presentar una Declaración Jurada de Cumplimiento de Compromisos y asumir las obligaciones establecidas en el convenio suscrito con la Universidad Nacional de Frontera.

Son compromisos del beneficiario los siguientes:

- a) Cumplir el Estatuto, reglamentos, disposiciones y normativa vigente de la Universidad Nacional de Frontera.
- b) Representar adecuadamente a la Universidad Nacional de Frontera en las actividades académicas, científicas o institucionales relacionadas con la subvención otorgada.
- c) Ejecutar las actividades subvencionadas conforme al plan aprobado y cumplir los resultados esperados establecidos en el convenio y en las presentes Bases.
- d) Mantener una conducta ética y responsable durante la ejecución de las actividades subvencionadas, respetando los principios de integridad científica y propiedad intelectual.
- e) Participar en actividades académicas, científicas o institucionales convocadas por la Universidad Nacional de Frontera para la difusión, socialización o presentación de los resultados obtenidos mediante la subvención.
- f) Presentar los informes técnicos, financieros y demás documentación requerida dentro de los plazos establecidos.
- g) Utilizar los recursos económicos exclusivamente para los fines autorizados en la subvención.
- h) Reconocer la filiación institucional de la Universidad Nacional de Frontera en las



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

publicaciones científicas, productos académicos o producciones intelectuales derivadas de la subvención otorgada.

- i) Autorizar a la Universidad Nacional de Frontera la difusión académica e institucional de los productos, resultados o evidencias generadas mediante la subvención, respetando los derechos de autor y la normativa de propiedad intelectual vigente

Artículo 46. Deberes del beneficiario

Son deberes del beneficiario de la subvención económica:

- a) Administrar responsablemente los recursos económicos otorgados por la Universidad Nacional de Frontera.
- b) Realizar la rendición de cuentas de los gastos efectuados mediante documentación válida y conforme a la normativa tributaria y administrativa vigente.
- c) Ejecutar las actividades aprobadas dentro de los plazos, condiciones y objetivos establecidos en el convenio y plan de actividades.
- d) Presentar los informes técnicos, financieros y demás documentación requerida por la Universidad Nacional de Frontera.
- e) Subsanan oportunamente las observaciones formuladas por las dependencias competentes respecto a la ejecución técnica o financiera de la subvención.
- f) Cumplir con las disposiciones establecidas en las presentes Bases, el convenio suscrito y la normativa institucional aplicable.
- g) Devolver total o parcialmente los recursos económicos otorgados en caso de incumplimiento, observación o disposición expresa de la Universidad Nacional de Frontera.
- h) Facilitar las acciones de seguimiento, supervisión, verificación y control que realice la Universidad Nacional de Frontera respecto al uso de la subvención económica.



Artículo 47. Derechos del beneficiario

Son derechos del beneficiario de la subvención económica:

- a) Recibir la subvención económica conforme a las condiciones establecidas en el convenio suscrito con la Universidad Nacional de Frontera.
- b) Recibir orientación, asistencia técnica y acompañamiento por parte de las dependencias competentes de la Universidad Nacional de Frontera durante la ejecución de la subvención.
- c) Acceder a información clara y oportuna respecto a los procedimientos administrativos y técnicos relacionados con la subvención otorgada.
- d) Solicitar la evaluación de situaciones excepcionales o imprevistas que puedan afectar la ejecución de las actividades subvencionadas, conforme a la normativa institucional vigente.
- e) Recibir un trato transparente, objetivo y no discriminatorio durante todas las etapas del proceso de subvención.

TÍTULO X. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 48. Faltas

Constituyen faltas del beneficiario de la subvención económica las siguientes:

- a) Incumplir las obligaciones, compromisos, actividades o resultados establecidos en las presentes Bases, el convenio suscrito o la normativa institucional vigente.
- b) Presentar documentación falsa, adulterada, fraudulenta o información inexacta durante cualquier etapa del proceso de postulación, ejecución o cierre de la subvención.
- c) Alterar, modificar o falsificar documentos académicos, informes técnicos, comprobantes de



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- pago, declaraciones juradas u otros documentos relacionados con la subvención otorgada.
- d) Destinar los recursos económicos otorgados a fines distintos a los autorizados por la Universidad Nacional de Frontera.
 - e) Incurrir en conductas contrarias a la ética, integridad científica o normativa sobre propiedad intelectual.
 - f) Incumplir con la presentación de informes técnicos, financieros o documentación requerida dentro de los plazos establecidos.
 - g) Obstaculizar las acciones de seguimiento, supervisión, monitoreo o control realizadas por la Universidad Nacional de Frontera.

En los casos de presunta falsificación, fraude o irregularidades documentarias, la Universidad Nacional de Frontera pondrá los hechos en conocimiento de la Oficina de Asesoría Jurídica o de las autoridades competentes, para las acciones correspondientes conforme a ley.

Artículo 49. Aplicación de las sanciones

Las faltas establecidas en las presentes Bases serán evaluadas y determinadas previo informe técnico emitido por la dependencia responsable del financiamiento, seguimiento o monitoreo de la subvención.

La aplicación de sanciones administrativas no exime al beneficiario de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que pudieran derivarse de los hechos observados.

Las medidas adoptadas por la Universidad Nacional de Frontera se efectuarán respetando los principios de razonabilidad, debido procedimiento y normativa institucional vigente.

Artículo 50. Sanciones

La Universidad Nacional de Frontera, a través de las dependencias competentes, podrá aplicar las siguientes sanciones, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes:

- a) Suspensión temporal de la subvención económica cuando se detecten incumplimientos parciales, observaciones técnicas o financieras pendientes de subsanación.
- b) Cancelación o anulación de la subvención económica por incumplimiento de las obligaciones establecidas en las presentes Bases, el convenio suscrito o la normativa institucional vigente.
- c) Inhabilitación del beneficiario para participar en futuras convocatorias de subvenciones económicas promovidas por la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo con la gravedad de la falta cometida.
- d) Exigencia de devolución total o parcial de los recursos económicos otorgados, conforme a la evaluación técnica, administrativa y financiera correspondiente.
- e) Comunicación de los hechos a las autoridades competentes cuando se evidencien posibles responsabilidades administrativas, civiles o penales.

La aplicación de las sanciones se realizará considerando la gravedad de la falta, el perjuicio ocasionado y los principios de razonabilidad y proporcionalidad.

TÍTULO XI. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

Artículo 51. Del responsable del seguimiento y monitoreo

Una vez suscrito el convenio de subvención, la Universidad Nacional de Frontera, a través de las dependencias competentes, realizará las acciones de seguimiento, supervisión y monitoreo de las actividades subvencionadas.

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales podrá delegar dichas funciones a las Direcciones, Unidades o áreas responsables del financiamiento, investigación, innovación o



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"
gestión académica, según corresponda.

Artículo 52. Funciones del monitor

El responsable del seguimiento y monitoreo tendrá las siguientes funciones:

- a) Planificar las acciones de seguimiento y supervisión de las subvenciones económicas otorgadas.
- b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones, actividades, cronogramas y resultados establecidos en el convenio y plan de actividades.
- c) Brindar orientación y asistencia técnica a los beneficiarios respecto a la ejecución de las subvenciones.
- d) Revisar los informes técnicos y financieros presentados por los beneficiarios.
- e) Realizar acciones de monitoreo, supervisión y control durante la ejecución de las actividades subvencionadas.
- f) Elaborar informes técnicos y administrativos sobre el estado de ejecución de las subvenciones.
- g) Verificar la adecuada utilización de los recursos económicos otorgados.
- h) Informar sobre incumplimientos, observaciones o irregularidades detectadas durante el proceso de seguimiento.
- i) Realizar visitas de supervisión programadas o inopinadas cuando resulte necesario.
- j) Otras funciones que le sean asignadas por la autoridad competente de la Universidad Nacional de Frontera.



TÍTULO XII. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

Todo aspecto no previsto en las presentes Bases será resuelto por la autoridad competente de la Universidad Nacional de Frontera, conforme a la normativa institucional vigente y a las disposiciones aplicables al otorgamiento de subvenciones económicas.

SEGUNDA

Déjese sin efecto toda disposición interna que se oponga a las presentes Bases.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



ANEXOS



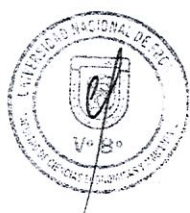
Anexo 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITA: Subvención de:

SEÑOR (a):

.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Yo,,
identificado(a) con DNI N.º,
graduado(a) de la Escuela Profesional de
..... de
la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la
Universidad Nacional de Frontera, con correo electrónico
institucional.....
..., correo electrónico personal
y teléfono/celular, ante usted
me presento y expongo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria **"Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas destinadas a Gastos de Publicación de Artículos Científicos y Registro de Propiedad Intelectual de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales"**, solicito se me considere como postulante para acceder a la subvención económica correspondiente a:

☐ Publicación de artículo científico en revista indizada.

☐ Registro de propiedad intelectual.

Asimismo, presento la siguiente propuesta, actividad o producto académico/científico titulado:

"....."

El cual cuenta con el asesoramiento o acompañamiento académico de:

.....

Para tal efecto, adjunto la documentación requerida conforme a las presentes Bases y normativa institucional vigente.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente;

Sullana, ____ de _____, 202____

Firma del postulante Nombres y Apellidos DNI



ANEXO 2: PLAN DE ACTIVIDADES
(Según corresponda)

I. DATOS GENERALES

Título de la propuesta			
Línea de Investigación			
Nombres y apellidos del postulante			
Nombres y apellidos del asesor			
Facultad			
Ciclo de estudios			
Entidad donde se desarrollará		Ciudad y País	
Fecha de inicio		Fecha de Cierre	
Duración (meses/créditos)			

II. CRONOGRAMA

Actividades	1	2	MESES	3	4
1.....					
2.....					
3.....					

Adicione mas filas de ser necesario

III. PRESUPUESTO

Gasto elegible	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
Materiales e Insumos				
1.....				
2.....				
Pasajes y Viáticos				
1.....				
2.....				
Servicios de terceros				
1.....				
2.....				
Otros gastos elegibles				
1.....				
2.....				
PRESUPUESTO TOTAL				

Adicione más filas de ser necesario

Firma
Nombres y apellidos del postulante



ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

SEÑOR (a):

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Yo, identificado(a) con DNI
N.º graduado(a) de la Escuela Profesional de
..... de la Facultad de Ciencias
Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

a) Que conozco, acepto y me someto a las disposiciones, condiciones, procedimientos y normas establecidas en las Bases del "Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas destinadas a Gastos de Publicación de Artículos Científicos y Registro de Propiedad Intelectual de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales".

b) Que la información y documentación presentada para efectos de la postulación es verdadera, auténtica y vigente, asumiendo plena responsabilidad administrativa, civil y penal en caso de falsedad, adulteración u omisión.

c) Que no mantengo impedimentos, incompatibilidades, sanciones ni deudas pendientes con la Universidad Nacional de Frontera que limiten mi participación en la presente convocatoria.

d) Que me comprometo a cumplir las obligaciones, responsabilidades y disposiciones establecidas en las Bases, el convenio de subvención y la normativa institucional aplicable.

e) Que me comprometo a actuar conforme a los principios de ética, integridad científica y respeto a la propiedad intelectual durante el desarrollo de las actividades subvencionadas.

En señal de conformidad, suscribo la presente declaración jurada.

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI



ANEXO 4: CARTA DE COMPROMISO

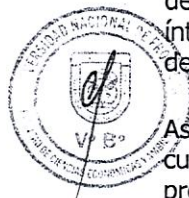
SEÑOR(a):

.....

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

De mi consideración:

Yo,, identificado(a) con
DNI N.º, graduado(a) de la Escuela Profesional de
..... de la Facultad de Ciencias
Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera, mediante la presente manifiesto que, en caso
de resultar beneficiario(a) de la subvención económica convocada por la Universidad Nacional de Frontera, acepto
íntegramente las condiciones establecidas en las Bases del concurso y me comprometo a cumplir las obligaciones
derivadas de la subvención otorgada.



Asimismo, declaro conocer y aceptar las disposiciones relacionadas con la ejecución, seguimiento, rendición de
cuentas, cumplimiento de resultados, integridad científica y normativa sobre propiedad intelectual aplicable a la
propuesta titulada:

"....."

En ese sentido, me comprometo a:

- a) Ejecutar las actividades conforme al plan aprobado y dentro de los plazos establecidos.
- b) Utilizar los recursos económicos exclusivamente para los fines autorizados.
- c) Presentar oportunamente los informes técnicos y financieros requeridos.
- d) Cumplir las disposiciones contenidas en el convenio, las Bases y la normativa institucional vigente.
- e) Actuar conforme a los principios de ética e integridad científica durante la ejecución de las actividades subvencionadas.

Sin otro particular, suscribo la presente carta de compromiso.

Sullana, de de 2026.

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI



ANEXO 5: CARTA DE RESPALDO PARA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA O REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL

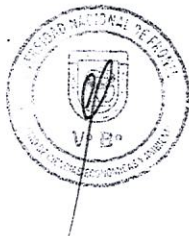
Sullana, ____ de ____ 202__

SEÑOR(a):

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Tengo el agrado de dirigirme a usted en mi calidad Asesor:

Para manifestarle mi respaldo al Postulante:



Nombre: DNI N.º: _____, quien postula al Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas destinadas a Gastos de Publicación de Artículos Científicos y Registro de Propiedad Intelectual de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, con la propuesta titulada:

La propuesta corresponde a:

- ☐ Publicación de artículo científico en revista indizada.
- ☐ Registro de propiedad intelectual.

Asimismo, dejo constancia de que la propuesta guarda relación con actividades académicas, científicas o de investigación vinculadas a la Universidad Nacional de Frontera y se encuentra alineada con las líneas de investigación vigentes, conforme a las disposiciones establecidas en las Bases de la convocatoria.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

(Firma)

Nombre del Asesor



ANEXO 6: CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA

Sullana, ____ de ____ 202__

SEÑOR (a):

VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACIÓN/VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, a la vez, asumir el compromiso de participar en calidad de:

☐ Asesor(a)

☐ Coasesor(a)

de la propuesta académica, científica o de investigación titulada:

presentada por el(la) graduado(a):

de la Escuela Profesional de _____,
perteneciente a la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera.

Asimismo, manifiesto mi compromiso de brindar orientación académica y acompañamiento técnico durante la ejecución de las actividades subvencionadas, conforme a las disposiciones establecidas en las Bases de la convocatoria y la normativa institucional vigente.

Del mismo modo, declaro pertenecer al grupo de investigación:

y desarrollar actividades vinculadas a la línea de investigación:

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente

Firma del Asesor y/o co asesor
Nombre y Apellidos
DNI



ANEXO 7

INFORME FINAL DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN

1. DATOS GENERALES

Modalidad de Subvención			
Título del proyecto			
Convenio N°			
Nombre de responsable/s del Proyecto.			
Facultad			
Monto de subvención			
Fecha de Inicio	Fecha de termino	Fecha de entrega del Informe parcial	Fecha de entrega del informe final

2. EJECUCIÓN TÉCNICA

2.1. Plan de Actividades Programadas.

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12

Agregar filas o columnas de ser necesario.

2.2. Ejecución de plan de actividades

2.2.1. Cumplimiento de plan de actividades

Actividades	Fecha de Inicio	Fecha de término	Medio de Verificación	Observaciones

2.2.2. Cumplimiento de resultados.

N°	ÍTEM	Marcar	Descripción	Medio de verificación

Los anexos técnicos se hayan adjuntos al presente informe final de rendición de cuentas



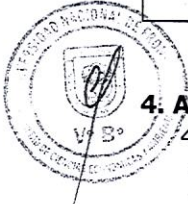
3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. Presupuesto programado.

Partida presupuestal	Detalle del gasto	Importe programado	Importe ejecutado	% de ejecución

3.2. Rendición financiera

Bienes /servicios	Nº Comprobante	Nombre Comercial proveedor	RUC proveedor	Fecha Emisión	Monto total	Anexo Financiero



4: ANEXOS

4.1. Anexos Técnicos

4.2. Anexos Financieros

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES – FCEA



BASES DEL PRIMER CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EJECUCIÓN DE TESIS, A FAVOR DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

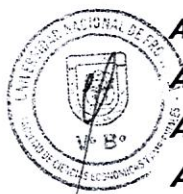
AÑO ACADÉMICO: 2026

Sullana - 2026



Contenido

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.....	3
TÍTULO II. DEL FINANCIAMIENTO	5
TÍTULO III: CONDICIONES DE POSTULACIÓN	7
TÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN DE POSTULANTES	8
TÍTULO V. DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	10
TÍTULO VI: DEL CONVENIO	11
TÍTULO V: DE LOS COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO.....	13
<i>TÍTULO VI. DE LAS FALTAS Y SANCIONES.....</i>	<i>14</i>
TÍTULO VII. DISPOSICIONES FINALES	15
ANEXOS.....	16
<i>Anexo 01: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN</i>	<i>17</i>
<i>ANEXO 2: PLAN DE ACTIVIDADES.....</i>	<i>18</i>
<i>ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE.....</i>	<i>19</i>
<i>ANEXO 4: CARTA DE COMPROMISO</i>	<i>20</i>
<i>ANEXO 5: CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA.....</i>	<i>21</i>





BASES DEL PRIMER CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES ECONÓMICAS PARA EJECUCIÓN DE TESIS, A FAVOR DE ESTUDIANTES Y GRADUADOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES

TÍTULO I. ASPECTOS GENERALES

Artículo 1. Convocatoria

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales (FCEA) de la Universidad Nacional de Frontera, convoca al Primer Concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para ejecución de Tesis a favor de estudiantes y graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de acuerdo al Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera (RCO N.º 142-2026-UNF/CO).

Artículo 2. Finalidad

Las presentes bases tienen por finalidad establecer las normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones económicas a estudiantes y graduados de la Universidad Nacional de Frontera (UNF), para la ejecución de tesis conducentes a la obtención del título profesional, conforme a la normativa vigente y a las disposiciones establecidas en las presentes bases.

Artículo 3. Objetivos

- a) Constituir un mecanismo de financiamiento, para la mejora continua de la calidad y el logro de resultados del servicio educativo que brinda la Universidad.
- b) Fortalecer los programas de estudio de educación en conformidad con las disposiciones de los entes rectores y de las políticas sectoriales.
- c) Mejorar las capacidades académicas e investigativas de los Graduados de la UNF enmarcadas en las líneas de investigación que contribuyan al desarrollo local y nacional.

Artículo 4. Base Legal

- a. Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- b. Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- c. Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- d. Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación.
- e. Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025
- f. Ley N° 29568, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera.
- g. Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por la Ley N° 26510.
- h. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i. Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación.
- j. Decreto Supremo N° 012-2020-MINEDU, que aprueba la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva.
- k. Resolución Viceministerial N.º 017-2026-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, en el marco del artículo 76 de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026".
- l. Resolución del Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD - Otorga el Licenciamiento Institucional a la Universidad Nacional de Frontera.
- m. Resolución de Consejo Directivo N° 112-2021 - SUNEDU/CD, Aprueban la modificación de Licencia Institucional y se reconoce la creación de tres (3) programas académicos.
- n. Resolución de Comisión Organizadora N° 045-2019-UNF/CO, Aprueba el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Frontera.
- o. Resolución de Comisión Organizadora N° 046-2019-UNF/CD, Aprueba Código de Ética en investigación de la Universidad Nacional de Frontera.



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- p. Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2019-UNF/CO, Aprueba Políticas de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- q. Resolución de Comisión Organizadora N° 406-2019-UNF/CO, Aprueba Estrategia Interna y Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional de Frontera.
- r. Resolución de Comisión Organizadora N° 168-2021-UNF/CO, Aprueba Reglamento para el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller y Título Profesional en la Universidad Nacional de Frontera.
- s. Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO, Aprueba Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- t. Resolución de Comisión Organizadora N° 517-2021-UNF/CO, Aprueba Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- u. Resolución de Comisión Organizadora N.º 142-2026-UNF/CO, Aprueba el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para graduados y estudiantes de pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

Artículo 5. Ámbito de aplicación

El ámbito de aplicación de las bases del concurso, alcanza a estudiantes y graduados de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

Artículo 6. Programas de subvenciones

Las actividades académicas y de investigación a ser sujetas al otorgamiento de subvenciones con la presente base, son las siguientes: TESIS.

Artículo 7. Definiciones

Para efectos del presente documento normativo, estas son las definiciones para poder interpretarlo:

- a. **Actividades académicas y de investigación formativa de estudiantes y graduados de pregrado, sujetas a subvención:** Son aquellas actividades que desarrolla el graduado y/o estudiante de pregrado, que fortalecen su formación académica y de investigación formativa. Estas incluyen; estancias y/o pasantías, cursos, congresos, foros, seminarios, talleres, con fines académicos, vinculadas a la investigación, en el marco del artículo 48 de la Ley N° 30220.
- b. **Graduados:** Son aquellas personas que culminaron sus estudios en una universidad y reciben el grado correspondiente de dicha universidad, cumplidos los requisitos académicos exigibles.
- c. **Subvenciones económicas:** Son los recursos económicos que otorga la Universidad Nacional de Frontera a favor de estudiantes y/o graduados de pregrado, para financiar actividades académicas y de investigación formativa, así como para la ejecución de tesis o trabajo de investigación, según corresponda, conducentes a la obtención del título profesional a nivel de pregrado, con cargo a los recursos disponibles del presupuesto institucional de la UNF, en el marco del artículo 76 de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, y demás normativa aplicable.
- d. **Tesis, trabajo de investigación, u otras modalidades adicionales de titulación sujetos a subvención:** Son aquellas actividades que desarrollan los egresados y graduados, con el fin de obtener el título profesional según corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 45.2 del artículo 45 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.

Artículo 8. Acrónimos

- a. CONCVTEC: Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- b. CES: Comisión de Evaluación y Selección.
- c. DARA: Dirección de Admisión y Registro Académico.
- d. DGA: Dirección General de Administración. DGI: Dirección de Gestión de la investigación. MINEDU: Ministerio de Educación.
- e. ORCID: Open Researcher and Contribution ID.
- f. RENACYT: Registro Nacional Científico, Tecnológico e Innovación Tecnológica. SUNAT:



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. UNF: Universidad Nacional de Frontera.

- g. UPIC: Unidad de Proyectos de Investigación y Capacitación.
- h. VPIN: Vicepresidencia de investigación.
- i. VPAC: Vicepresidencia Académica.

Artículo 9. Modalidad

La Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, mediante concurso interno presencial, seleccionará a estudiantes y graduados de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica de la FCEA, para la subvención económica. Las actividades académicas e investigativas priorizadas, serán desarrollados de manera presencial.

Artículo 10. De los resultados esperados

Los participantes deberán lograr obligatoriamente los resultados esperados por actividad académica e investigativas, según el detalle siguiente:

Tabla 1

Resultados Esperados de la Actividad académica y de investigación priorizada

Actividad académica y de investigación priorizada	Resultados esperados	Medio de verificación
Tesis.	Publicación de tesis en el Repositorio de la UNF.	Informe de ejecución, adjuntando constancia de publicación otorgada por responsable del Repositorio de la UNF.

TÍTULO II. DEL FINANCIAMIENTO

Artículo 11. Recursos financieros

Las actividades académicas y de investigación priorizadas, serán financiadas con Recursos Determinados, provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalías Mineras; Recursos Ordinarios; Recursos Directamente Recaudados; asignaciones o transferencias por parte del Gobierno Central o a través de recursos obtenidos por convenios o donaciones y serán autorizados de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y en concordancia con las normas legales vigentes.

Artículo 12. Montos máximos y plazo por actividad académica y de investigación priorizada

El otorgamiento de subvenciones económicas para la ejecución de tesis a favor de estudiantes y graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales se realizará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal asignada, la certificación presupuestaria correspondiente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, la evaluación del expediente de postulación y la aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.

Para el presente concurso, se cuenta con financiamiento para estudiantes y graduados. En el caso de estudiantes, el financiamiento asciende a S/ 13,865.33 y 64,704.66 para graduados.

El monto individual a otorgarse a cada beneficiario será determinado en función al presupuesto presentado en el plan de actividades, la pertinencia de los gastos elegibles, la evaluación técnica correspondiente, la disponibilidad presupuestal y los resultados del proceso de selección.



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Tabla 2

Montos y plazo máximo de ejecución de la actividad académica

Actividad académica y de investigación priorizada		Monto mínimo (UIT)	Duración máxima
Tesis	Título profesional	4	05 meses

Artículo 13. Gastos elegibles

La subvención otorgada por la UNF solo podrá ser utilizada para financiar actividades y acciones de la propuesta que resulte seleccionada. Los gastos elegibles se detallan en la tabla siguiente:

Tabla 3

Gastos elegibles para la subvención de la investigación

Actividad académica y de investigación priorizada	Gasto elegible
Tesis	Materiales e Insumos - Manuales, bases de datos, normas técnicas, artículos científicos y libros especializados. - Insumos (artículos consumibles o perecederos) reactivos, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, material de escritorio, materias primas, insumos para la construcción de prototipos. - Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades de investigación. - Elementos de protección personal. Pasajes y Viáticos Estos gastos serán exclusivamente para el estudiante, para actividades directamente relacionadas con el trabajo de investigación fuera de la localidad de Sullana. Incluye: - Pasajes (terrestres, aéreos). - Hospedaje o alojamiento. - Alimentación. Servicios de terceros - Validación y aplicación de instrumentos de investigación - Análisis estadísticos o técnicos especializados. - Servicios de revisión metodológica o científica cuando corresponda. - Ensamblaje y construcción de prototipos de proyectos que consideren modelos de utilidad y patentes. - Servicios técnicos y mantenimiento de equipos asociados al proyecto de investigación. - Seguro integral de salud que deberá incluir las coberturas de fallecimiento, invalidez por accidente, y reembolso de gastos médicos por accidente. Otros Gastos - Fotocopias e impresiones. - Impresión y anillado/empaste del trabajo de investigación / tesis. - Costos relacionados a la sustentación del trabajo de investigación y la obtención del título profesional por Tesis.

Artículo 14. Gastos no elegibles

- Pagos o retribuciones de cualquier índole al estudiante y/o graduado por un servicio prestado a la universidad.
- La retribución, pago, propinas para practicantes y/o ayudantes de cátedra.
- Remuneraciones o retribuciones al equipo investigador.
- Gastos administrativos particulares o personales.
- Activos fijos e insumos no vinculados con la ejecución del proyecto.
- Equipos que no tengan vinculación con las actividades de investigación del proyecto
- Arrendamiento de locales para la realización de la investigación.
- Pago de servicios básicos.
- Adquisición de bienes usados.



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Trámite de visa o pasaporte.

TITULO III: CONDICIONES DE POSTULACIÓN

Artículo 15. Propósito

Promover y subvencionar las tesis que realizan los graduados para la obtención del título profesional de acuerdo a las modalidades establecidas en el artículo 45 de la Ley N° 30220.

Artículo 16. Prioridades de la convocatoria

Las propuestas deberán:

- Estar alineadas a las Líneas de Investigación vigentes aprobadas por la UNF.
- Contribuir a la atención de problemáticas, demandas o necesidades prioritarias de la Región Piura o del ámbito nacional.
- Cumplir con criterios de pertinencia, viabilidad técnica y coherencia metodológica.

Artículo 17. Público objetivo

Podrán postular:

- Estudiantes regulares matriculados en programas de pregrado que cuenten con proyecto de tesis aprobado mediante acto resolutivo vigente.
- Bachilleres que opten por el Título Profesional bajo modalidad de tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Artículo 18. De los criterios de elegibilidad

Para ser considerado(a) elegible para la postulación a la subvención o Investigaciones para la obtención del título profesional, la postulación debe cumplir con los siguientes criterios:

- Aplicará para aquellos graduados que hayan cumplido con los requisitos de presentación y aprobación de su proyecto de tesis en la UNF. Asimismo, deberá presentar la resolución de aprobación de su Proyecto de tesis y la designación de asesor(a) y/o coasesor(a).
- Las propuestas que se presenten deben estar enmarcadas en las líneas de investigación aprobadas en la UNF. (aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 644-2022-UNF/CO). Las cuales son:
 - Economía, finanzas, eficiencia productiva, calidad y optimización
 - Población y desarrollo sostenible
 - Sostenibilidad de ecosistemas y biodiversidad, recursos hídricos, suelo y cambio climático
- Asimismo, las propuestas deben orientarse en la atención de las problemáticas y demandas de la región Piura.
- El asesor(o) y/o coasesor(a) del proyecto de tesis deberá estar registrado en el CTI VITAE CONCYTEC y el ORCID correspondiente.
- Los graduados de la UNF que apliquen a dicha subvención podrán tener como máximo 1 año de haber egresado de la institución contados a la fecha de cierre de la postulación de la respectiva convocatoria.
- No serán elegibles las postulaciones en las que el tesista (o tesistas de un mismo proyecto) tenga deudas pendientes con la UNF, y/o sanciones o procesos administrativos y/o académicos pendientes con la UNF o incumplimiento de informes de investigación.
- Otras consideraciones que se estipulen en las bases respectivas.



Artículo 19. Requisitos para la postulación

La presente subvención está dirigida a los graduados de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica que cuenten con su proyecto de tesis aprobado mediante resolución de Facultad, en el marco del proceso conducente al otorgamiento del título profesional por la Universidad Nacional de Frontera.

También, deberán presentar los anexos establecidos en la presente base de subvenciones de la FCEA:

- Anexo 1: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN
- Anexo 2: PLAN DE ACTIVIDADES
- Anexo 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE
- Anexo 4: CARTA DE COMPROMISO DEL POSTULANTE
- Anexo 5: CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA

Artículo 20. Publicación de resultados

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán publicados en el portal web de la UNF, disponible en (<http://www.unf.edu.pe/>). Asimismo, se establece que estos son inapelables.

Artículo 21. Otorgamiento de la subvención.

- El financiamiento será otorgado previa firma de convenio entre el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF y el responsable del trabajo de investigación.
- La suscripción del convenio se llevará a cabo, después de la publicación oficial de los resultados de la convocatoria del concurso.
- La Facultad y/o VPIN es el órgano encargado de gestionar la asignación presupuestal correspondiente, considerando el tipo de actividad.
- El presupuesto asignado para la subvención será de acuerdo a la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del ejercicio según disponibilidad presupuestal.
- La Facultad y/o VPIN podrá solicitar la suspensión de los desembolsos para la investigación en los siguientes casos:
 - Si se constata incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el Convenio de financiamiento de Investigación.
 - Si el beneficiario (a) no ejerce una conducta responsable en investigación o en la realización de las actividades subvencionadas.

Artículo 22. Periodicidad del beneficio

- La convocatoria culmina al agotarse las vacantes otorgadas para el año fiscal correspondiente o según disponibilidad.

Artículo 23. Resolución del Convenio.

- Si el beneficiario no firma el convenio deberá presentar su renuncia al financiamiento ante la Facultad y/o VPIN, justificando su decisión.
- Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del convenio sin causa justificada, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, o quien haga sus veces anulará el convenio de



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"
subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.

- Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio.

TÍTULO IV. DE LA EVALUACIÓN DE POSTULANTES

Artículo 24. Criterios de evaluación

El postulante para la subvención, que desee participar, deberá presentar la documentación solicitada, según Artículo 17, de las presentes Bases por mesa de partes institucional con atención a la Coordinación de la FCEA. El Puntaje de evaluación será de la siguiente forma:

Tabla 4

Criterio de evaluación

CRITERIO	INDICADOR ÍTEM	ÍTEM	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO	
Rendimiento Académico	Promedio final ponderado de acuerdo al Historial de notas	De 19-20	20 pts.	20 pts.	
		De 17-18	15 pts.		
		De 14-16	10 pts.		
		De 11-13	5 pts.		
Participación en Actividades Curriculares y Extracurriculares ;	- Participación en Proyectos de Investigación Formativa - Participación en investigaciones, proyectos comunitarios (Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariados Universitarios), actividades extracurriculares relacionadas con su campo de estudio, las mismas que deberán ser documentadas con Resoluciones, certificados o constancias.	Resoluciones	5 pts	10 pts. (*)	
		Certificados	3 pts		
		Constancias	2 pts.		
	- Participación en conferencias, seminarios y talleres académicos las mismas que deberán ser documentadas con Resoluciones, certificados o constancias	Hasta 10 hrs	2 Pts.	10 pts.	
		De 10 a 20 hrs	4 Pts.		
		De 20 a 30 hrs	6 Pts.		
		De 30 a 40 hrs	8 Pts.		
		De 40 a mas	10 Pts.		
	Entrevista Personal	- Evaluar la motivación y compromiso del postulante a través de una entrevista personal. - Clarificación de cualquier aspecto del proyecto de tesis o situación personal.	Dominio temático	De 1 hasta 5 Pts.	20 pts. (*)
			Capacidad Analítica	De 1 hasta 5 Pts.	
Actitud personal			De 1 hasta 5 Pts.		
Facilidad de Comunicación			De 1 hasta 5 Pts.		
Relevancia y Calidad del Proyecto de Tesis	- Impacto potencial del proyecto en la comunidad, industria o campo académico. - Innovación y originalidad del proyecto. - Viabilidad y metodología del proyecto	Resumen	5 pts.	40 pts. (*)	
		Problemática	8 pts.		
		Justificación	5 pts.		
		Objetivos	8 pts.		
		Métodos	10 pts.		
		Cronograma	2 pts.		
		Presupuesto	2 pts.		
PUNTAJE TOTAL				100 pts.	

Nota: El postulante para ser declarado ganador deberá acumular un puntaje mayor o igual a 60.
(*) Puntaje Acumulativo.

Artículo 25. De la Entrevista Personal

La entrevista personal tiene como objetivo evaluar en el postulante, los criterios de dominio temático, capacidad analítica, actitud personal y facilidad de comunicación.

TÍTULO V. DEL CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Artículo 26. Régimen de la convocatoria

El cronograma de postulación es el siguiente:

Tabla 5

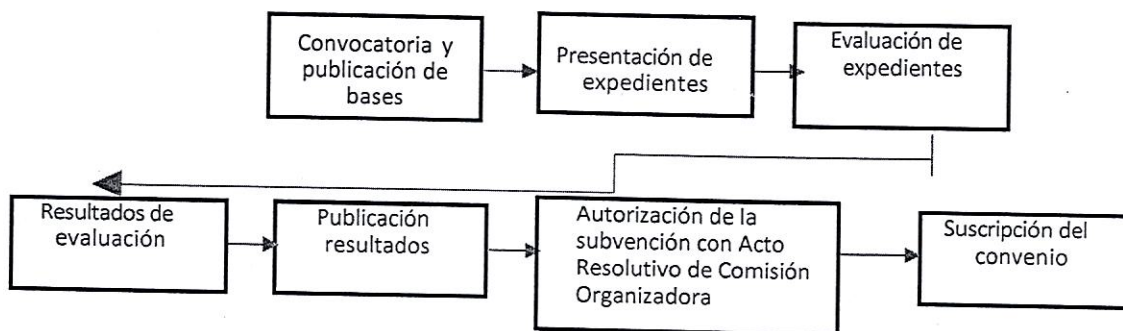
Cronograma de postulación y evaluación de expedientes

CRONOGRAMA	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
Convocatoria y publicación de bases	20/07/2026	21/07/2026
Presentación de expedientes (Solicitud de Subvención)	22/07/2026	30/07/2026
Proceso de selección	31/07/2026	
Entrevistas	03/08/2026	
Resultados de evaluación	04/08/2026	
Publicación de resultados.	04/08/2026	
Firma del Convenio	Luego de la Publicación de los resultados	



Artículo 27. Flujograma del proceso

El proceso para el otorgamiento de la Subvención Económica se autoriza mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76 de la Ley N.º 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, así como en la Resolución Viceministerial N.º 017-2026-MINEDU y en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera y se realizará de acuerdo al siguiente flujograma:



Artículo 28. Publicación de Resultados

Los resultados de los beneficiarios de la subvención serán publicados en la página web de la UNF, disponible en (www.unf.edu.pe). Asimismo, se establece que estos son inapelables.

Artículo 29. Otorgamiento de la subvención

- El financiamiento será otorgado previa firma de convenio entre el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF y el responsable de la tesis.
- La suscripción del convenio se llevará a cabo, después de la publicación oficial de los resultados de la convocatoria del concurso.
- La Facultad y/o VPIN es el órgano encargado de gestionar la asignación presupuestal correspondiente, considerando el tipo de actividad.
- El presupuesto asignado para la subvención será de acuerdo a la certificación presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del ejercicio según disponibilidad presupuestal.
- La Facultad y/o VPIN podrá solicitar la suspensión de los desembolsos para la investigación en los



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

siguientes casos:

- ✓ Si se constata incumplimiento total o parcial de las obligaciones contenidas en el Convenio de financiamiento de Investigación.
- ✓ Si el beneficiario/a no ejerce una conducta responsable en investigación en la realización de las actividades subvencionadas

Artículo 30. Periodicidad del beneficio

La convocatoria culmina al agotarse las vacantes otorgadas para el año fiscal correspondiente o según disponibilidad presupuestal.

Artículo 31. Resolución del Convenio

- Si el beneficiario no firma el convenio deberá presentar su renuncia al financiamiento ante la Facultad y/o VPIN, justificando su decisión.
 - Si el beneficiario renuncia a la subvención luego de la firma del convenio sin causa justificada, el presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, o quien haga sus veces anulará el convenio de subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.
- Si hay cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en el convenio.

TÍTULO VI: DEL CONVENIO

Artículo 32. Transparencia, legalidad y pertinencia de la documentación.

Para las actividades que ameritan la suscripción de un convenio, previo a la suscripción del mismo. y de estimarlo conveniente, las instancias pertinentes podrán verificar la exactitud, transparencia, legalidad y pertinencia de la documentación presentada en la postulación. En caso de hallar algún incumplimiento, restricción o impedimento, se dejará sin efecto la designación de ganador, asignándole el financiamiento al accesitario en estricto orden de mérito.

Artículo 33. Suscripción del convenio

- a. El convenio será suscrito por el presidente de la Comisión Organizadora y el subvencionado. El convenio se sujetará a lo previsto en el presente Reglamento General para Subvenciones; así como los Reglamentos y Bases elaborados para cada subvención establecida.
- b. La suscripción del convenio se llevará a cabo a partir del quinto día, contados a partir del día siguiente de la publicación de los resultados. Si dentro de ese plazo, el convenio no ha sido suscrito por el postulante ganador, la UNF quedará facultada para dejar sin efecto la selección del postulante. Si el ganador de la subvención no suscribe el convenio o renuncia a la movilidad de manera injustificada, la UNF podrá tomar las medidas correspondientes respecto a su participación en futuras convocatorias y podrán asignar el financiamiento al accesitario según estricto orden de mérito.
- c. A los (05) días posteriores de suscribir el Convenio, la UPIC realizará una reunión de inducción con los beneficiarios acerca del seguimiento e informe de actividades a desarrollar en los diferentes esquemas de subvenciones del presente reglamento.

Artículo 34. Del cierre del convenio

- a. Concluido el periodo de la subvención del plan de trabajo, las áreas responsables convocan a una reunión dentro de los diez (10) días posteriores en donde se revisará el informe técnico y financiero (Anexo 7) y se genera un acta de culminación de la subvención. De existir observaciones se dará un plazo de cinco (5) días hábiles para que el subvencionado presente el informe subsanado. El acta de la culminación de la subvención el cumplimiento de los resultados, los saldos financieros y los equipos a devolver a la UNF.
- b. El informe de rendición presentado por el subvencionado será remitido a las áreas administrativas para la conformidad de rendición de comprobantes de pago.



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- c. El subvencionado realizará la devolución de los saldos financieros conforme a las disposiciones de las áreas administrativas en un plazo de cinco (5) días hábiles. El subvencionado presentará el informe financiero indicando los saldos a devolver que serán depositados a la cuenta bancaria de la UNF según formato 06, en coordinación con la Unidad de Tesorería.
- d. Los bienes patrimoniales adquiridos serán entregados en un máximo de cinco (5) hábiles posterior a la emisión de la resolución de Comisión Organizadora que aprueba el cierre de la subvención.
- e. El área responsable a cargo del financiamiento elaborará el reporte a los informes de ejecución técnica y financiera.
- f. El área responsable a cargo del financiamiento elaborará un informe de los bienes patrimoniales que serán asignados a los grupos de investigación afines a la línea de investigación de las actividades subvencionadas para disposición de la Vicepresidencia de Investigación y/o Facultad, dependiendo del origen de la partida presupuestaria
- g. El área responsable a cargo del financiamiento, deriva. el reporte de aprobación a la VPIN/VPAC según corresponda para el cierre de la subvención mediante acto resolutivo de la Comisión Organizadora.



Artículo 35. Resolución del convenio

El convenio podrá ser resuelto de manera unilateral por la UNF en los siguientes casos:

- a. La falsedad de cualquier documento presentado durante la postulación, aun si este se descubriera durante la ejecución de la subvención.
- b. Uso de recursos económicos para fines distintos a aquellos considerados en el convenio.
- c. Si no se inician las actividades en diez (10) días hábiles luego de la suscripción del convenio; sin previa justificación.
- d. Cualquier otro incumplimiento establecido en el presente reglamento, bases y el convenio.

Artículo 36. Abono y desembolso

El abono respecto a la subvención por los programas será entregado de manera única y exclusiva al subvencionado.

Artículo 37. Rendición de cuentas

- a. El beneficiario deberá rendir cuentas del dinero asignado de acuerdo a la modalidad de financiamiento, mediante informe de ejecución técnica y financiera, dirigido a las Direcciones encargadas del proceso, según corresponda.
- b. La rendición de cuentas de la subvención económica otorgada deberá efectuarse, como plazo máximo, hasta el 28 de diciembre de 2026, bajo responsabilidad del beneficiario o beneficiarios de la subvención, debiendo presentar el informe de ejecución técnica y financiera, los comprobantes de pago y demás documentos sustentatorios que correspondan.
- c. Si el programa de subvención se desarrolla en territorio Internacional deberá presentar un informe anexando documentos originales o comprobantes de pago a nombre de la UNF (en caso puedan ser emitidos). los mismos que serán remitidos al área responsable a cargo del financiamiento detallando los gastos realizados en cumplimiento del plan del cual fue receptor.
- d. Adicionalmente. se podrá justificar gastos con Declaración Jurada por un monto que no exceda el 20% del monto total de la subvención de la partida de pasajes y gastos de manutención.
- e. Excepcionalmente. en los comprobantes de pago que no se consignen la razón social de la UNF se adjuntará el ticket acompañado de una declaración jurada bajo responsabilidad, caso programas que se desarrollen en el extranjero.
- f. Los gastos no reconocidos por la entidad serán asumidos por el subvencionado.
- g. El área responsable a cargo del financiamiento elaborará el Reporte el informe de ejecución técnica y financiera. No se aceptarán comprobantes de pago de gastos que no forman parte del plan de



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

trabajo, que no hayan sido aprobados, o documentos ilegibles, documentos con enmendaduras o ejecutados fuera de los plazos consignados en el plan de trabajo.

- h. El reporte de aprobación es derivado a la VPIN-VPAC según corresponda solicitando el cierre de ejecución de la subvención mediante Resolución de Comisión Organizadora.

Artículo 38. De la devolución

Devolución del importe invertido por la UNF en el Beneficiario:

- a. La devolución total incluye los costos y aplica para el caso de falsificación de información académica o documental, que haya servido de sustento para acceder a la subvención. También en el uso doloso de los recursos para fines distintos a los autorizados.
- b. La devolución parcial correspondientes a los supuestos siguientes:
- Existencia de saldos no ejecutados conforme al informe financiero aprobado.
 - Uso parcial de la subvención para fines distintos a los estipulados en la Ley, el reglamento, las bases de postulación o el convenio suscrito.
 - Ser suspendido o expulsado de la institución por acto administrativo firme.
 - Abandono de estudios o inejecución injustificada de las actividades subvencionadas.
 - Por contravenir las leyes del país donde cursa estudios y/o los reglamentos y normas del centro de estudios, en el caso de la movilidad internacional.
 - La devolución será de acuerdo a la etapa de ejecución y del monto efectivamente desembolsado, se adicionarán los gastos administrativos que puedan surgir en el proceso de solicitar la devolución al beneficiario del dinero entregado.
 - El monto a devolver deberá ser depositado en cuenta bancaria institucional a nombre de la UNF, adjuntando el informe correspondiente que sustente la devolución realizada.



Artículo 39. De las penalidades

En caso de incumplimiento y negación por parte del beneficiario a devolver los montos invertidos en el programa de subvención se pondrá en conocimiento a la Oficina de Asesoría Jurídica para que realice las acciones legales correspondientes, de acuerdo a su competencia.

TÍTULO VI: DE LOS COMPROMISOS, DEBERES Y DERECHOS DEL BENEFICIARIO

Artículo 40. Del comportamiento ético

Los beneficiarios aceptan someterse al cumplimiento del Código de Ética de Investigación aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 046-2019-UNF/CO y el Código de Ética aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 127-2019-UNF/CO.

Artículo 41. Compromisos del beneficiario

El estudiante beneficiario del programa deberá presentar Declaración Jurada de cumplimiento de compromisos.

Son compromisos que adquiere el beneficiario al suscribir el convenio con la UNF:

- a. Acatar los Reglamentos, Estatuto y disposiciones vigentes de la UNF, los cuales señala conocer.
- b. Representar a esta Casa de Estudios durante las actividades internas o externas.
- c. Lograr satisfactoriamente los resultados esperados por actividad académica priorizada.
- d. Asumir cualquier pérdida, daño, accidente o gasto que incurriere mientras participa en el semestre académico en la Universidad de su elección.
- e. Asumir una conducta responsable en investigación en la realización de las actividades subvencionadas y cumplir el código nacional de la integridad científica.
- f. El beneficiario declara conocer que no es admisible el desistimiento una vez seleccionado.



Artículo 42. Deberes del beneficiario:

Son obligaciones del beneficiario de la subvención económica:

- Administrar los fondos de la subvención económica y realizar la rendición de los gastos por el financiamiento otorgado con documentos aceptados por la SUNAT. En el caso de percibir subvención económica el beneficiario deberá hacer la rendición de cuentas, de acuerdo a la normativa interna de la UNF.
- Realizar la propuesta presentada, conjuntamente con su equipo de trabajo, en el plazo y condiciones aprobados por la Universidad.
- Devolver los montos recibidos por concepto de subvención económica, en los casos de incumplimiento de sus obligaciones en su calidad de beneficiario.
- Presentar los informes de investigación parciales, final e informe técnicos económicos, sobre la ejecución de la actividad subvencionada de acuerdo al proyecto de investigación o plan de trabajo, al cronograma y al presupuesto.
- Levantar las observaciones de manera satisfactoria para continuar con la subvención pendiente.



Artículo 43. Derechos del beneficiario

Son derechos de los beneficiarios:

- Recibir la subvención económica de acuerdo al convenio suscrito con la UNF.
- Recibir asistencia técnica durante la etapa de inicio (inducción), seguimiento y monitoreo.
- El estudiante recibirá asistencia técnica por parte de la Oficina de Coordinación de Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Frontera durante la etapa de inicio (inducción), seguimiento y monitoreo, cuando se trate de subvenciones económicas para actividades en el extranjero.

TÍTULO VII. DE LAS FALTAS Y SANCIONES

Artículo 44. Faltas

Son faltas del beneficiario de subvención económica por investigación:

- Incumplir con los compromisos y obligaciones asumidos tras la firma del convenio.
- La alteración de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas.
- En los supuestos de falsificación o presentación fraudulenta de documentos académicos, certificaciones y declaraciones juradas, corresponde informar a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que proceda según sus atribuciones.

Artículo 45. Aplicación

Las faltas establecidas en el presente reglamento se aplican previo proceso administrativo disciplinario, y no eximen de las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar, así como de los efectos que de ellas se deriven ante las autoridades respectivas.

Artículo 46. Sanciones

Vicepresidencia de Investigación o la Vicepresidencia Académica, previo informe de las direcciones encargadas del proceso, aplicarán las siguientes sanciones sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar:

- Se suspenderá la ejecución de actividades formativas sujetas a subvención y no podrán presentar el informe final, los participantes que entreguen informes parciales que no reflejen el desarrollo de las actividades, acorde con los esquemas y cronogramas aprobados.



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- b. Anulación de subvención económica al estudiante o egresado que participa en actividad de investigación por incumplimiento de los plazos establecidos para la presentación de los informes (parciales o final) sin previa justificación del caso, o no contar con una ampliación de la subvención autorizada por el **VPIN/VPAC**.
- c. El estudiante o egresado que se encuentre incurso en los alcances de las faltas y sanciones previstas en el presente reglamento queda inhabilitado a solicitar subvención económica de ningún tipo.

TÍTULO VII. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Todo lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el VPIN/VPAC de acuerdo a la Dirección o Unidad a cargo del financiamiento según corresponda.

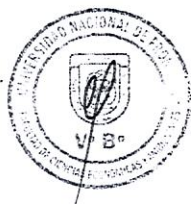




UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA

Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"



ANEXOS



Anexo 01: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

SOLICITA: Subvención de:

SEÑOR (a):

.....
Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



Yo, _____ en mi calidad de
egresado de la Facultad de _____
Identificado con DNI: _____, con correo electrónico institucional:
_____ correo electrónico personal,
_____ teléfono/Celular _____, ante usted
con el debido respeto me presento y digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la convocatoria del concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para "tesis" a favor de Graduados, de la facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, solicito a usted se me considere como participante en dicho concurso, (Con la tesis, denominado): "_____", contando como asesor o mentor (de ser el caso) a: _____.

Para tal fin, adjunto la documentación requerida por el Reglamento, según corresponda.

Atentamente;

Sullana, ____ de _____, 2022

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI



ANEXO 2: PLAN DE ACTIVIDADES
(Según corresponda)

I. DATOS GENERALES

Título de la propuesta			
Línea de Investigación			
Nombres y apellidos del postulante			
Nombres y apellidos del asesor			
Facultad			
Ciclo de estudios			
Entidad donde se desarrollará		Ciudad y País	
Fecha de inicio		Fecha de Cierre	
Duración (meses/créditos)			

II. CRONOGRAMA

Actividades	MESES/ SEMANAS															
	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4	S1	S2	S3	S4
1.....																
2.....																
3.....																

Adicione mas filas de ser necesario

III. PRESUPUESTO

Gasto elegible	Unidad	Cantidad	P. Unitario	P. Total
Materiales e Insumos				
1.....				
2.....				
Pasajes y Viáticos				
1.....				
2.....				
Servicios de terceros				
1.....				
2.....				
Otros gastos elegibles				
1.....				
2.....				
PRESUPUESTO TOTAL				

Adicione más filas de ser necesario

Firma

Nombres y apellidos del postulante



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO 3: DECLARACIÓN JURADA DEL POSTULANTE

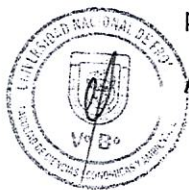
SEÑOR (a):

.....

**Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

Declaro bajo juramento: Que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas del proceso de selección, establecidas en los lineamientos para el Otorgamiento de Subvenciones económicas a favor de egresados y estudiantes de pregrado de universidades públicas.

Así mismo declaro, que soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento para efectos del proceso.



Atentamente,

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI



ANEXO 4: CARTA DE COMPROMISO

SEÑOR(a):

.....
Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Estimado Señor:

Mediante el presente expreso que, de resultar seleccionado, acepto la subvención concedida por la Universidad Nacional de Frontera, y que conozco, acepto y me someto a las condiciones, procedimientos y normas para la ejecución, rendición y cumplimiento de resultados del Proyecto de Tesis, denominado:



Atentamente,

Firma del postulante
Nombres y Apellidos
DNI



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

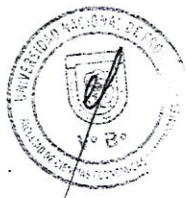
ANEXO 5: CARTA DE COMPROMISO DE ASESORÍA

Sullana, ____ de ____ 202__

SEÑOR (a):

.....
Coordinador (e) de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Tengo el agrado de dirigirme a usted expresar mi cordial saludo y a la vez comunicarle que asumo el compromiso de ASESOR (), CO ASESOR () para orientar en la ejecución de la "Tesis", denominado: _____, de la línea de Investigación _____ que, postula el egresado _____.



Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente

Firma del Asesor y/o co asesor

Nombre y Apellidos

DNI



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

ANEXO 6: DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN

CRITERIO	DOCUMENTO A PRESENTAR
Rendimiento Académico	Historial de notas actualizado
Participación en Actividades Curriculares y Extracurriculares:	- Resoluciones o certificados de participación en Proyectos de Investigación Formativa. - Resoluciones, certificados o constancias relacionado a Participación en investigaciones, proyectos comunitarios (Responsabilidad Social Universitaria, Voluntariados Universitarios) - Resoluciones, certificados o constancias. Relacionado a Participación en conferencias, seminarios y talleres académicos.
Plan de Actividades	- De acuerdo al Anexo 02
Relevancia y Calidad del Proyecto de Tesis	- Proyecto de Tesis aprobado con Resolución de Facultad.





ANEXO 7

INFORME FINAL DEL PROGRAMA DE SUBVENCIÓN

1. DATOS GENERALES

Modalidad de Subvención			
Título del proyecto			
Convenio N°			
Nombre de responsable/s del Proyecto.			
Facultad			
Monto de subvención			
Fecha de Inicio	Fecha de termino	Fecha de entrega del Informe parcial	Fecha de entrega del informe final

2. EJECUCIÓN TÉCNICA

2.1. Plan de Actividades Programadas.

Actividades	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12

Agregar filas o columnas de ser necesario.

2.2. Ejecución de plan de actividades

2.2.1. Cumplimiento de plan de actividades

Actividades	Fecha de Inicio	Fecha de término	Medio de Verificación	Observaciones

2.2.2. Cumplimiento de resultados.

N°	ÍTEM	Marcar	Descripción	Medio de verificación

Los anexos técnicos se hayan adjuntos al presente informe final de rendición de cuentas



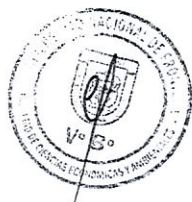
3. EJECUCIÓN FINANCIERA

3.1. Presupuesto programado.

Partida presupuestal	Detalle del gasto	Importe programado	Importe ejecutado	% de ejecución

3.2. Rendición financiera

Bienes /servicios	Nº Comprobante	Nombre Comercial proveedor	RUC proveedor	Fecha Emisión	Monto total	Anexo Financiero



4. ANEXOS

4.1. Anexos Técnicos

4.2. Anexos Financieros



ANEXO 08: FORMATO DE CONVENIO

CONVENIO N° ____-2026-UNF/VPAC/FCEA

Primer concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para ejecución de Tesis a Favor de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales

Consta en este documento que se emite en dos (2) ejemplares igualmente válidos el Convenio, suscrito en el marco del "Primer concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para ejecución de Tesis a Favor de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales", que celebran de una parte, **LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA (UNF)** con RUC N° 20526270364, con domicilio legal en la Avenida San Hilarión N° 101, Villa Perú, Sullana, Región Piura, Perú; debidamente representada por su Presidente de Comisión Organizadora **Dr. José Florentino Molero López**, identificado con DNI N° 02649526, designado por la resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, en adelante LA UNF, y de la otra parte, al señor(a)

_____, **identificado(a) con DNI N° _____, y Código Universitario: _____**, egresado(a) de la **Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales de la Universidad Nacional de Frontera**, quien actúan en calidad de Subvencionado, según resultados aprobados mediante **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° ____-2025-UNF/CO**, de fecha _____ de 2025, en adelante **EL/LA SUBVENCIONADO (A)**; en los términos siguientes:

ANTECEDENTES

CLÁUSULA PRIMERA. -

- La Universidad Nacional de Frontera (UNF), fue creada mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 y con Resolución N° 472-2012 de fecha 5 de setiembre del 2012, el CONAFU aprueba el Plan de Desarrollo Institucional con tres carreras iniciales: Ingeniería Económica, Ingeniería de Industrias Alimentarias, y Administración Hotelera y de Turismo. El 5 de abril de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria otorga el Licenciamiento Institucional, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 045-2019-SUNEDU/CD, para ofrecer el servicio educativo superior universitario.
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y sus modificaciones.
- Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 048-2019-UNF/CO, Aprueba Políticas de Investigación de la Universidad Nacional de la Frontera.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 046-2019-UNF/CO, Aprueba Código de Ética en Investigación de la Universidad Nacional de la Frontera.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 259-2020-UNF/CO, Amplia las líneas de investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 112-2021 - SUNEDU/CD, Aprueba la modificación de Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Frontera y se reconoce la creación de tres (3) programas académicos.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 461-2021-UNF/CO, Aprueba Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 517-2021-UNF/CO, Aprueba Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Frontera.
- RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 004-2025-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos aplicables para el otorgamiento de subvenciones económicas a graduados y estudiantes de pregrado de las universidades públicas, para el desarrollo de actividades académicas, investigación formativa de pregrado, concursos de investigación e innovación, entre otros fines vinculados al artículo 48 de la ley N° 30220, Ley Universitaria; así como subvenciones a favor de estudiantes de pregrado y graduados para obtener el título profesional a nivel de pregrado, en el marco del artículo 82 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 251-2025-UNF/CO, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera".



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° ____-2026-UNF/CO, de fecha ____ de 2025, se aprobaron las Bases del Primer concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para ejecución de Tesis a Favor de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.
- RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° ____-2026-UNF/CO, de fecha ____ de 2026, se aprueban los resultados del Primer concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para ejecución de Tesis a Favor de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales; y a la vez se faculta al señor presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, la suscripción de los convenios con los ganadores.

En este contexto, de acuerdo a los resultados del Primer concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para ejecución de Tesis a Favor de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, aprobado con RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° ____-2026-UNF/CO de fecha ____ de 2026, **EL/LA SUBVENCIONADO (A)**; resultó seleccionada para acceder a la subvención económica para la ejecución del proyecto de tesis denominado "____" para la obtención del título Profesional de Ingeniero Economista, en adelante la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA**,

DEL OBJETO

CLÁUSULA SEGUNDA. - LA UNF otorga a favor de **EL/LA SUBVENCIONADO (A)** el financiamiento para la ejecución del del proyecto de tesis denominado "____" para obtener los resultados esperados señalados en Artículo 9° del Reglamento para el otorgamiento de subvenciones Económicas a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera. Y según los objetivos de las **BASES**.

DEL PRESUPUESTO Y DESEMBOLSOS

CLÁUSULA TERCERA. - El presupuesto total de la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** asignado por disponibilidad de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales a favor de **EL/LA SUBVENCIONADO (A)** ascienden a la suma de **S/.** _____, cuyo detalle se encuentra en las bases del Primer concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para ejecución de Tesis a Favor de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales.

a) materiales e insumos

- Manuales, bases de datos, normas técnicas, artículos científicos y libros especializados.
- Insumos (artículos consumibles o perecederos) reactivos, materiales necesarios para los estudios experimentales y de laboratorio, material de escritorio, materias primas, insumos para la construcción de prototipos.
- Otros materiales e insumos a utilizarse en las actividades de investigación.
- Elementos de protección personal.

b) Pasajes y viáticos

Estos gastos serán exclusivamente para el estudiante, para actividades directamente relacionadas con el trabajo de investigación fuera de la localidad de Sullana. Incluye:

- Pasajes (terrestres, aéreos).
- Hospedaje o alojamiento.
- Alimentación.

c) Servicios de terceros

- Análisis especializados.
- Ensamblaje y construcción de prototipos de proyectos que consideren modelos de utilidad y patentes.
- Servicios técnicos y mantenimiento de equipos asociados al proyecto de investigación.



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

- Seguro integral de salud que deberá incluir las coberturas de fallecimiento, invalidez por accidente, y reembolso de gastos médicos por accidente.

d) Otros gastos

- Fotocopias e impresiones.
- Impresión y anillado/empaste del trabajo de investigación / tesis.
- Costos relacionados a la sustentación del trabajo de investigación y la obtención del título profesional por Tesis.

CLÁUSULA CUARTA. -- De la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA** aprobada por la Universidad Nacional de Frontera, siendo el monto que otorga **LA UNF** el ascendente a **S/.** cuyo detalle se encuentra en las bases del Primer concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para ejecución de Tesis a Favor de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales. Los desembolsos se efectuarán conforme a las disposiciones contenidas en **LAS BASES**.

DEL PLAZO

CLÁUSULA QUINTA. - El presente convenio tiene vigencia desde el día siguiente de su suscripción y culmina con la emisión del Informe Final de Actividades (IFA) elaborado por el Subvencionado. Las actividades materia del objeto del presente convenio, deberán realizarse de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos en **LAS BASES** del Primer concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para ejecución de Tesis a Favor de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales y la propuesta (postulación).

DE LAS OBLIGACIONES

CLÁUSULA SEXTA. - Son obligaciones del **EL/LA SUBVENCIONADO (A)**:

1. Cumplir estrictamente con lo dispuesto en el presente convenio, en las Bases del Primer Concurso para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas para Ejecución de Tesis a favor de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, aprobadas mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º ____-2025-UNF/CO, así como en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N.º 251-2025-UNF/CO.
2. Ejecutar el proyecto de tesis en los plazos y condiciones establecidas, administrando responsablemente los recursos asignados.
3. Presentar los informes parciales, finales y la rendición de cuentas técnica y financiera, con la documentación sustentatoria correspondiente.
4. Publicar la tesis en el Repositorio Institucional de la UNF y cumplir con las disposiciones sobre integridad académica y ética en investigación.
5. Devolver los saldos financieros no ejecutados o no justificados, dentro del plazo y forma establecidos.

En caso que **EL/LA SUBVENCIONADO (A)**; no pueda continuar con sus responsabilidades y obligaciones, Estipuladas en las bases y el reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera. **LA UNF** quedará facultada para resolver unilateralmente el convenio y disponer las acciones legales y administrativas correspondientes a través de la Oficina de Asesoría Jurídica.

DE LA RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

CLÁUSULA SÉPTIMA. - **LA UNF** podrá resolver unilateralmente el presente convenio ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por **EL/LA SUBVENCIONADO (A)**. En caso de resolución del convenio, **EL/LA SUBVENCIONADO (A)**, deberá devolver los montos no ejecutados o mal justificados, conforme a las disposiciones contenidas en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones.



"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

DE LAS IMPLICANCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

CLÁUSULA OCTAVA. - En caso de renuncia voluntaria de **EL/LA SUBVENCIONADO (A)**, los derechos de la subvención económica otorgada revertirán a favor de LA UNF. El mismo criterio se aplicará en caso de resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones.

CLÁUSULA NOVENA. - En caso de renuncia voluntaria de **EL/LA SUBVENCIONADO (A)**, los derechos de la subvención económica otorgada revertirán a favor de LA UNF. El mismo criterio se aplicará en caso de resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones.

DE LA CLÁUSULA ESPECIAL

CLÁUSULA DÉCIMO. - En cumplimiento de la legislación peruana, **EL/LA SUBVENCIONADO (A)**, se comprometen a entregar los resultados de su investigación en formato digital para su inclusión en el Repositorio Institucional de la UNF, así como a participar en actividades de difusión de los resultados.

DE LA JURISDICCIÓN Y EL DOMICILIO

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. - La ejecución, validez e interpretación de este convenio se realizará de acuerdo con las leyes de la República del Perú. Las partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este convenio, en donde se les hará llegar todas las comunicaciones relacionadas a su ejecución y se tendrá por válida y bien realizada la entrega de cualquier correspondencia que exista entre ellas para todos sus efectos jurídicos.

DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA. - Las partes acuerdan que cualquier divergencia o controversia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del presente convenio será resuelta, en primer lugar, mediante conciliación extrajudicial. De no llegarse a un acuerdo, se recurrirá a un arbitraje conforme a la normativa vigente en la materia.

- Forman parte del presente Convenio, el Reglamento de para el Otorgamiento de Subvenciones a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera, las bases del Primer concurso para el otorgamiento de subvenciones económicas para ejecución de Tesis a Favor de Graduados de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales; así como la propuesta (postulación) y todos los demás documentos presentados que las partes declaran conocer y someterse a sus textos.

El presente Convenio se suscribe, en la ciudad de Sullana, a los _____ días del mes de _____ de 2026.

LA UNF

SUBVENCIONADO (a)